



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/020/2007

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE
LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, ABRIL DE 2007.

Índice

Índice.....	3
Presentación	5
Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas) 2007	7
Introducción	7
I. Importancia Económica y Presupuestal de la Inversión Financiada.....	12
II. Inversión Financiada en el Sector Energético 1996-2007	14
III. Relación de la Inversión Financiada con la Deuda Bruta	19
IV. Análisis Comparativo de la Inversión Financiada del PEF 2006 y 2007	21
V. Comentarios Finales	23
Anexo 1	25
Normatividad de los Pidiregas	27
Anexo 2	49
Anexo Estadístico	51

Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en su carácter de órgano de apoyo técnico, de carácter institucional y no partidista; en cumplimiento de su función de aportar elementos que apoyen el desarrollo de las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados en materia de finanzas públicas; pone a su disposición el documento denominado **“Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas) 2007”**.

El objetivo del presente documento es proporcionar información acerca de los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas) para el ejercicio fiscal 2007, estos proyectos se crearon ante la necesidad de fortalecer la infraestructura productiva del país en áreas estratégicas, su importancia económica radica en la posibilidad de que las inversiones impulsen el desarrollo económico nacional aprovechando su utilidad y fortaleciendo las finanzas públicas. El estudio se divide en cinco partes: en la primera, se describe brevemente la importancia económica y presupuestal de la inversión financiada, en la segunda, se observa la inversión financiada en el sector energético de 1996 a 2007, en la tercera, se presenta la relación de la inversión financiada con la deuda bruta, en la cuarta, se analiza comparativamente la inversión financiada del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007, y en la última parte, se realizan algunos comentarios sobre su evolución. Este trabajo es la actualización del estudio “Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas) 2006” y de estudios anteriores.

Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas) 2007

Introducción

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 1989-1994, se estableció como uno de sus objetivos promover el crecimiento económico y sostenido del país a favor del bienestar de la población, y para cumplirlo se definió, entre otras estrategias, la de ampliar la inversión productiva a través de nuevos mecanismos financieros que permitieran diversificar el riesgo y el financiamiento a largo plazo, y fomentar la participación de particulares en la construcción de obras públicas, en los casos permitidos por la ley.

Tabla 1
Participación de la Inversión Presupuestaria respecto al PIB y al Gasto Programable
(Millones de pesos)

AÑO	PIB	Gasto Programable	Gasto de Capital	Inversión Presupuestaria	Gasto de Capital/Gasto Programable	Gasto de Capital/PIB	Inversión Presupuestaria/Gasto Programable	Inversión Presupuestaria/PIB	Inversión Presupuestaria/Gasto de Capital
1990	734,801.8	117,122.1	27,804.0	24,696.5	23.7	3.8	21.1	3.4	88.8
1991	945,190.1	148,879.0	37,562.5	32,846.9	25.2	4.0	22.1	3.5	87.4
1992	1,123,936.5	178,266.1	40,938.0	36,835.8	23.0	3.6	20.7	3.3	90.0
1993	1,256,196.0	206,987.2	45,678.7	41,884.0	22.1	3.6	20.2	3.3	91.7
1994	1,423,364.2	249,480.5	56,369.3	49,812.1	22.6	4.0	20.0	3.5	88.4
1995	1,840,430.8	290,423.6	60,650.3	53,251.1	20.9	3.3	18.3	2.9	87.8
1996	2,529,908.6	403,449.5	94,525.6	77,262.1	23.4	3.7	19.2	3.1	81.7
1997	3,179,120.4	528,123.8	111,951.3	102,444.8	21.2	3.5	19.4	3.2	91.5
1998	3,848,218.3	600,583.0	113,489.9	106,870.3	18.9	2.9	17.8	2.8	94.2
1999	4,600,487.8	711,228.2	129,983.1	118,916.2	18.3	2.8	16.7	2.6	91.5
2000	5,497,735.6	855,285.9	141,366.8	142,721.0	16.5	2.6	16.7	2.6	101.0
2001	5,811,776.3	937,213.9	159,020.0	144,548.4	17.0	2.7	15.4	2.5	90.9
2002	6,267,473.8	1,078,860.5	155,674.5	152,616.0	14.4	2.5	14.1	2.4	98.0
2003	6,895,356.8	1,241,853.3	202,537.3	187,271.1	16.3	2.9	15.1	2.7	92.5
2004	7,713,796.2	1,326,952.4	253,257.4	220,004.4	19.1	3.3	16.6	2.9	86.9
2005	8,366,205.3	1,477,368.1	279,423.8	246,251.3	18.9	3.3	16.7	2.9	88.1
2006 ^a	9,155,490.3	1,406,939.1	212,410.2	210,677.6	15.1	2.3	15.0	2.3	99.2
2007 ^a	9,817,066.0	1,661,021.4	286,069.5	249,809.5	17.2	2.9	15.0	2.5	87.3

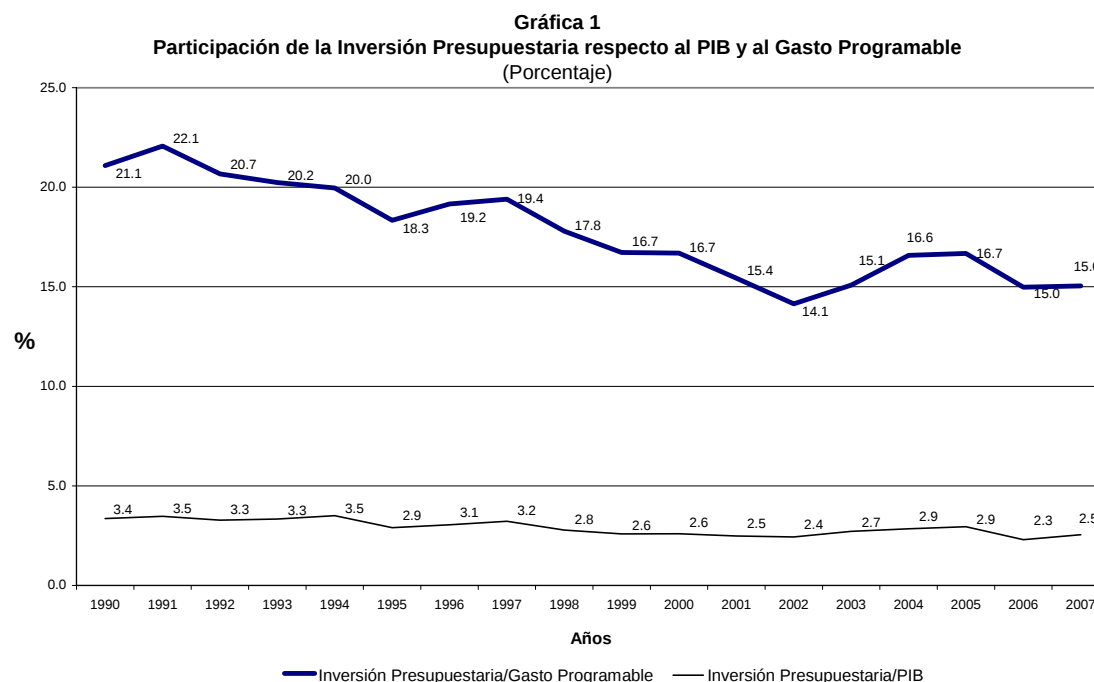
Nota: La Inversión Presupuestaria se toma como la Inversión Física del Sector Público Presupuestario, que incluye al Gobierno Federal con Subsidios y Transferencias y a las Entidades de Control Presupuestario Directo. Para 2007, el PIB se calculó de acuerdo a lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2007.

^aPresupuesto de Egresos de la Federación Aprobado.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; Sistema de Cuentas Nacionales, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1990-2005, Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

La política del Gobierno Federal ha sido restrictiva y se refleja en una participación decreciente del Gasto de Capital como proporción del PIB, como se observa en la Tabla 1, ya que en 1990 significó 3.8 por ciento, llegando a significar hasta 4.0 por ciento en 1991 y 1994, pero a partir de ese año ha disminuido y según el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2007 se estima el Gasto de Capital en 2.9 por ciento del PIB. Esto también se refleja con relación al Gasto Programable, en 1990 la proporción era de 23.7 por ciento, incrementándose para el año siguiente a 25.2 por ciento, de ahí en adelante disminuye paulatinamente, con algunos ligeros repuntes en 1996 y 2001, pero de acuerdo con el PEF 2007 se espera que llegue a 17.2 por ciento del Gasto Programable.

Por otra parte, en 1990 la Inversión Presupuestaria del Sector Público fue de 21.1 por ciento con relación al Gasto Programable y 3.4 por ciento con relación al PIB, para el año siguiente esta inversión significó 22.1 por ciento respecto al Gasto Programable y 3.5 por ciento respecto al PIB. Sin embargo, para el PEF 2007 la Inversión Presupuestaria se estima en 15.0 por ciento con relación al Gasto Programable y 2.5 por ciento del PIB, como se muestra en la Gráfica 1.



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Sistema de Cuentas Nacionales, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1990-2005, Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

De acuerdo a lo anterior y para atender las necesidades crecientes de Infraestructura Productiva, se implementó el esquema de los Proyectos de Inversión Productiva de Largo Plazo, basados en financiamientos provenientes de inversionistas privados, donde el Sector Público pagaría esta inversión con recursos presupuestales, una vez recibidos los proyectos a entera satisfacción por la entidad contratante. Este mecanismo previó también la contratación con empresas sociales, asimismo, que las entidades públicas puedan acudir directamente a los mercados financieros para obtener los recursos para estos proyectos. En esta modalidad, los proyectos generalmente se asignan por licitación pública internacional para su ejecución. Durante su construcción los gastos no impactan a las finanzas públicas porque las empresas ganadoras de las licitaciones cubren dichos gastos con recursos provenientes de financiamientos, disponibilidades propias o inventarios. Cuando las obras están concluidas y en condiciones de generar ingresos, los proyectos se entregan a las empresas del sector público (Pemex y CFE) y una vez que los proyectos entran en operación, se inicia el pago de obligaciones a través de recursos presupuestales. Es decir, en la etapa de operación, cuando se obtienen ingresos, es cuando Pemex y CFE inician el pago presupuestario de las obras construidas, cuyo monto se refleja anualmente en su presupuesto y en el gasto público.

Para estos efectos, fueron reformadas la Ley General de Deuda Pública y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público,¹ resguardando las atribuciones constitucionales del Congreso en materia de contratación de empréstitos para la ejecución de obras, las cuales de acuerdo al artículo 73, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deben producir directamente un incremento en los ingresos públicos. Además se modificó el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal en los artículos 38-A y 38-B,² el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación,³ el Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal, la Norma para el Tratamiento Contable de la Inversión en Pidiregas (NIF 009-B) y los Lineamientos para informar y registrar cierres ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La inversión financiada fue llamada inicialmente Pidiregas – Proyectos de Infraestructura Productiva con Impacto Diferido en el Registro del Gasto – actualmente se denominan Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo. Existen dos tipos de inversión financiada:

¹ Abrogada. Entra en vigor la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

² Abrogado. Entra en vigor el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

³ A partir de 2007, Tomo V del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La inversión directa que “incluye aquellos proyectos en los que, por la naturaleza de los contratos, se asume una obligación directa y firme de adquirir ciertos activos productivos... Las entidades suscriben contratos por virtud de los cuales, al recibir a satisfacción los activos y estando éstos en condiciones de generar los ingresos que cubran su costo, se obligan a liquidar su valor de adquisición, con base en la estructura financiera previamente acordada y autorizada”.⁴

Y la inversión condicionada que “no implica un compromiso inmediato y firme de inversión por parte de la entidad pública, pero si la compra de los bienes y servicios producidos con activos propiedad de empresas del sector privado o social, que fueron construidos bajo especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante... no se adquiere el activo (inversión) ni se cubren intereses, sólo se realizan pagos por los bienes y servicios adquiridos por la entidad. Únicamente bajo ciertas condiciones explícitas en los contratos y principalmente asociadas a incumplimientos de pago o causas de fuerza mayor, la entidad estaría obligada a adquirir dichos activos para lo cual sería necesario contratar una deuda y solamente bajo estas circunstancias, dicha adquisición condicionada es la que es susceptible de tener el tratamiento de Pidiregas”.⁵

Estos proyectos se ejecutan en el Sector Energía, a través de las entidades Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, los cuales representan un monto de inversión global a precios del año 2007, de un billón 706 mil 712.1 millones de pesos, en proporción de 79.7 y 20.3 por ciento respectivamente para ambas entidades. A la cantidad mencionada, habrá que agregar un monto por 617 mil 194.6 millones de pesos por concepto de intereses por amortización de los proyectos recibidos por el Gobierno Federal, lo que totaliza una cantidad de dos billones 323 mil 906.7 millones de pesos;⁶ este total, deberá pagarse en un horizonte de tiempo que termina en el año 2045. (Véase la Tabla 2 y la Gráfica 2)

En su evolución desde 1996 hasta 2007, los Proyectos de Inversión Financiada con recursos privados, en términos de su aplicación, han pasado de representar una cifra menor a 0.1 a 1.3 por ciento del PIB. Y en comparación con la Inversión Presupuestaria, han avanzado de 0.4 a 33.3 por ciento del valor total de la Inversión Impulsada por el Sector Público, en el mismo periodo.

⁴ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Programación y Presupuesto “B”, Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas), septiembre, 2002.

⁵ *Ídem.*

⁶ Incluye la diferencia de un mil 626.6 millones de pesos de 2007, en un proyecto de CFE.

Tabla 2
Presupuesto de Egresos de la Federación 2007
Universo de Pidiregas: Relación de Proyectos de Inversión Directa y Condicionada

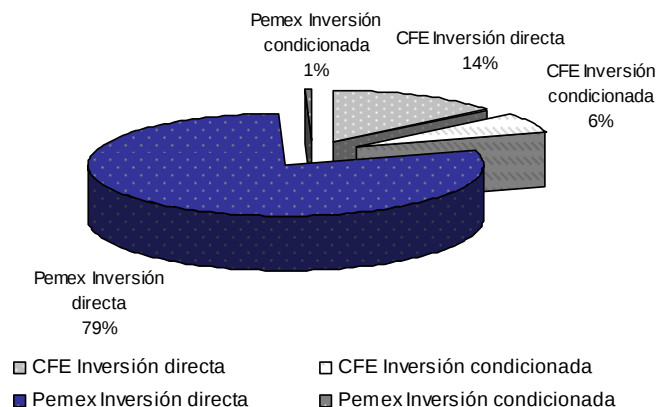
Etapa	Número de proyectos*			Costo (Millones de pesos de 2007)		
	Directa	Condicionada	Total	Directa	Condicionada	Total
TOTAL	249	30	279	1,594,177.1	112,535.0	1,706,712.1
a) Por Autorizar	28	1	29	61,037.3	1,810.6	62,847.9
b) Por Licitar sin Cambio de Alcance	49	2	51	94,136.9	7,015.1	101,152.1
c) Por Licitar con Cambio de Alcance	10	1	11	45,670.3	4,332.0	50,002.3
d) Fallo y Adjudicación	2		2	1,930.9		1,930.9
e) Construcción	45	4	49	43,768.6	18,091.1	61,859.7
f) Varias (Licitación y Construcción)	8	1	9	39,772.0	8,733.3	48,505.4
g) Varias (Cierre y Otras)	26		26	1,195,627.8		1,195,627.8
h) Terminado Totalmente	81	21	102	112,233.4	72,552.8	184,786.2

*Las Entidades han cancelado 22 proyectos de Inversión Financiada Directa y corresponden a los números: 8, 56, 81, 85, 86, 88, 89, 96, 97, 116, 119, 120, 137, 169 y 172 para CFE, y 12, 13, 16, 19, 29, 33 y 34 para Pemex.

*Las Entidades han cancelado 7 proyectos de Inversión Financiada Condicionada y corresponden a los números: 22, 23, 30 y 32 para CFE, y 2, 3 y 4 para Pemex.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Gráfica 2
Inversión Financiada por Institución PPEF 2007
(Porcentaje)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

I. Importancia Económica y Presupuestal de la Inversión Financiada

La importancia económica de los Pidiregas radica en la posibilidad de que las inversiones impulsen el desarrollo económico nacional aprovechando su utilidad y fortaleciendo las finanzas públicas, como se desprende de la Exposición de Motivos contenida en las Iniciativas de Proyectos de Egresos de la Federación desde 1998.

El impacto económico habrá que evaluarlo en términos de su contribución directa a la inversión y al ahorro interno, así como también con relación a la Balanza Comercial del país, considerando los precios y ajustes a la capacidad de oferta de hidrocarburos y satisfacción de demanda interna.

En el aspecto financiero, la contribución de excedentes brutos de operación, fundamentalmente de Pemex, deben reflejar su capacidad de pago ante los diferentes compromisos adquiridos por la ejecución de los proyectos.

En el aspecto presupuestal, ante las necesidades de mayores flujos de recursos fiscales para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, se hace necesario precisar el uso de los recursos generados por los proyectos y con ello evitar presiones sobre el Gasto Programable destinado a otros sectores.

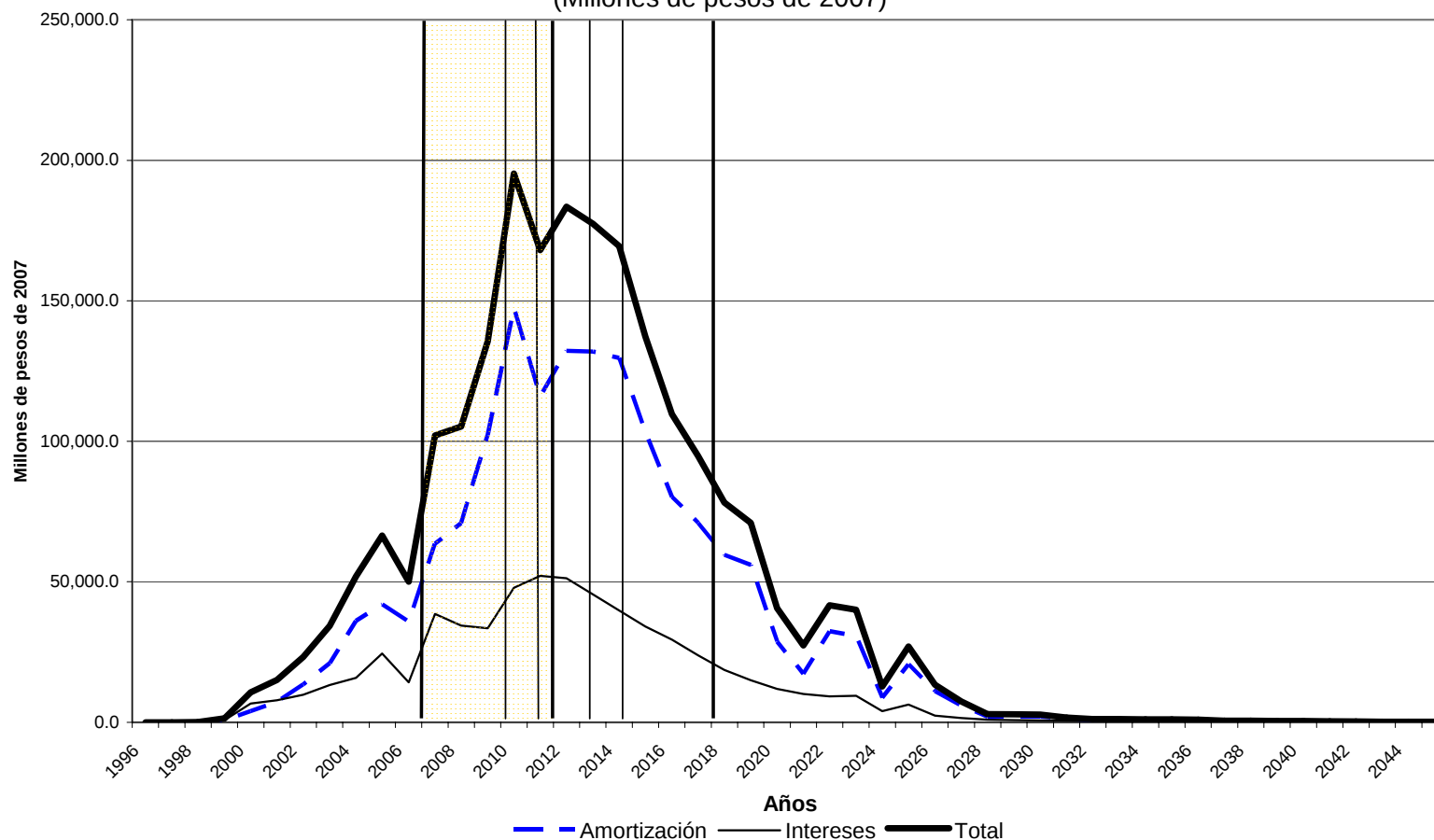
Al 31 de diciembre del 2006, de acuerdo al Informe Trimestral de la SHCP, se reporta un financiamiento obtenido para estos proyectos de 150 mil 337.0 millones de pesos, que implica un avance de 120.3 por ciento respecto a lo programado sin considerar el Fondo para Inversión de Pemex. La inversión ejercida acumulada hasta el cuarto trimestre del 2006, importa una cantidad de 867 mil 388.4 millones de pesos de 2007.

Para 2007, se estima pagar con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, una cantidad total de 63 mil 481.4 millones de pesos por amortización de los proyectos y 38 mil 547.7 millones de pesos de intereses por amortización, es decir 102 mil 029.1 millones de pesos de 2007.

De acuerdo a las cifras anteriores, y al horizonte de amortización de los proyectos, se pueden prever las necesidades de flujo presupuestal para los próximos años, en el que de cumplirse las metas programadas existirán mayores presiones de recursos fiscales para los próximos doce años, por un monto medio anual de 138 mil 041 millones de pesos de 2007, equivalente a 16.9 por ciento del

PIB estimado para este año; es decir, un total de un billón 656 mil 492.3 millones de pesos de 2007 a cubrir en este y en el próximo periodo sexenal, para el pago de amortizaciones e intereses, como se observa en la Gráfica 3.

Gráfica 3
Estimaciones del Pago de Amortizaciones e Intereses
(Millones de pesos de 2007)



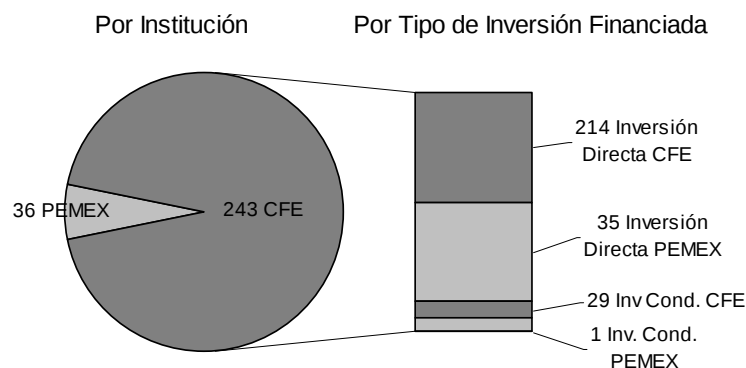
Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

II. Inversión Financiada en el Sector Energético 1996-2007

La inversión financiada inició su ejercicio en el año de 1996 en el Sector Energético. De acuerdo con el PEF 2007 se contemplan para el próximo año bajo el esquema de inversión financiada directa, 249 proyectos plenamente identificados; 35 para Pemex y 214 para CFE. La inversión financiada condicionada tiene registrados 30 proyectos, de los cuales 29 pertenecen a CFE y 1 a Pemex. (Véase la Gráfica 4)

Cabe destacar que 250 proyectos son de ejercicios fiscales anteriores y 29 son nuevos proyectos, además de que se cancelaron 10 proyectos respecto al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2006.⁷

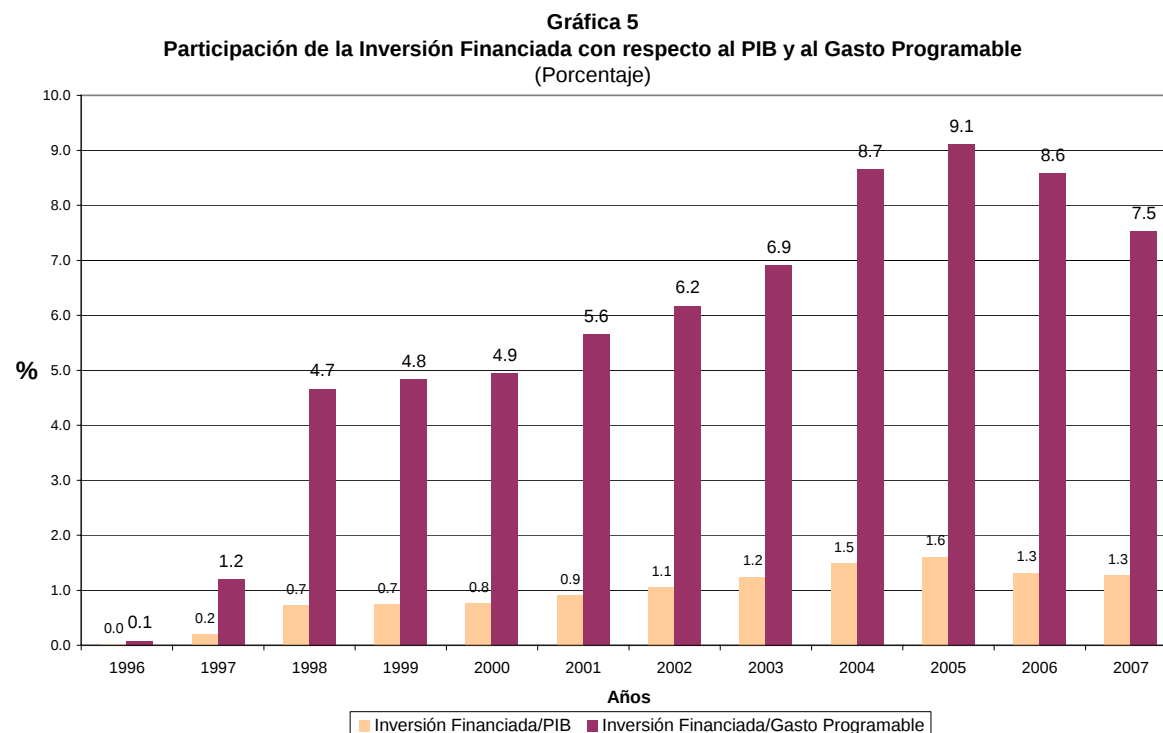
Gráfica 4
Número de Proyectos
(Unidades)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

⁷ Existe una diferencia entre el monto de inversión financiada directa y las amortizaciones, que se explica en función del esquema de financiamiento elegido por CFE. Al momento de contratar la deuda, incluye la diferencia de amortizaciones en CFE de un proyecto (42 LT Red Asociada de la Central Tamazunchale) por un mil 626.6 millones de pesos de 2007, ya que se utiliza un esquema de deuda en pesos para cubrir las obligaciones pactadas en dólares con el contratista, por lo que el diferencial está dado por los distintos tipos de cambio utilizados en las operaciones respectivas, el estimado de criterios generales de política económica y el observado. Otro factor que explica la diferencia es que el costo de la obra puede ser inferior al originalmente previsto (autorizado).

De acuerdo con la información, en la Gráfica 5 se aprecia que en 1996 la Inversión Financiada fue menor a 0.1 por ciento del PIB, aumentando a 0.2 por ciento en 1997 y 0.7 por ciento en los siguientes dos años, a partir del año 2000 se observa una mayor participación de la inversión financiada llegando a representar hasta 1.6 por ciento del PIB para el año 2005 y desciende a 1.3 por ciento para 2006 y 2007, considerando la cifra anual presupuestada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

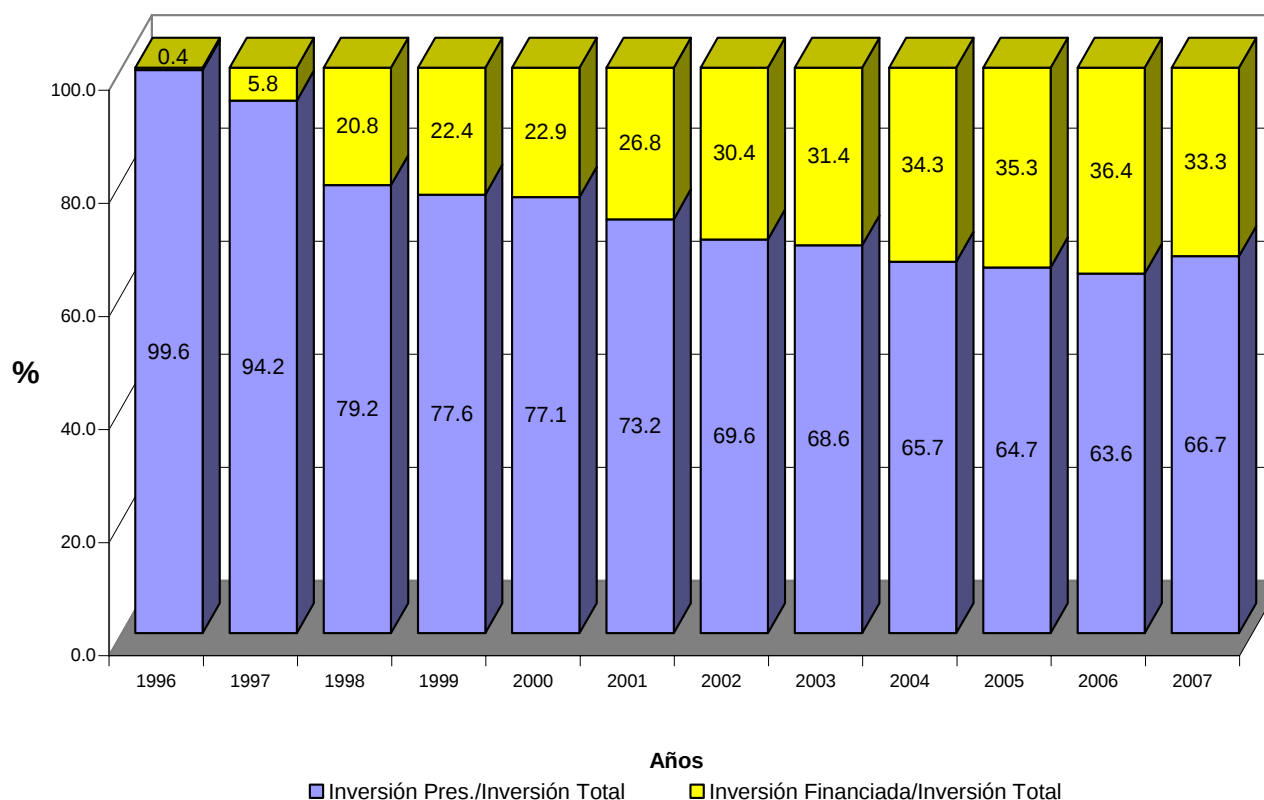


Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Sistema de Cuentas Nacionales y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1990-2005, Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

En la misma Gráfica se puede apreciar la evolución de la Inversión Financiada con respecto al Gasto Programable que en 1996 representaba 0.1 por ciento, aumentando de forma progresiva año tras año. Para el año 2005, esta inversión significó 9.1 por ciento del Gasto Programable y se espera que para el año 2007 sea de 7.5 por ciento.

El Flujo de Inversión Financiada Anual Estimado de 1996 hasta 2004 fue de 576 mil 263.7 millones de pesos a precios de 2007, de los cuales 441 mil 324.1 millones de pesos corresponden a Pemex y 134 mil 939.7 millones de pesos a CFE. En 1996, la inversión financiada representó 0.4 por ciento, mientras que la Inversión Presupuestaria representaba 99.6 por ciento de la de la Inversión Total Impulsada por el Sector Público y, para el año 2004, la Inversión Financiada significó 34.3 por ciento y la Presupuestaria 65.7 por ciento de la Inversión Total Impulsada por el Sector Público, como se observan en las Gráficas 6 y 7.

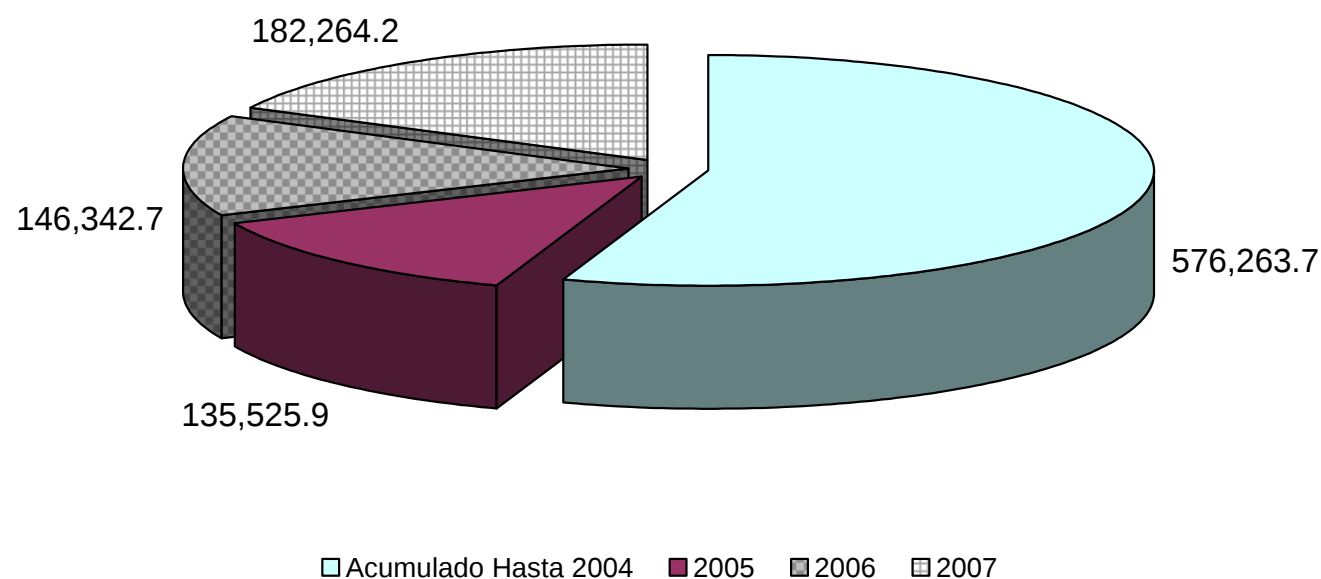
Gráfica 6
Participación de la Inversión Pública y Financiada con respecto a la Inversión Total
(Porcentaje)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1990-2005, Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

Para 2005, la Inversión Presupuestaria representó 64.7 por ciento y la Inversión Financiada 35.3 por ciento de la Inversión Total Impulsada por el Sector Público, el Flujo de Inversión Financiada Anual fue de 135 mil 525.9 millones de pesos de 2007, mismo que se distribuyó de la siguiente manera: 108 mil 678.3 millones de pesos para Pemex y 26 mil 847.6 millones de pesos restantes a CFE.

Gráfica 7
Flujo de Inversión Financiada Anual Estimado 1996-2007
(Millones de pesos de 2007)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

En el año de 2006, el monto total de la Inversión Financiada se estimó en 146 mil 342.7 millones de pesos de 2007, 122 mil 940.9 millones de pesos corresponden a Pemex y 23 mil 401.8 millones de pesos para CFE, esta inversión representa 36.4 por ciento de la Inversión Total del Sector Público, mientras que la Inversión Presupuestaria representa 63.6 por ciento. Se observa, una participación cada vez más importante de la Inversión Financiada en la Inversión Total.

Para el año 2007, se ha previsto un monto de 182 mil 264.2 millones de pesos de 2007 que se destinarán a la Inversión Financiada, de los cuales 154 mil 870.8 millones de pesos se estiman para Pemex, mientras que 27 mil 393.4 millones de pesos corresponde a la inversión proyectada para CFE, que representaran 33.3 por ciento de la Inversión Total del Sector Público y 66.7 por ciento para la Inversión Presupuestaria.

III. Relación de la Inversión Financiada con la Deuda Bruta

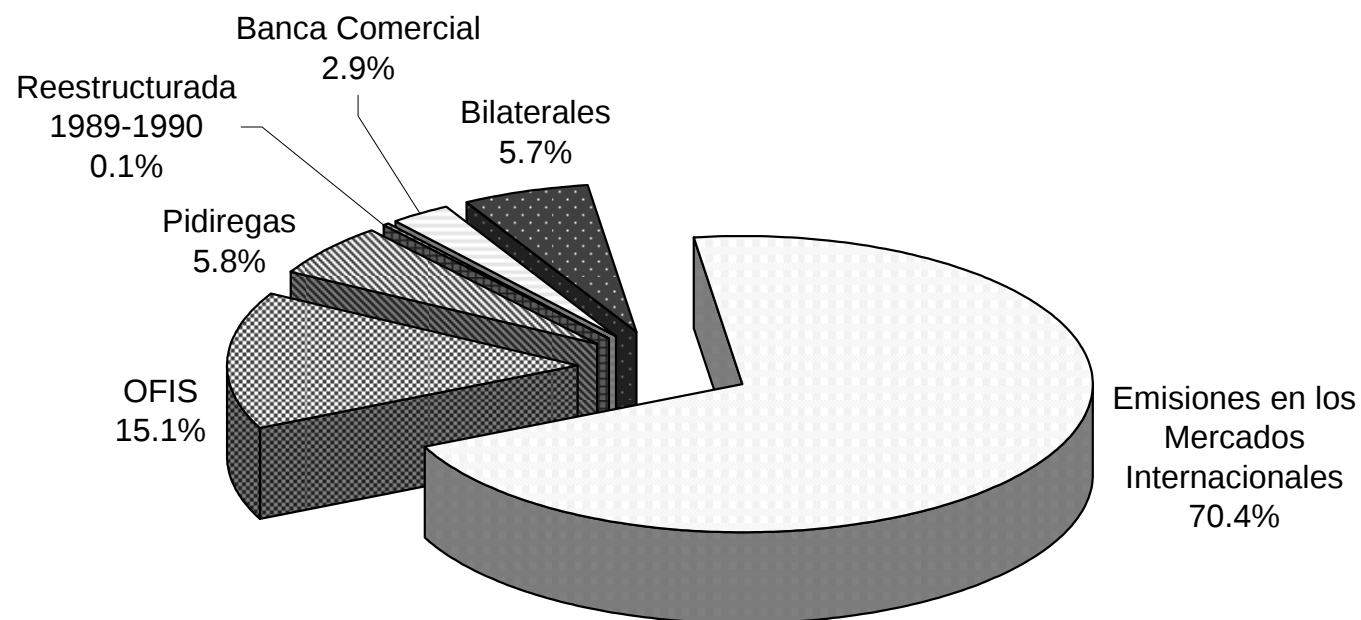
Al 31 de diciembre de 2005, de acuerdo con el Informe Trimestral de la SHCP, los pasivos directos asociados a los Pidiregas de Inversión Directa, sumaban 30 mil 073.6 millones de pesos, 81.5 por ciento eran pasivos de Pemex y 18.5 por ciento de CFE. Del total de los pasivos directos, 4 mil 513.2 millones de pesos eran proyectos contratados en moneda nacional y 25 mil 560.4 millones de pesos se contrataron en moneda extranjera.⁸

De acuerdo con cifras del Cuarto Informe Trimestral de 2006, el total de los pasivos directos asociados a los Pidiregas de Inversión Directa, sumaron 53 mil 167.0 millones de pesos, que significa una variación relativa de 76.8 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior, de este total 87.6 por ciento corresponden a Pemex y 12.4 por ciento a CFE. De estos pasivos totales, 18 mil 791.7 millones de pesos fueron proyectos contratados en moneda nacional y 34 mil 375.3 millones de pesos en moneda extranjera, que representan una variación relativa de 316.4 y 34.5 por ciento, respectivamente, en relación al último trimestre de 2005.

De la información anterior se desprende que la mayor carga de los Pidiregas está contratada en moneda extranjera y éstos proyectos representaban 3.3 por ciento del total del saldo de la deuda externa bruta del sector público presupuestario al Cuarto Trimestre de 2005. Al 31 de diciembre de 2006, los Pidiregas representaban 5.8 por ciento de la Deuda Externa Bruta del Sector Público, como se puede observar en la gráfica 8.

⁸ Los proyectos se contrataron en dólares, para diciembre del año 2005, 2 mil 371.6 millones de dólares y en diciembre de 2006, 3 mil 159.2 millones de dólares y se utilizó el tipo de cambio de fin de periodo que sirve para solventar obligaciones en moneda extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Gráfica 8
Deuda Externa Bruta del Sector Público por Fuentes de Financiamiento al
Cuarto Trimestre de 2006
(Porcentaje)



Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, al Cuarto Trimestre de 2006.

IV. Análisis Comparativo de la Inversión Financiada del PEF 2006 y 2007

De acuerdo con el PEF para el año 2007, el monto total de la Inversión Financiada asciende a un billón 706 mil 712.1 millones de pesos, que representan una variación real de 2.5 por ciento con respecto al PEF 2006. De este total, un billón 594 mil 177.1 millones de pesos se destinarán a Inversión Directa y 112 mil 535 millones de pesos a Inversión Condicionada, como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3
Inversión Financiada y Compromisos de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo
(Millones de pesos de 2007)

Concepto	Número de proyectos	Monto total de inversión financiada			Monto de compromisos hasta 2006			
		PEF 2006	PEF 2007	Variación real (%)	Contratado ^{1/}	Comprometido ^{1/}	Contratado respecto a PEF 2006 (%)	Comprometido respecto a contratado (%)
Total	279	1,664,377.6	1,706,712.1	2.5	1,089,161.2	917,272.6	65.4	84.2
Años anteriores	250	1,594,579.6	1,643,864.3	3.1	1,089,161.2	917,272.6	68.3	84.2
Nuevos	29	69,797.9	62,847.9	-10.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Directa	249	1,539,204.4	1,594,177.1	3.6	999,274.4	840,809.3	64.9	84.1
Años anteriores	221	1,473,371.7	1,533,139.9	4.1	999,274.4	840,809.3	67.8	84.1
Nuevos	28	65,832.7	61,037.3	-7.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Condicionada	30	125,173.1	112,535.0	-10.1	89,886.8	76,463.4	71.8	85.1
Años anteriores	29	121,207.9	110,724.4	-8.6	89,886.8	76,463.4	74.2	85.1
Nuevos	1	3,965.2	1,810.6	-54.3	0.0	0.0	0.0	0.0

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

^{1/}En general, la diferencia entre el monto contratado y el comprometido son los pagos de las amortizaciones y cargos fijos de capacidad pagados al cierre de 2006, para la inversión directa y condicionada, respectivamente. El monto contratado puede considerar obras del componente de inversión presupuestaria asociada.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

Del monto total de Inversión Financiada para 2007, un billón 643 mil 864.3 millones de pesos de 2007 corresponden a proyectos de años anteriores y se destinarán 62 mil 847.9 millones de pesos a nuevos proyectos, cifras que representan una variación real positiva de 3.1 y negativa de 10.0 por ciento con respecto al año 2006, respectivamente.

Para 2007, se propone iniciar 29 nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, de los cuales cuatro estarán a cargo de Pemex y 25 de CFE. Los proyectos que iniciará Pemex son de inversión directa, mientras que en el caso de CFE se trata de 24 proyectos de inversión directa y 1 de inversión condicionada.

El monto contratado de los proyectos hasta 2006 asciende a la cantidad de un billón 089 mil 161.2 millones de pesos de 2007, lo que significa 11.5 por ciento del PIB del año 2006. Del monto total, 999 mil 274.4 millones de pesos de Inversión Directa y 89 mil 886.8 millones de pesos de Inversión Condicionada, este monto contratado representa 64.9 y 71.8 por ciento del PEF 2006, respectivamente.

El monto comprometido de los proyectos hasta 2006 es de 917 mil 272.6 millones de pesos de 2007, que representa 84.2 por ciento del monto contratado y 9.7 por ciento del PIB de 2006, 840 mil 809.3 millones de pesos son para Inversión Directa y 76 mil 463.4 millones de pesos de Inversión Condicionada, cifras que significan 84.1 y 85.1 por ciento del monto contratado, respectivamente.

V. Comentarios Finales

El Poder Legislativo, para reforzar su opinión sobre este asunto público que es de la mayor relevancia, debe contar con la información suficiente para poder evaluar el impacto de los Pidiregas dentro de las finanzas públicas, por lo que es conveniente que las cifras reportadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, particularmente las que se refieren a la inversión financiada de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, presenten información objetiva sobre los siguientes rubros:

- El costo total de los proyectos de 1996 a sus diferentes horizontes de tiempo, explicitando el tipo de cambio peso-dólar empleado para cada año y el deflactor empleado en su caso;
- La tasa de interés utilizada para obtener el gasto correspondiente para cada año;
- La información requerida debe coincidir con los resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal más reciente;
- Un cuadro de los flujos de los Pidiregas, en donde se indiquen los ingresos generados por éstos a la fecha y la utilización de los recursos;
- El valor de la inversión reconocida por el sector público para su pago;
- La inversión registrada como deuda, para el presente año, (Ley de Deuda Pública) y la reconocida para el largo plazo de acuerdo al total de activos entregados para la operación;
- *El informe sobre financiamientos y generación de ingresos de proyectos en operación;*
- La información sobre la calidad de la inversión condicionada, esto es, se han adquirido los activos o sólo representa gasto corriente;
- La información acerca de la entrada en operación de las plantas, si es que estuvo de acuerdo a los calendarios y si existieron gastos adicionales;
- La información integral sobre las entidades Pemex y CFE, que incluya planes, metas, estados financieros y producción.

Anexo 1

Normatividad de los Pidiregas

La inversión financiada se refiere a Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo, son aquellas inversiones que realiza el Sector Público Federal bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado de largo plazo para constituir activos generadores de ingresos, cuyo impacto y registro del ejercicio del gasto se difiere en los subsecuentes ejercicios fiscales, de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública y segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.⁹

El Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal,¹⁰ con propósitos de registro presupuestario divide los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo en dos categorías: la primera denominada inversión directa, incluye aquellos proyectos en los que, por la naturaleza de los contratos, se asume una obligación directa y firme de adquirir ciertos activos productivos. La segunda, denominada inversión condicionada, incluye proyectos en los que la adquisición de los activos que son propiedad privada, es producto de la materialización de alguna eventualidad contemplada en un contrato de suministro de bienes y servicios.

Para la ejecución de la primera categoría, las entidades suscriben contratos por virtud de los cuales, al recibir a satisfacción los activos y estando éstos en condiciones de generar los ingresos que cubran su costo, se obligan a liquidar su valor de adquisición, con base en una estructura financiera previamente acordada y autorizada. Las obligaciones de pago correspondientes al vencimiento del ejercicio corriente, y el que le sigue, se considerarán como pasivo directo del Sector Público, mientras que el resto será pasivo contingente.

La segunda categoría no implica un compromiso inmediato y firme de inversión por parte de la entidad pública, pero sí la compra de los bienes y servicios producidos con activos propiedad de empresas del sector privado o social que fueron construidos bajo especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante. Bajo ciertas condiciones explícitas en los contratos, y principalmente asociadas a incumplimientos de pagos o causas de fuerza mayores específicamente previstos, la entidad estaría obligada a cubrir

⁹ Abrogada. Entra en vigor la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 32.

¹⁰ Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004 que contravengan o dupliquen lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y, en lo que continúe vigente, éste deberá actualizarse por las áreas competentes de la Secretaría mediante la emisión de las disposiciones correspondientes.

dichos activos. Es esa adquisición condicionada la que es susceptible de tener el tratamiento de proyecto de infraestructura productiva de largo plazo.

La ejecución de estos proyectos, encomendados a los sectores privado o social previa licitación pública, son financiados por ese tipo de inversión condicionada durante el plazo en que se realizan las obras, adquiriendo el sector público la obligación de pagos en forma diferida mediante programación presupuestaria.

Para darle mayor precisión al marco normativo vigente, se expidieron las Normas para el Tratamiento Contable de las Inversiones de Proyectos de Infraestructura a Largo Plazo y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, éste último publicado en el D.O.F. el 20 de abril de 1999, que en su Cuarta Sección, Capítulo IX, sección I, establece las bases para la elaboración de los oficios de autorización de inversión financiada, documento presupuestario emitido por la SHCP, para autorizar a las dependencias la aplicación de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos.

Con el propósito de obtener recursos para el desarrollo de estos proyectos de largo plazo, Pemex participa en una operación estructurada con base en compra y venta de cuentas por cobrar presentes y futuras de crudo, principalmente maya, que se realiza a través de un vehículo financiero denominado Pemex *Finance, Ltd.*, existiendo cuatro tipos de financiamiento desarrollados por esta institución: Proyectos con financiamiento integral del contratista; Proyectos con financiamiento durante la construcción; Proyectos con Financiamiento Integral de un Vehículo Financiero y Proyectos con Arrendamiento Financiero.

El manual de normas para el Ejercicio del Gasto Público Federal, precisa las reglas para la autorización, ejecución y registro presupuestario de los proyectos en cuestión, y es a través de la circular técnica **NIF-09, emitida en julio de 1996 por la SHCP**, que se definen las reglas para su asiento contable.

Al respecto, las reglas para el tratamiento contable de las inversiones en Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (NIF-09), establecen el cuerpo conceptual y normativo que las define y regula. En ellas se indica que la realización de los proyectos implica el incremento de activos, así como el cumplimiento de compromisos y garantías respecto de su ejecución; se establece que la valuación de los intereses por financiamiento, a la entrega de la obra, se efectuará en estimaciones derivadas de la tabla de amortización específica registrada en la Dirección General de Crédito Público; que el cálculo y registro de movimientos relativos al activo, pasivo o resultados, deberá realizarse considerando el importe total de las obras recibidas, aplicando diversas distinciones; obligan al acatamiento de las disposiciones que regulan el ejercicio del Gasto Público y demás ordenamientos aplicables emitidos por la SHCP; por último, se indica el procedimiento a seguir a partir de la entrega de las obras, el primer año en sus compromisos y

amortizaciones, los años subsecuentes, al finiquito del contrato por pago total, las cuentas por orden presupuestarias y otros aspectos de registro.

Los proyectos con inversión financiada, hasta ahora, corresponden a Pemex y CFE, contratados desde 1996 bajo el esquema de no generación de ninguna obligación de pago ni erogación para el mismo ejercicio de inversión. ***Hasta que las obras se terminen y entreguen a satisfacción, por tanto, hasta que empiecen a generar recursos.***

DISPOSICIONES JURÍDICAS

En diciembre de 1995, el Congreso de la Unión aprobó reformas y adiciones a los artículos: 30 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad y Gasto Público¹¹ y 18 de la Ley General de Deuda Pública.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 27. Párrafo 6º.- "... el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrán realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes..."

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Art. 31. Frac. XIV, XV, XVI Y XXIII "A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde. el despacho de los siguientes asuntos:

Frac. XIV.- "Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la Administración Pública Paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional".

¹¹ Abrogada. Entra en vigor la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 32.

Frac. XV.- "Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del Presidente de la República".

Frac. XVI.- "Evaluar y autorizar los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Frac. XXIII.- "Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación".

Art. 37. Frac. IX. "A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:"

Frac. IX.- "Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros, así como sobre los proyectos de normas en materia de contratación de deudas y de manejo de fondos y valores que formule la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA

A fin de comprender mejor el carácter de deuda de la inversión financiada se hace referencia a disposiciones implícitas en la Ley General de Deuda Pública:

Art. 1. "...la Deuda pública está constituida por las obligaciones de pasivo directos o contingentes derivadas de financiamientos..."

Art. 2. "...se entiende por financiamiento la contratación de créditos, empréstitos o préstamos derivados de:

- La suscripción o emisión de títulos de crédito.
- La adquisición de bienes, así como los relacionados con los actos mencionados..."

Art. 4. "Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- Emitir valores y contratar empréstitos para fines de inversión productiva, para canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal o con propósitos de regulación monetaria..."

Art. 8. “Los financiamientos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contrate o autorice deberán estar comprendidos en el programa financiero... y en el programa general de deuda.”

Art. 9. “El Congreso de la Unión autorizará los montos del endeudamiento neto interno y externo... No se computarán dentro de dichos montos los movimientos referentes a propósitos de regulación monetaria.”

Art. 10. “El Ejecutivo Federal, al someter al Congreso de la Unión las iniciativas... deberá proponer los montos de endeudamiento neto necesario...”

Art. 18. “Los proyectos a cargo de las dependencias del Gobierno Federal que requieran financiamientos para su realización, deberán producir los recursos suficientes para su amortización y las obligaciones que se asuman, en razón de que dichos financiamientos, no deberán ser superiores a la capacidad de pago de las entidades del sector público que los promuevan.

La capacidad de pago de las dependencias del Gobierno Federal se establecerá en función de su disponibilidad presupuestal para los ejercicios subsecuentes.

Tratándose de obligaciones derivadas de financiamientos de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, referidos a actividades prioritarias y mediante los cuales las entidades adquieran bienes o servicios bajo cualquier modalidad, cuya fuente de pago sea el suficiente flujo de recursos que el mismo proyecto genere, y en los que se cuente con la previa aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal,¹² sólo se considerará, para efectos de la presente Ley, como pasivo directo, a los montos de financiamiento a pagar durante el ejercicio anual corriente y el ejercicio siguiente y el resto del financiamiento se considerará como pasivo contingente hasta el pago total del mismo.”

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Art. 32. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto que se autoricen en los términos del artículo 50 de esta Ley, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones,

¹² Abrogada. Entra en vigor la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 32.

arrendamientos y servicios. En estos casos, los compromisos excedentes no cubiertos tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo incluidos en programas prioritarios a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública, en que la Secretaría, en los términos que establezca el Reglamento, haya otorgado su autorización por considerar que el esquema de financiamiento correspondiente fue el más recomendable de acuerdo a las condiciones imperantes, a la estructura del proyecto y al flujo de recursos que genere, el servicio de las obligaciones derivadas de los financiamientos correspondientes se considerará preferente respecto de nuevos financiamientos, para ser incluido en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los pagos relativos, con el objeto de que las entidades adquieran en propiedad bienes de infraestructura productivos.

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrir los requisitos que, en los términos del Reglamento, establezca la Secretaría en materia de inversión. Dichos proyectos pueden ser considerados:

I. Inversión directa, tratándose de proyectos en los que, por la naturaleza de los contratos, las entidades asumen una obligación de adquirir activos productivos construidos a su satisfacción, y

II. Inversión condicionada, tratándose de proyectos en los que la adquisición de bienes no es el objeto principal del contrato, sin embargo, la obligación de adquirirlos se presenta como consecuencia del incumplimiento por parte de la entidad o por causas de fuerza mayor previstas en un contrato de suministro de bienes o servicios.

La adquisición de los bienes productivos a que se refiere esta fracción tendrá el tratamiento de proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, conforme a la fracción I de este artículo, sólo en el caso de que dichos bienes estén en condiciones de generar los ingresos que permitan cumplir con las obligaciones pactadas y los gastos asociados.

Los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos.

En coordinación con la Secretaría, las entidades que lleven a cabo proyectos de infraestructura productiva de largo plazo deberán establecer mecanismos para atenuar el efecto sobre las finanzas públicas derivado de los incrementos previstos en los pagos de amortizaciones e intereses en ejercicios fiscales subsecuentes, correspondientes a financiamientos derivados de dichos proyectos.

Art. 50. Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:

- I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;
- II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y
- IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del Reglamento. En el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables.

Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización.

En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Función Pública.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales y para su justificación y autorización.

Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41, fracción II, inciso g), de esta Ley.

Art. 41. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá...

II. los anexos y tomos, los cuales incluirán,

g) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;

h) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.

TRANSITORIOS

SEGUNDO. Se abroga la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

TERCERO. Las disposiciones del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, serán aplicables durante dicho año en lo que no se contrapongan a esta Ley. Los destinos previstos para los ingresos excedentes a que se refieren las fracciones IV, incisos a) a d) y V, incisos a) a d), del artículo 19 de la Ley, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2007, por lo que, durante el ejercicio fiscal 2006 serán aplicables los destinos señalados en los artículos 23-Bis, 24 y 25 del Decreto referido.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Art. 17. Conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción I, inciso h) de la Ley, los requerimientos financieros del sector público agrupan, entre otros, al balance presupuestario más el balance de las entidades de control indirecto, a los requerimientos financieros de la banca de desarrollo y los fondos de fomento, a los requerimientos financieros del Instituto de Protección al Ahorro Bancario, una vez descontadas las transferencias del Gobierno Federal, a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, otros proyectos de inversión en infraestructura con impacto económico cuyo registro presupuestario se difiera en el tiempo, y a los requerimientos financieros del Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas.

La Secretaría deberá entregar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores y publicar en su página de Internet a más tardar el 1 de abril de cada ejercicio fiscal, la metodología para el cálculo de los requerimientos financieros del sector público.

Art. 36. Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refiere el artículo 32 de la Ley no se considerarán como proyectos para prestación de servicios.

Art. 46. La Cartera se integrará con los conceptos señalados en las fracciones de este artículo que cuenten con el análisis costo y beneficio correspondiente, presentado por las dependencias y entidades a través del sistema de programas y proyectos de inversión.

Se deberá solicitar el registro en la Cartera de...

- II. Los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a los que se refiere el artículo 32 de la Ley;

Art. 47. Las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en la Cartera; para ello solicitarán a la Secretaría en cualquier momento y a través del sistema de programas y proyectos de inversión, la actualización de la Cartera, para incluir nuevos programas y proyectos de inversión, así como para modificar o cancelar los ya registrados. Las dependencias y entidades deberán enviar la solicitud de actualización con base en los lineamientos que emita la Secretaría y demás disposiciones aplicables. En el caso de los nuevos programas y proyectos de inversión, así como de aquéllos cuyo alcance se modifique, la solicitud a que se refiere este párrafo deberá acompañarse del análisis costo y beneficio correspondiente.

Se considera que un programa o proyecto de inversión ha modificado su alcance cuando el monto total de inversión del mismo varíe en más de 25 por ciento en términos reales, respecto al monto previsto en el último análisis costo y beneficio presentado para registrar el programa o proyecto, o actualizar su registro en la Cartera.

Art. 53. Los programas y proyectos de inversión señalados en este artículo deberán contar con el dictamen favorable a que se refiere el artículo 34, fracción II de la Ley, sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental y, en su caso, sobre el proyecto ejecutivo de obra pública. Este dictamen se deberá obtener antes de la emisión de los oficios de inversión correspondientes, o en los casos en que éstos no se requieran, antes de iniciar el procedimiento de contratación de que se trate, en los términos que establezca la Secretaría.

Los programas y proyectos de inversión sujetos a esta obligación son:

- I. Los nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

Art. 58. La Secretaría formulará e integrará el proyecto de Presupuesto de Egresos con apoyo en los anteproyectos remitidos por las dependencias y entidades, conforme a lo siguiente:

III. La formulación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos, incluyendo los anexos que correspondan, los cuales serán cuando menos los siguientes:

d) Montos autorizados y comprometidos por inversión directa y condicionada de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, en los términos de las disposiciones aplicables;

IV. La integración del proyecto de Presupuesto de Egresos se realizará a través de la exposición de motivos y los tomos, en los siguientes términos:

f) Tomo V. Entidades de control directo, que comprende la estrategia programática, así como las previsiones de gasto de acuerdo con las clasificaciones funcional y programática, económica y, en su caso, geográfica, incluyendo el presupuesto en flujo de efectivo y los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo;

CAPÍTULO XI Del Ejercicio de la Inversión Física

SECCIÓN I

De la autorización para la inversión física

Art. 156. El gasto de inversión física que requiera registro en Cartera, así como el gasto relativo a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, se autorizan mediante los documentos presupuestarios siguientes:

I. El oficio de autorización especial de inversión se emitirá por la Secretaría, a solicitud de las dependencias y entidades, con base en los anteproyectos de presupuesto a más tardar el 8 de agosto anterior al ejercicio fiscal en el que se ejecutarán los programas y proyectos de inversión conforme al artículo 146 de este Reglamento, considerando que la presentación de las solicitudes por las dependencias y entidades ante la Secretaría se deberá realizar con 7 días hábiles de anticipación a la fecha de emisión de las autorizaciones.

A partir de la autorización a que se refiere el párrafo anterior, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar y formalizar compromisos que les permitan iniciar o continuar, a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente, aquellos programas y proyectos de inversión que por su importancia y características así lo requieran.

Las erogaciones derivadas del oficio de autorización especial de inversión sólo podrán ejercerse una vez emitido el oficio de liberación de inversión a que se refiere la fracción siguiente;

II. El oficio de liberación de inversión se emitirá por el Oficial Mayor de la dependencia o su equivalente, en su caso, por el titular de la entidad, o por el servidor público que designe el titular de la dependencia o entidad para ejercer los recursos de programas y proyectos de inversión.

Cuando se trate del oficio de liberación de inversión de los órganos administrativos desconcentrados, su emisión será responsabilidad conjunta del Oficial Mayor de la dependencia o del servidor público que designe el titular de la dependencia y del titular del órgano administrativo desconcentrado o, en su caso, del servidor público que éste designe, y

III. El oficio de inversión financiada se emitirá en forma indelegable por el servidor público que designe el titular de la dependencia coordinadora de sector, con base en el apartado especial del Presupuesto de Egresos a que se refiere el artículo 197 de este Reglamento, para iniciar el procedimiento de contratación y formalizar los compromisos de ejecución y, en su caso, financiamiento de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo previstos en dicho Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 189 al 209 de este Reglamento.

El oficio a que se refiere esta fracción será emitido por cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo que se lleve a cabo con el fin de que se inicie el procedimiento de contratación respectivo.

Antes de la emisión de los oficios de inversión se deberá contar con el registro en la Cartera y, en su caso, con el dictamen favorable a que hace referencia el artículo 53 de este Reglamento.

En el ejercicio de los gastos de seguridad pública y nacional a que se refiere el artículo 210 de este Reglamento, relativo a adquisición de equipo de seguridad pública y nacional, se exceptúa la emisión del oficio de liberación de inversión a que se refiere la fracción II de este artículo, en cuyo caso las adquisiciones de bienes de inversión que se contraten tanto con proveedores nacionales como extranjeros, se sujetarán a lo señalado en la fracción II del artículo 210 de este Reglamento.

Art. 157. Entre el primer día hábil de enero y el 20 de diciembre, el Oficial Mayor, su equivalente, en su caso, el titular de la entidad, o el servidor público que designe el titular de la dependencia o entidad, deberá informar a la Secretaría sobre los oficios de liberación de inversión y de inversión financiada a que se refieren las fracciones II y III del artículo anterior y/o sus modificaciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su autorización. Dichos informes deberán presentarse en forma previa al procedimiento de contratación respectivo o ejercicio de los recursos correspondientes.

En el caso de cualquier modificación a lo autorizado en el oficio de inversión, se deberá emitir un nuevo oficio de inversión que sustituya al emitido originalmente.

Art. 158. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades, podrá determinar el diferimiento o cancelación de los programas y proyectos de inversión en ejecución, cuando las condiciones presupuestarias lo ameriten.

CAPÍTULO XIV. De los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo

SECCIÓN I

Disposiciones generales

Art. 189. En el caso de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 32 de la Ley, las entidades, por conducto de la dependencia coordinadora de sector, deberán presentar a la Secretaría una solicitud para recabar, en su caso, la autorización correspondiente. Esta solicitud se deberá presentar tanto para el caso de nuevos proyectos de

infraestructura productiva de largo plazo como para aquellos ya autorizados que presenten cambio de alcance, en los términos del artículo 47 de este Reglamento.

La Secretaría sólo podrá autorizar nuevos proyectos y cambios de alcance, en que los riesgos de contratación y operación que las entidades asuman sean congruentes con los términos financieros propuestos para los proyectos, considerando las condiciones imperantes para operaciones semejantes en los mercados financieros internacionales.

SECCIÓN II

De la determinación de montos máximos y de la autorización

Art. 190. Los compromisos futuros que originen los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo que se prevé iniciar, acumulados a aquellos de los proyectos que ya hubieran iniciado algún procedimiento de contratación o que ya estuvieran operando, serán acordes con las posibilidades agregadas de gasto y de financiamiento del sector público federal.

La Secretaría, con base en las proyecciones macroeconómicas utilizadas en la programación del Gobierno Federal, determinará y presentará a la Comisión a más tardar el 15 de mayo una estimación preliminar de los montos máximos anuales de inversión financiada para proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa para los siguientes 4 años, a fin de atender la inversión requerida tanto de los nuevos proyectos que pretendan iniciar las entidades durante el siguiente ejercicio fiscal, como de aquéllos ya autorizados, incluyendo, en su caso, las actualizaciones de estos últimos.

Los montos máximos anuales de inversión financiada a que se refiere el párrafo anterior se obtendrán mediante la metodología que determine la Secretaría y con base en las proyecciones macroeconómicas utilizadas para la determinación de los requerimientos financieros del sector público, el riesgo asociado a los proyectos, la amortización prevista de la deuda y las reservas que se hayan constituido en los términos de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 202 de este Reglamento.

A más tardar el 12 de agosto, la Secretaría informará a la Comisión y a la dependencia coordinadora de sector la estimación definitiva de los montos máximos anuales a que se refiere este artículo y a más tardar el 15 de agosto, la dependencia coordinadora de sector presentará conforme al artículo 194 de este Reglamento la propuesta de distribución de dichos montos entre los proyectos presentados por sus entidades coordinadas. Los montos totales anuales de inversión financiada para proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa propuestos por la dependencia coordinadora de sector no deberán rebasar la estimación definitiva.

Art. 191. Las entidades deberán presentar a la Secretaría el análisis costo y beneficio de los nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, así como de los cambios de alcance de proyectos ya autorizados, en términos de las disposiciones en materia de programas y proyectos de inversión que les sean aplicables de conformidad con este Reglamento.

Todos los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, incluyendo sus cambios de alcance, deberán registrarse en la Cartera y requerirán contar con un administrador, en términos del artículo 43 de este Reglamento.

Art. 192. Para incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y las actualizaciones de los proyectos ya autorizados, incluyendo aquéllos que cambien su alcance, las entidades, por conducto de la

coordinadora de sector, deberán remitir a la Secretaría por los medios que ésta determine, a más tardar el 30 de junio, un documento que contenga:

- I. Los nuevos proyectos que se pretendan iniciar durante el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Los proyectos autorizados por contratar, en proceso de licitación, adjudicados o en construcción;
- III. El monto total de inversión financiada y el calendario de ejecución para cada proyecto;
- IV. En el caso de los proyectos que presenten cambio de alcance, la justificación correspondiente;
- V. Los principales parámetros y supuestos empleados para la elaboración de los análisis costo y beneficio de los proyectos nuevos y cambios de alcance, así como para otras actualizaciones de los proyectos ya autorizados;
- VI. Una manifestación del impacto esperado de los proyectos en el desarrollo del sector correspondiente y, en su caso, una evaluación del impacto observado de los proyectos en operación aprobados en ejercicios anteriores, y
- VII. Cualquier información adicional que las entidades consideren pertinente presentar sobre los proyectos.

La dependencia coordinadora de sector acompañará el documento anterior con una propuesta de distribución de la estimación preliminar de los montos máximos anuales a que se refiere el artículo 190 de este Reglamento entre los proyectos presentados por sus entidades coordinadas.

Art. 193. Adicionalmente a lo señalado en el artículo anterior, para cada nuevo proyecto de infraestructura productiva de largo plazo o cambio de alcance de proyectos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, las entidades, por conducto de la coordinadora de sector, deberán remitir a la Secretaría por los medios que ésta determine, a más tardar el 30 de junio, una solicitud de autorización para su incorporación al proyecto de Presupuesto de Egresos que contenga lo siguiente:

- I. Un resumen ejecutivo del proyecto que contenga la descripción de sus principales componentes; los fines y metas que se pretendan alcanzar con su desarrollo; los indicadores de rentabilidad del análisis costo y beneficio correspondiente; el monto total de inversión y los demás gastos asociados; el calendario de ejecución; las fuentes de financiamiento que se prevea utilizar, y los principales riesgos asociados;
- II. La descripción general del esquema e instrumentos financieros que especifique las fuentes de financiamiento, términos y condiciones financieras, así como los costos directos e indirectos que se hayan considerado para el diseño, ejecución y pago del proyecto;
- III. La descripción general de los instrumentos jurídicos que se utilizarían para la concreción de los financiamientos correspondientes, así como cualquier otro acto o hecho asociado que pudiera representar obligaciones de cualquier tipo, directas y contingentes o cualquier otro riesgo financiero para el Gobierno Federal o para cualquier dependencia o entidad;

- IV. El análisis de las fuentes alternativas de financiamiento que el proyecto pudiera tener y la justificación de que al momento de evaluar el proyecto la alternativa presentada ofrece ventajas financieras respecto de otras opciones de financiamiento;
- V. El detalle de los flujos netos de ingresos que el proyecto podrá generar, su monto y periodicidad, así como la forma en que se dará cumplimiento a las obligaciones que el proyecto implique y el calendario de pagos que al efecto se prevea establecer;
- VI. La solicitud de registro en la Cartera, acompañada del análisis costo y beneficio correspondiente;
- VII. El dictamen favorable de la coordinadora de sector de que el proyecto:
 - a) Se considera estratégico o prioritario, conforme a los programas sectoriales e institucionales que corresponda a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables;
 - b) Tiene viabilidad técnica, económica, jurídica y ambiental de acuerdo con la información proporcionada por la entidad solicitante;
 - c) Generará el suficiente flujo de recursos para cubrir las erogaciones derivadas de su realización;
 - d) Ha sido evaluado con base en supuestos y parámetros actualizados y homogéneos, los cuales son congruentes con las premisas de planeación del sector para los años futuros, y
- VIII. La información adicional necesaria para una mejor comprensión y dimensionamiento del proyecto, sus efectos, implicaciones o riesgos de cualquier índole.

La solicitud de autorización deberá presentarse a la Secretaría directamente por las entidades que no estén coordinadas dentro de un sector y, en el caso de las demás entidades, por conducto de la coordinadora sectorial correspondiente.

Art. 194. Una vez presentada la solicitud en los términos del artículo anterior, los nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y los cambios de alcance de proyectos autorizados previamente deberán contar con el dictamen favorable de la Comisión, el cual considerará lo siguiente:

- I. El documento a que se refiere el artículo 192 de este Reglamento;
- II. El resumen ejecutivo a que se refiere el artículo 193, fracción I de este Reglamento;
- III. El dictamen de la coordinadora de sector a que se refiere el artículo 193, fracción VII de este Reglamento;
- IV. Los dictámenes favorables de la Secretaría respecto de:
 - a) El impacto futuro del gasto sobre las finanzas del sector público federal;
 - b) Lo establecido en el artículo 193, fracciones II, III y IV de este Reglamento, tratándose de los proyectos de inversión directa;
- V. Que se cuente con el registro vigente del proyecto en la Cartera, y

VI. La propuesta que presente la dependencia coordinadora de sector para la distribución de la estimación definitiva de los montos máximos anuales a que se refiere el artículo 190 de este Reglamento.

La información señalada en las fracciones I a V de este artículo deberá presentarse a la Comisión a más tardar el 10 de agosto y la información correspondiente a la fracción VI, a más tardar el 15 de agosto. El dictamen de la Comisión deberá emitirse a más tardar el 20 de agosto. En dicho dictamen la Comisión podrá establecer las condiciones que considere convenientes para el desarrollo de cada proyecto.

La Secretaría, previo dictamen favorable de la Comisión, podrá otorgar la autorización correspondiente y establecer condiciones específicas adicionales con base en su competencia.

Art. 195. En casos excepcionales, y siempre que se cumpla con lo establecido en los artículos 192 y 193 de este Reglamento, la Secretaría podrá autorizar la inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de aquellos proyectos que hasta los cinco primeros años posteriores a la entrega de la obra de infraestructura no generen el suficiente flujo de recursos para el pago de los intereses, la amortización de capital y otros gastos asociados, siempre y cuando la entidad responsable, por conducto de su dependencia coordinadora de sector, se comprometa ante la Secretaría a que durante estos cinco primeros años cubrirá con cargo a su presupuesto el déficit mencionado.

Estos casos deberán ser manifestados explícitamente por la dependencia coordinadora de sector en la solicitud a que se refiere el artículo 193 de este Reglamento, señalando los años en los que se presentará dicho déficit.

Art. 196. De manera excepcional, se podrá considerar como fuente de generación de recursos de un proyecto, los subsidios que de acuerdo al Presupuesto de Egresos se hubieran otorgado para el desarrollo de actividades prioritarias, que permitan proporcionar a los consumidores bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado, o de los costos de producción.

En este caso, la Secretaría establecerá la forma en que deberá distribuirse en el tiempo el monto de los subsidios otorgados, a efecto de dar congruencia y equilibrio presupuestario al servicio de las obligaciones de pago que correspondan a un proyecto, en el conjunto de los que bajo tales esquemas autorice.

Art. 197. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, fracción II, inciso h) de la Ley, el Presupuesto de Egresos comprenderá un apartado especial en el que se presenten los nuevos proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y aquéllos que hayan sido autorizados con anterioridad.

En dicho apartado se presentará información actualizada para cada proyecto sobre:

- I. Los compromisos asumidos y por asumir, incluyendo los relacionados con aquellos bienes materia de los contratos que ya hubieren sido entregados a la entidad;
- II. El monto total de inversión financiada y la inversión presupuestaria asociada;
- III. El calendario de amortizaciones y pago de intereses;

- IV. Las provisiones de gasto presupuestario necesarias para cubrir la operación y mantenimiento de los activos y cualquier otra obligación y gastos asociados;
- V. Los ingresos anuales generados o que se prevé generará el proyecto, y
- VI. El flujo neto anual, esto es, la diferencia entre los ingresos generados y las erogaciones derivadas de la realización del proyecto.

Esta información se deberá presentar para los años anteriores, para el ejercicio fiscal correspondiente y para los años subsecuentes durante el lapso que dure el financiamiento de cada proyecto.

SECCIÓN III

De la contratación

Art. 198. Las entidades no podrán realizar más proyectos de infraestructura productiva de largo plazo que los que se encuentren autorizados en el apartado especial del Presupuesto de Egresos a que se refiere el artículo 197 de este Reglamento.

Las entidades tramitarán el oficio de inversión financiada respectivo ante la dependencia coordinadora de sector en los términos del artículo 156, fracción III de este Reglamento.

Asimismo, tratándose de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, en su caso, deberán presentar a la Secretaría el esquema financiero que se utilizaría para la ejecución del proyecto, el cual deberá ser congruente con los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos.

El oficio de inversión financiada deberá establecer el compromiso por el tiempo de ejecución del proyecto, el monto total de la inversión, los flujos anuales estimados de inversión y el plazo de construcción.

Art. 199. Las entidades no podrán celebrar contratos para la realización de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo si en éstos no se establece de forma específica la inversión correspondiente y, en su caso, los términos y condiciones de las cargas financieras que se causen.

En ningún caso podrán establecerse compromisos de pago de anticipos por cualquier concepto antes de la entrega del bien materia del contrato, ni tampoco podrán negociarse sus obligaciones. La entidad no podrá transmitir sus obligaciones después de que reciba a su satisfacción los bienes materia del contrato.

Una vez celebrados los contratos relativos a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, las dependencias coordinadoras de sector deberán remitir a la Secretaría la información correspondiente a los términos en que se hubieran celebrado dichos contratos, haciendo especial mención del monto total de inversión, fechas de inicio y término de construcción de las obras y, en su caso, fecha de inicio del contrato de adquisición o servicio que corresponda a cada proyecto, así como una proyección del flujo de ingresos y egresos atribuibles al proyecto, considerando gastos de operación, mantenimiento, intereses, amortizaciones y demás gastos asociados.

SECCIÓN IV

De la ejecución

Art. 200. Las entidades sólo podrán realizar pagos una vez que reciban a su satisfacción el bien materia del contrato y éste se encuentre en condiciones de generar los ingresos que permitan cumplir con las obligaciones pactadas y los gastos asociados, conforme a lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento.

En el caso de los proyectos de inversión condicionada cuando se encuentren en los supuestos de incumplimiento a que se refiere el artículo 32, fracción II de la Ley, la Secretaría autorizará las fuentes y condiciones de los financiamientos que las entidades requieran para el pago del proyecto.

Asimismo, los pagos que las entidades deban efectuar por causas de incumplimiento contractual diferentes a las establecidas en dicha fracción no podrán tener el tratamiento de proyecto de infraestructura productiva de largo plazo y deberán ser cubiertos con cargo a sus respectivos presupuestos.

Art. 201. Al recibir a su entera satisfacción los bienes materia del contrato en condiciones de generar ingresos para cubrir sus obligaciones, la entidad deberá:

- I. Solicitar a la Secretaría, conforme a las disposiciones generales que ésta emita, la autorización de la fuente y condiciones financieras para el pago de los bienes respectivos, manifestando que los montos y términos corresponden con los autorizados en el Presupuesto de Egresos, y
- II. Emitir el oficio de liberación de inversión, en los términos del artículo 156, fracción II, de este Reglamento, una vez obtenida la autorización a que se refiere la fracción anterior para registrar presupuestaria y contablemente el gasto de capital correspondiente y el financiamiento del ejercicio fiscal corriente.

Art. 202. Los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo se destinarán al pago de:

- I. Los gastos anuales de operación y mantenimiento, la inversión presupuestaria asociada y los demás gastos asociados al proyecto una vez que entre en operación;
- II. Las obligaciones fiscales atribuibles al proyecto del ejercicio fiscal correspondiente, y
- III. El servicio de la deuda asociada al proyecto del ejercicio fiscal que corresponda.

En el caso de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión directa, una vez cubiertos los conceptos anteriores, la entidad podrá destinar los recursos remanentes a otros programas y proyectos de inversión distintos a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y a su gasto asociado hasta por un monto equivalente a una anualidad del valor presente del flujo neto de ingresos durante el resto de la vida útil del proyecto, empleando la misma tasa de descuento que se utilizó para la evaluación financiera en su etapa de autorización. Dicho flujo neto de ingresos se obtendrá como la diferencia entre los ingresos totales derivados del proyecto y los conceptos señalados en las fracciones I a III de este artículo.

Si una vez aplicados los ingresos a los conceptos anteriores hubiere recursos disponibles, éstos se destinarán a una reserva líquida que garantice el pago de las obligaciones financieras asociadas al proyecto en los años subsecuentes y que sólo se podrá utilizar para

el pago de las amortizaciones correspondientes, incluyendo anticipos de las mismas. El saldo de la reserva líquida no deberá ser mayor al saldo de las amortizaciones de capital pendientes de cubrir del proyecto correspondiente. Una vez que la reserva alcance este monto, los recursos remanentes se podrán destinar a programas y proyectos de inversión de las entidades, distintos a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o el gasto asociado de éstos.

Art. 203. Cuando las condiciones del mercado lo ameriten, las entidades podrán presentar a la Secretaría una solicitud para refinanciar los compromisos financieros de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, con objeto de atenuar su impacto sobre las finanzas públicas. La Secretaría sólo podrá autorizar dichas solicitudes si las entidades acreditan a satisfacción de ésta, que el flujo de recursos que los proyectos generen es suficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones que se asuman y todos los demás compromisos que deriven del propio proyecto, debiéndose ajustar a las disposiciones generales que, en su caso, emita aquélla.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría podrá determinar mecanismos alternos para atenuar dicho impacto sobre las finanzas públicas.

SECCIÓN V

Del seguimiento

Art. 204. La Secretaría deberá llevar el seguimiento presupuestario y sobre la rentabilidad de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, debiendo verificar que se apeguen a los términos y condiciones autorizados en el Presupuesto de Egresos. Para estos efectos, la entidad deberá presentar la información correspondiente.

Art. 205. Las entidades, por conducto de las dependencias coordinadoras de sector, deberán informar a la Secretaría sobre el desarrollo de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, incluyendo su avance físico y financiero, la evolución de los compromisos y los flujos de ingresos y gastos de cada proyecto. En particular, la información contable a que hace referencia el artículo 107 de la Ley deberá identificar para cada proyecto:

- I. Los ingresos asociados;
- II. Las amortizaciones y cargos financieros;
- III. La inversión presupuestaria asociada;
- IV. Los gastos de operación y mantenimiento;
- V. Los demás gastos y obligaciones asociadas;
- VI. Las obligaciones fiscales correspondientes;
- VII. El valor presente, en términos económicos y financieros, del flujo neto anual; esto es, la diferencia entre los ingresos asociados y los conceptos señalados en las fracciones II a V anteriores, y
- VIII. El valor presente neto de las obligaciones fiscales asociadas.

Esta información deberá presentarse trimestralmente a partir del año para el cual los proyectos hayan sido autorizados en el Presupuesto de Egresos y mensualmente a partir de la recepción del bien o servicio de que se trate, en los términos que determine la Secretaría.

Adicionalmente, la Secretaría solicitará a las instancias correspondientes los informes necesarios para integrarlos en la Cuenta Pública.

Art. 206. Las entidades, por conducto de la dependencia coordinadora de sector, deberán remitir a la Comisión un informe semestral sobre la evolución de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, dentro de los 45 días naturales posteriores al término del semestre que corresponda, sobre el cual la Comisión podrá emitir las recomendaciones que considere pertinentes.

SECCIÓN VI

Del registro contable

Art. 207. Los registros contables y presupuestarios de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo autorizados se realizarán en los términos que determine la Secretaría.

Art. 208. En términos presupuestarios, la inversión financiada no tendrá efecto en el balance primario durante la etapa de construcción, por lo que el registro, seguimiento y reporte del establecimiento de compromisos contingentes se realizará utilizando las cuentas de orden de la entidad que determine la Secretaría.

Art. 209. El año corriente y el siguiente, posteriores a que se hagan exigibles las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, las amortizaciones de capital respectivas a esos años y los intereses que correspondan se registrarán como pasivo directo y el resto del financiamiento como pasivo contingente hasta el pago total del mismo conforme a lo que determine la Secretaría. Para efectos del registro presupuestario se deberán afectar los renglones de gasto de inversión, intereses y otros gastos financieros, en los términos y plazos que establezca la Secretaría.

Los registros deberán identificar dentro de la contabilidad de cada proyecto los ingresos asociados, todos los egresos atribuibles al mismo; es decir, inversión física y costo financiero, gastos de operación y mantenimiento, y demás gastos asociados, así como el flujo neto anual y las obligaciones fiscales.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo, las entidades deberán presentar, tanto en las etapas de programación y presupuesto, como en su reporte de cuenta pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellas, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído y la proyección de sus pagos hasta su total terminación.

TRANSITORIOS

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 1981.

TERCERO. Todos aquellos procesos, trámites, autorizaciones y actos iniciados con base en el Reglamento que se abroga deberán concluirse conforme a lo previsto en él y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

CUARTO. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente Reglamento.

QUINTO. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004 que contravengan o dupliquen lo dispuesto en el presente Reglamento y, en lo que continúe vigente, éste deberá actualizarse por las áreas competentes de la Secretaría mediante la emisión de las disposiciones correspondientes.

Manual de Normas para el Ejercicio del Gasto en la Administración Pública Federal (Título Tercero. Administración Pública Federal Paraestatal. Capítulo VII: Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas), artículos 136-148)¹³

Las dependencias que pretendan obtener la autorización de la SHCP, para efectuar proyectos de infraestructura productiva de largo plazo deberán sujetarse al procedimiento siguiente:

- Solicitar el dictamen favorable de la SHCP, conforme a lo establecido en el Artículo 38^a del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
- Justificación conforme a los programas sectoriales o institucionales de que el proyecto se considera estratégico o prioritario en términos de los artículos 25 y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación.
- Descripción detallada del proyecto y sus fines.

¹³ Art. Quinto Transitorio del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004 que contravengan o dupliquen lo dispuesto en el presente Reglamento y, en lo que continúe vigente, éste deberá actualizarse por las áreas competentes de la Secretaría mediante la emisión de las disposiciones correspondientes.

- Fuentes de financiamiento y sus términos condiciones etapas de desarrollo tasas de interés y demás costos directos e indirectos que representen en servicio de las obligaciones a contraerse.
- Detalle de flujos de recursos que el proyecto generará.
- Fuentes alternativas de financiamiento.
- Deberá gestionarse la aprobación de la Comisión Intersecretarial de Gasto y Financiamiento.
- Concluidas y recibidas las obras se registrará el pasivo, quedando como pasivo directo, los pagos correspondientes a los vencimientos del Ejercicio Corriente y el que le sigue, y el resto se considerará como pasivo contingente conforme al desarrollo de cada proyecto.
- Se presentarán en el reporte de Cuenta Pública, el Estado de Cuenta el Análisis de Costos de los Programas a incorporar, los pasivos contingentes contraídos y la proyección de pagos.
- Los registros contables se realizan en los términos que determine la SHCP, por conducto de la UCGIGP y de la UPCP.

Reglamentos Interiores que emite la SHCP y la Secretaría de la Función Pública

Disposiciones en materia presupuestaria que emite la SHCP¹⁴

- *Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Subsistema del Sector Paraestatal.* La contratación de obras o servicios cuyo pacto se pague a plazos.

¹⁴ Ídem.

Anexo 2

Anexo Estadístico

Cuadro 1. Clasificación Funcional del Gasto Programable

Cuadro 2. PIB, Gasto Programable e Inversión Presupuestaria, Financiada y Total

Cuadro 3. Principales Relaciones de la Inversión Financiada

Cuadro 4. Presupuesto de Egresos de la Federación 2007. Flujo de Inversión Anual Estimado Pidiregas

Cuadro 5. Pasivos Directos. Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo de Inversión Directa

Cuadro 6 Deuda Externa Bruta del Sector Público por Fuentes de Financiamiento al Cuarto Trimestre de 2006

Cuadro 7.1 Inversión Financiada. Petróleos Mexicanos y Comisión Federal de Electricidad

Cuadro 7.2 Proyecto que presenta diferencias entre Inversión Financiada y Amortizaciones

Cuadro 8. Inversión Financiada Propuesta para Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo por Organismo y Tipo de Inversión (Resumen)

Cuadro 9. Inversión Financiada Propuesta para Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo por Organismo y Tipo de Inversión (Desglose por Proyecto)

Cuadro 10. Inversión Financiada Propuesta para Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo por Organismo y Tipo de Inversión (Inversión Autorizada)

Cuadro 11. Inversión Financiada Propuesta para Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo por Organismo y Tipo de Inversión (Inversión a Ejercer Acumulada 1996-2007)

Cuadro 12.1 Pidiregas Contratados en Moneda Extranjera

Cuadro 12.2 Pidiregas Contratados en Moneda Nacional

Cuadro 13. Inversión Financiada Propuesta para Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo por Organismo y Tipo de Inversión (Programa de Amortización e Intereses)

Cuadro 1
GASTO PROGRAMABLE PAGADO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
(Miles de millones de pesos del 2007)

Función					Composición		Variación Real (%)		
	2006 ^a	2006 ^e	2007 ^a	2006 ^a	2007 ^a	2006 ^a	2007 ^a	2006 ^a - 2007 ^a	2006 ^e - 2007 ^a
Total¹	1,456.2	1,651.3	1,661.0	100.0	100.0			14.1	0.6
Poderes y órganos autónomos	44.4	44.4	41.0	3.0	2.5	100.0	100.0	-7.7	-7.7
Poder ejecutivo	1,411.7	1,606.9	1,620.0	96.9	97.5			14.8	0.8
Gobierno	95.0	103.2	106.0	6.5	6.4	100.0	100.0	11.5	2.7
Soberanía	33.2	34.0	40.0	2.3	2.4	34.9	37.7	20.4	17.5
Relaciones Exteriores	4.6	5.2	4.8	0.3	0.3	4.8	4.5	4.0	-8.0
Hacienda	16.2	20.1	14.4	1.1	0.9	17.1	13.6	-11.3	-28.5
Gobernación	3.9	5.4	4.3	0.3	0.3	4.1	4.0	9.8	-20.7
Orden, Seguridad y Justicia	26.8	26.8	31.2	1.8	1.9	28.2	29.5	16.5	16.5
Administración Pública	5.7	6.1	5.3	0.4	0.3	6.0	5.0	-7.4	-13.5
Otros Bienes y Servicios Públicos	4.6	5.5	6.1	0.3	0.4	4.8	5.7	31.8	10.2
Desarrollo Social	910.5	991.6	1,002.5	62.5	60.4	100.0	100.0	10.1	1.1
Educación	342.2	361.0	369.7	23.5	22.3	37.6	36.9	8.0	2.4
Salud	239.3	258.1	262.2	16.4	15.8	26.3	26.2	9.6	1.6
Seguridad Social	191.6	211.1	212.8	13.2	12.8	21.0	21.2	11.0	0.8
Urbanización, Vivienda y Desarrollo Regional	102.1	116.3	115.1	7.0	6.9	11.2	11.5	12.8	-1.0
Agua Potable y Alcantarillado	7.2	13.1	10.6	0.5	0.6	0.8	1.1	47.1	-19.1
Asistencia Social	28.2	32.0	32.0	1.9	1.9	3.1	3.2	13.6	0.1
Desarrollo Económico	406.2	512.1	511.6	27.9	30.8	100.0	100.0	25.9	-0.1
Energía	272.1	364.9	325.5	18.7	19.6	67.0	63.6	19.6	-10.8
Comunicaciones y Transportes	35.1	48.0	39.5	2.4	2.4	8.6	7.7	12.6	-17.7
Desarrollo Agropecuario y Forestal	55.1	53.0	63.7	3.8	3.8	13.6	12.5	15.6	20.2
Temas Laborales	2.8	2.9	2.7	0.2	0.2	0.7	0.5	-4.6	-7.9
Temas Empresariales	7.7	8.7	8.9	0.5	0.5	1.9	1.7	15.8	2.5
Servicios Financieros	1.7	1.3	37.0	0.1	2.2	0.4	7.2	2,077.0	2,746.9
Turismo	1.3	1.9	1.8	0.1	0.1	0.3	0.4	39.1	-4.8
Ciencia y Tecnología	17.9	18.8	19.2	1.2	1.2	4.4	3.7	7.0	1.9
Temas Agrarios	4.2	4.1	4.4	0.3	0.3	1.0	0.9	4.9	7.4
Desarrollo Sustentable	8.3	8.4	8.9	0.6	0.5	2.0	1.7	7.1	5.8
Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP)	-	29.3	34.6	-	-	-	-	-	18.2

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

^aAprobado.

^eCierre estimado.

¹Para efectos de consolidación, se excluyen las aportaciones ISSSTE-FOVISSSTE y los subsidios y transferencias a las entidades de control presupuestario directo.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Cuadro 2
PIB, Gasto Programable e Inversión Presupuestaria, Financiada y Total
(Millones de pesos de 2007)

AÑO	PIB	Gasto Programable	Gasto de Capital	Inversión Presupuestaria	Inversión Financiada	Inversión Total
1990	5,890,022.0	938,826.9	222,871.2	197,962.1		197,962.1
1991	6,138,271.9	966,852.9	243,939.1	213,315.0		213,315.0
1992	6,355,634.4	1,008,058.9	231,496.2	208,299.0		208,299.0
1993	6,479,007.2	1,067,565.6	235,594.3	216,022.6		216,022.6
1994	6,767,858.1	1,186,238.0	268,026.6	236,848.2		236,848.2
1995	6,347,033.5	1,001,574.4	209,162.7	183,645.3		183,645.3
1996	6,673,260.1	1,064,197.9	249,334.7	203,797.9	853.9	204,651.8
1997	7,125,410.2	1,183,691.8	250,918.1	229,611.1	14,170.1	243,781.2
1998	7,475,020.2	1,166,610.0	220,449.9	207,591.6	54,407.5	261,999.1
1999	7,764,546.9	1,200,386.8	219,381.1	200,702.7	58,037.4	258,740.1
2000	8,277,161.0	1,287,682.7	212,836.0	214,874.8	63,659.0	278,533.8
2001	8,264,167.2	1,332,689.4	226,121.6	205,543.4	75,271.6	280,815.0
2002	8,332,485.8	1,434,324.3	206,966.3	202,900.0	88,473.9	291,373.9
2003	8,445,101.7	1,520,962.2	248,058.0	229,360.6	105,064.5	334,425.1
2004	8,797,894.8	1,513,442.6	288,850.3	250,923.9	130,963.3	381,887.2
2005	9,044,411.9	1,597,131.0	302,075.3	266,213.7	145,416.3	411,630.0
2006 ^a	9,475,932.5	1,456,182.0	219,844.6	218,051.4	124,923.0	342,974.4
2007 ^a	9,817,066.0	1,661,021.4	286,069.5	249,809.5	124,924.0	374,733.5

Nota: La Inversión Presupuestaria se toma como la Inversión Física del Sector Público Presupuestario, que incluye al Gobierno Federal con Subsidios y Transferencias y a las Entidades de Control Presupuestario Directo. Para 2007, el PIB se calculó de acuerdo a lo estimado en los Criterios Generales de Política Económica 2007.

^aPresupuesto de Egresos Aprobado.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; Sistema de Cuentas Nacionales, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1990-2005, Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

Cuadro 3
Principales Relaciones de la Inversión Financiada
(Porcentaje)

AÑO	Inversión Presupuestaria/ Inversión Total	Inversión Financiada/ Inversión Total	Inversión Financiada/ PIB	Inversión Financiada/ Gasto Programable	Inversión Financiada/ Gasto de Capital
1996	99.6	0.4	0.0	0.1	0.3
1997	94.2	5.8	0.2	1.2	5.6
1998	79.2	20.8	0.7	4.7	24.7
1999	77.6	22.4	0.7	4.8	26.5
2000	77.1	22.9	0.8	4.9	29.9
2001	73.2	26.8	0.9	5.6	33.3
2002	69.6	30.4	1.1	6.2	42.7
2003	68.6	31.4	1.2	6.9	42.4
2004	65.7	34.3	1.5	8.7	45.3
2005	64.7	35.3	1.6	9.1	48.1
2006 ^a	63.6	36.4	1.3	8.6	56.8
2007 ^a	66.7	33.3	1.3	7.5	43.7

^aPresupuesto de Egresos Aprobado.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con información de: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; Sistema de Cuentas Nacionales, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1990-2005, Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

Cuadro 4
Presupuesto de Egresos de la Federación 2007
FLUJO DE INVERSIÓN ANUAL ESTIMADO PIDIREGAS
(Millones de pesos de 2007)

AÑO	CFE		Pemex		Suma		Total
	Directa	Condicionada	Directa	Condicionada	Directa	Condicionada	
1996	838.9	0.0	0.0	0.0	838.9	0.0	838.9
1997	5,055.6	2,088.7	6,777.2	0.0	11,832.9	2,088.7	13,921.5
1998	8,312.2	4,568.8	33,426.6	7,145.4	41,738.8	11,714.2	53,453.0
1999	10,034.0	4,595.2	39,785.9	2,520.8	49,819.8	7,115.9	56,935.8
2000	5,797.9	10,035.6	45,438.5	1,204.3	51,236.5	11,239.9	62,476.4
2001	4,953.9	14,567.7	54,323.8	0.0	59,277.7	14,567.7	73,845.4
2002	12,644.9	16,794.4	56,580.8	0.0	69,225.7	16,794.4	86,020.1
2003	12,071.6	6,495.3	84,372.5	0.0	96,444.1	6,495.3	102,939.4
2004	11,216.9	4,868.1	109,748.2	0.0	120,965.1	4,868.1	125,833.3
2005	16,117.6	10,730.1	108,678.3	0.0	124,795.8	10,730.1	135,525.9
2006	18,439.7	4,962.1	122,940.9	0.0	141,380.6	4,962.1	146,342.7
2007	25,132.9	2,260.5	154,870.8	0.0	180,003.7	2,260.5	182,264.2

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en información de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

Cuadro 5
PASIVOS DIRECTOS
Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo de Inversión Directa
(Millones de pesos)

Concepto	Pasivos Directos		Variación % Relativa	Estructura %	
	31 de Dic. 2005	31 de Dic. 2006		Dic-05	Dic-06
Total	30,073.6	53,167.0	76.8	100.0	100.0
Pemex	24,510.0	46,578.0	90.0	81.5	87.6
CFE	5,563.6	6,589.0	18.4	18.5	12.4
Proyectos en moneda nacional	4,513.2	18,791.7	316.4	15.0	35.3
Pemex	2,709.9	16,043.7	492.0	9.0	30.2
CFE	1,803.3	2,748.0	52.4	6.0	5.2
Proyectos en moneda extranjera^{*/}	25,560.4	34,375.3	34.5	85.0	64.7
Pemex	21,800.1	30,534.3	40.1	72.5	57.4
CFE	3,760.3	3,841.0	2.1	12.5	7.2
Partida Informativa	(Millones de dólares)				
Proyectos en moneda extranjera	2,371.6	3,159.2			
Pemex	2,022.7	2,806.2			
CFE	348.9	353.0			
Tipo de cambio fin de periodo	10.7777	10.8810			

^{*/}Se utilizó el tipo de cambio de fin de periodo que sirve para solventar obligaciones en moneda extranjera publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto Trimestre de 2005 y 2006.

Cuadro 6
Deuda Externa Bruta del Sector Público por Fuentes de Financiamiento al Cuarto Trimestre de 2006
(Millones de dólares*)

Concepto	Saldo al 31 de Dic. 2005	Movimientos de enero a diciembre de 2006				Saldo al 31 de Dic. 2006 ^p	Estructura (%) 2006
		Disposiciones	Amortizaciones	End. Ext. Neto	Ajustes		
TOTAL	71,674.5	17,506.2	36,975.2	-19,469.0	2,560.8	54,766.3	100.0
Reestructurada 1989-1990	154.4	0.0	78.0	-78.0	0.1	76.5	0.1
Bonos de la Banca Española	76.5	0.0	0.0	0.0	0.0	76.5	0.1
Base de Dinero 1990-1992	77.9	0.0	78.0	-78.0	0.1	0.0	0.0
Banca Comercial	2,454.6	8,912.9	9,772.5	-859.6	-17.0	1,578.0	2.9
Bilaterales	3,403.9	661.5	1,016.4	-354.9	90.2	3,139.2	5.7
Emisiones en los Mercados Internacionales	46,462.3	3,263.2	12,817.6	-9,554.4	1,650.1	38,558.0	70.4
OFIS	16,827.7	2,110.2	10,732.3	-8,622.1	49.8	8,255.4	15.1
Otros ¹	2,371.8	2,558.4	2,558.4	0.0	787.6	3,159.2	5.8

*Cifras sujetas a revisiones por cambios y adecuaciones metodológicas.

^pCifras preliminares.

¹Se refiere a los movimientos de deuda directa, ligados a los Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (Pidiregas).

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, al Cuarto Trimestre de 2006.

CUADRO 7.1
INVERSION FINANCIADA
PETRÓLEOS MEXICANOS Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
(Millones de pesos de 2007)^{a./}

Costo directo estimado total	1,706,712.1	} CUADROS 8, 9 y 13
Costo total de los Proyectos	2,322,280.2	
(-) Intereses	617,194.6	
Diferencia en CFE en amortizaciones de 1 proyecto	1,626.6	
Inversión financiada total	1,706,712.1	} CUADROS 8 y 9
Inversión Directa	1,594,177.1	
Inversión Condicionada	112,535.0	
Monto total autorizado	1,706,712.1	} CUADRO 10
Para Nuevos Proyectos ^{1./} en 2007	62,847.9 ^{b./}	
Para Proyectos Aprobados en Ejercicios Fiscales Anteriores	1,643,864.3	
Inversión financiada total	1,706,712.1	} CUADRO 11
Inversión financiada hasta 2006	858,132.3	
Inversión autorizada para 2007	182,264.2	
Inversión comprometida en los años siguientes	666,315.7	
Obligaciones Financieras (SalDOS)	403,633.7^{c./}	} CUADRO 12.1 y 12.2
Pasivo Directo al 31 de diciembre de 2006	64,153.7	
Pasivo Contingente al 31 de diciembre de 2006	339,480.0	
Previsiones para pago de amortizaciones y costo financiero de proyectos de inversión directa para 2006	102,029.1	} CUADRO 13
Inversión Física (Amortizaciones)	63,481.4	
Costo Financiero	38,547.7	
Total de Amortización e Intereses estimados hasta 2007	355,213.9	
Amortización Estimada acumulada al año 2006	160,160.3	
Amortización Estimada a pagar en 2007	63,481.4	
Intereses Estimados acumulados al año 2006	93,024.5	
Intereses Estimados a pagar en 2007	38,547.7	

PEF 2007: Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

^{1./} Artículo 24 del Decreto del PEF 2007 (ANEXO 4.A). La cantidad aprobada en el PEF 2007 para Nuevos Proyectos de Pídregas es de 62 mil 847.9 millones de pesos. Esta cantidad corresponde a la actualización a precios de 2007, según los Criterios de Política Económica para el año 2007.

^{a./} Con base en el Índice de Precios Implícitos del PIB 2007 de Criterios Generales de Política Económica.

^{b./} Monto para nuevos proyectos.

^{c./} Cifras preliminares, proporcionadas por las entidades, en millones de pesos corrientes al cierre del ejercicio. Incluye tanto proyectos denominados en dólares como en pesos. El tipo de cambio considerado fue 10.8810 pesos por dólar, correspondientes al 31 de diciembre de 2006. Para el PEF 2006, se utilizó un tipo de cambio de 11.4 pesos por dólar.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007 y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2006.

Cuadro 7.2
Proyecto que presenta diferencias entre Inversión Financiada y Amortizaciones
Comisión Federal de Electricidad
(Millones de pesos de 2007)

Num Tipo	Nombre	Inversión Financiada Autorizada	Amortizaciones	Diferencia
42 LT	Red Asociada de la Central Tamazunchale	1,993.3	366.7	1,626.6

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

CUADRO 8
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE
INVERSIÓN^{1/}
RESUMEN
(Millones de pesos de 2007)

Organismo y Tipo de Inversión	Monto ^{2/}	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años
TOTAL	1,706,712.1	576,263.7	135,525.9	146,342.7	182,264.2	175,377.0	185,944.4	114,451.5	190,542.7
Inversión directa	1,594,177.1	501,379.6	124,795.8	141,380.6	180,003.7	168,013.1	182,436.8	114,358.1	181,809.4
Inversión condicionada	112,535.0	74,884.2	10,730.1	4,962.1	2,260.5	7,364.0	3,507.5	93.4	8,733.3
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	345,816.7	134,939.7	26,847.6	23,401.8	27,393.4	33,810.0	32,142.0	16,402.6	50,879.6
Inversión directa	244,152.2	70,926.0	16,117.6	18,439.7	25,132.9	26,446.0	28,634.4	16,309.2	42,146.3
Inversión condicionada	101,664.5	64,013.7	10,730.1	4,962.1	2,260.5	7,364.0	3,507.5	93.4	8,733.3
Petróleos Mexicanos (Pemex)	1,360,895.5	441,324.1	108,678.3	122,940.9	154,870.8	141,567.1	153,802.4	98,048.9	139,663.1
Inversión directa	1,350,025.0	430,453.6	108,678.3	122,940.9	154,870.8	141,567.1	153,802.4	98,048.9	139,663.1
Inversión condicionada	10,870.5	10,870.5							

^{1/} Se refiere a los flujos de inversión que se autorizan cada año para que sean comprometidos por el sector público en ese año o en los años siguientes, dependiendo del periodo de construcción de cada proyecto.

^{2/} No incluye el pago de intereses por 617 mil 194.6 millones de pesos a precios de 2007.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 9
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
DESGLOSE POR PROYECTO
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Flujos Anuales Estimados de Inversión Financiada Directa y Condicionada									Hasta 2007	
	Monto	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	Suma	% del total
TOTAL	1,706,712.1	576,263.7	135,525.9	146,342.7	182,264.2	174,316.0	185,194.8	114,451.5	190,542.7	1,040,396.5	61.0
Inversión directa	1,594,177.1	501,379.6	124,795.8	141,380.6	180,003.7	168,013.1	182,436.8	114,358.1	181,809.4	947,559.7	59.4
Inversión condicionada	112,535.0	74,884.2	10,730.1	4,962.1	2,260.5	6,303.0	2,758.0	93.4	8,733.3	92,836.8	82.5
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	345,816.7	134,939.7	26,847.6	23,401.8	27,393.4	32,749.0	31,392.4	16,402.6	50,879.6	212,582.5	61.5
Inversión directa	244,152.2	70,926.0	16,117.6	18,439.7	25,132.9	26,446.0	28,634.4	16,309.2	42,146.3	130,616.2	53.5
Inversión condicionada	101,664.5	64,013.7	10,730.1	4,962.1	2,260.5	6,303.0	2,758.0	93.4	8,733.3	81,966.3	80.6
Petróleos Mexicanos (Pemex)	1,360,895.5	441,324.1	108,678.3	122,940.9	154,870.8	141,567.1	153,802.4	98,048.9	139,663.1	827,814.0	60.8
Inversión directa	1,350,025.0	430,453.6	108,678.3	122,940.9	154,870.8	141,567.1	153,802.4	98,048.9	139,663.1	816,943.5	60.5
Inversión condicionada	10,870.5	10,870.5	-	-	-	-	-	-	-	10,870.5	100.0
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	345,816.7	134,939.7	26,847.6	23,401.8	27,393.4	32,749.0	31,392.4	16,402.6	50,879.6	212,582.5	61.5
Inversión directa	244,152.2	70,926.0	16,117.6	18,439.7	25,132.9	26,446.0	28,634.4	16,309.2	42,146.3	130,616.2	53.5
Aprobados en 1997	28,544.1	28,544.1	-	-	-	-	-	-	-	28,544.1	100.0
1 CG Cerro Prieto IV	1,157.4	1,157.4	-	-	-	-	-	-	-	1,157.4	100.0
2 CC Chihuahua	3,106.5	3,106.5	-	-	-	-	-	-	-	3,106.5	100.0
3 CCI Guerrero Negro II	310.4	310.4	-	-	-	-	-	-	-	310.4	100.0
4 CC Monterrey II	3,708.2	3,708.2	-	-	-	-	-	-	-	3,708.2	100.0
5 CD Puerto San Carlos II	686.2	686.2	-	-	-	-	-	-	-	686.2	100.0
6 CC Rosarito III (Unidades 8 y 9)	3,448.0	3,448.0	-	-	-	-	-	-	-	3,448.0	100.0
7 CT Samalayuca II	7,853.7	7,853.7	-	-	-	-	-	-	-	7,853.7	100.0
9 LT 211 Cable Submarino	1,120.2	1,120.2	-	-	-	-	-	-	-	1,120.2	100.0
10 LT 214 y 215 Sureste-Peninsular	1,495.6	1,495.6	-	-	-	-	-	-	-	1,495.6	100.0
11 LT 216 y 217 Noroeste	1,234.1	1,234.1	-	-	-	-	-	-	-	1,234.1	100.0
12 SE 212 y 213 SF6 Potencia y Distribución	1,962.0	1,962.0	-	-	-	-	-	-	-	1,962.0	100.0
13 SE 218 Noroeste	567.4	567.4	-	-	-	-	-	-	-	567.4	100.0
14 SE 219 Sureste-Peninsular	378.5	378.5	-	-	-	-	-	-	-	378.5	100.0
15 SE 220 Oriental-Centro	703.9	703.9	-	-	-	-	-	-	-	703.9	100.0
16 SE 221 Occidental	812.1	812.1	-	-	-	-	-	-	-	812.1	100.0
Aprobados en 1998	3,265.2	3,265.2	-	-	-	-	-	-	-	3,265.2	100.0
17 LT 301 Centro	498.9	498.9	-	-	-	-	-	-	-	498.9	100.0
18 LT 302 Sureste	461.0	461.0	-	-	-	-	-	-	-	461.0	100.0
19 LT 303 Ixtapa - Pie de la Cuesta	310.0	310.0	-	-	-	-	-	-	-	310.0	100.0
20 LT 304 Noroeste	316.1	316.1	-	-	-	-	-	-	-	316.1	100.0
21 SE 305 Centro-Oriente	408.6	408.6	-	-	-	-	-	-	-	408.6	100.0
22 SE 306 Sureste	503.9	503.9	-	-	-	-	-	-	-	503.9	100.0
23 SE 307 Noreste	272.6	272.6	-	-	-	-	-	-	-	272.6	100.0
24 SE 308 Noroeste	494.3	494.3	-	-	-	-	-	-	-	494.3	100.0
Aprobados en 1999	17,835.6	17,795.5	40.1	-	-	-	-	-	-	17,835.6	100.0
25 CG Los Azufres II y Campo Geotérmico	1,474.1	1,474.1	-	-	-	-	-	-	-	1,474.1	100.0
26 CH Manuel Moreno Torres (2a. Etapa)	1,295.3	1,293.0	2.3	-	-	-	-	-	-	1,295.3	100.0

Continúa

CUADRO 9
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
DESGLOSE POR PROYECTO
(Millones de pesos de 2007)

Flujos Anuales Estimados de Inversión Financada Directa y Condicionada											
Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Monto	Acumulado Hasta 2004	Hasta 2007							Suma	% del total
			2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años		
27 LT 406 Red Asociada a Tuxpan II, III y IV	1,365.7	1,365.7	-	-	-	-	-	-	-	1,365.7	100.0
28 LT 407 Red Asociada a Altamira II, III y IV	3,739.1	3,739.1	-	-	-	-	-	-	-	3,739.1	100.0
29 LT 408 Naco-Nogales - Área Noroeste	499.8	499.8	-	-	-	-	-	-	-	499.8	100.0
30 LT 411 Sistema Nacional	1,474.2	1,474.2	-	-	-	-	-	-	-	1,474.2	100.0
31 LT Manuel Moreno Torres Red Asociada (2a. Etapa)	3,099.6	3,099.6	-	-	-	-	-	-	-	3,099.6	100.0
32 SE 401 Occidental - Central	720.2	720.2	-	-	-	-	-	-	-	720.2	100.0
33 SE 402 Oriental - Peninsular	866.3	828.5	37.9	-	-	-	-	-	-	866.3	100.0
34 SE 403 Noreste	811.9	811.9	-	-	-	-	-	-	-	811.9	100.0
35 SE 404 Noroeste-Norte	453.6	453.6	-	-	-	-	-	-	-	453.6	100.0
36 SE 405 Compensación Alta Tensión	96.2	96.2	-	-	-	-	-	-	-	96.2	100.0
37 SE 410 Sistema Nacional	1,939.6	1,939.6	-	-	-	-	-	-	-	1,939.6	100.0
Aprobados en 2000	9,072.8	7,148.9	1,289.1	632.8	2.0	-	-	-	-	9,072.8	100.0
38 CC El Sauz conversión de TG a CC	1,274.5	1,274.5	-	-	-	-	-	-	-	1,274.5	100.0
39 LT 414 Norte-Occidental	735.5	735.5	-	-	-	-	-	-	-	735.5	100.0
40 LT 502 Oriental - Norte	168.4	168.4	-	-	-	-	-	-	-	168.4	100.0
41 LT 506 Saltillo-Cañada	2,765.1	2,765.1	-	-	-	-	-	-	-	2,765.1	100.0
42 LT Red Asociada de la Central Tamazunchale	1,993.3	69.4	1,289.1	632.8	2.0	-	-	-	-	1,993.3	100.0
43 LT Red Asociada de la Central Río Bravo III	497.4	497.4	-	-	-	-	-	-	-	497.4	100.0
44 SE 412 Compensación Norte	246.4	246.4	-	-	-	-	-	-	-	246.4	100.0
45 SE 413 Noroeste - Occidental	650.1	650.1	-	-	-	-	-	-	-	650.1	100.0
46 SE 503 Oriental	239.7	239.7	-	-	-	-	-	-	-	239.7	100.0
47 SE 504 Norte - Occidental	502.3	502.3	-	-	-	-	-	-	-	502.3	100.0
Aprobados en 2001	8,751.1	5,513.8	1,040.5	1,074.4	416.1	685.9	20.3	-	-	8,044.9	91.9
48 CCI Baja California Sur I	627.2	619.1	8.1	-	-	-	-	-	-	627.2	100.0
49 LT 609 Transmisión Noroeste - Occidental	1,378.7	1,126.5	252.2	-	-	-	-	-	-	1,378.7	100.0
50 LT 610 Transmisión Noroeste - Norte	1,875.2	1,762.8	-	-	106.7	5.6	-	-	-	1,869.6	99.7
51 LT 612 Subtransmisión Norte - Noreste	347.7	125.4	-	202.6	19.6	-	-	-	-	347.7	100.0
52 LT 613 Subtransmisión Occidental	310.5	310.5	-	-	-	-	-	-	-	310.5	100.0
53 LT 614 Subtransmisión Oriental	185.1	163.3	21.7	-	-	-	-	-	-	185.1	100.0
54 LT 615 Subtransmisión Peninsular	286.3	100.1	77.4	108.8	-	-	-	-	-	286.3	100.0
55 LT Red Asociada de Transmisión de la CCI Baja California Sur I	237.2	237.2	-	-	-	-	-	-	-	237.2	100.0
57 LT 1012 Red de Transmisión Asociada a la CCC Baja California	371.3	-	-	-	31.6	319.4	20.3	-	-	31.6	8.5
58 SE 607 Sistema Bajío - Oriental	861.8	861.8	-	-	-	-	-	-	-	861.8	100.0
59 SE 611 Subtransmisión Baja California - Noroeste	490.5	22.4	56.7	307.9	103.5	-	-	-	-	490.5	100.0
60 SUV Suministro de vapor a las Centrales de Cerro Prieto	1,779.7	184.6	624.4	455.2	154.7	360.9	-	-	-	1,418.8	79.7
Aprobados en 2002	37,819.0	8,056.9	10,053.7	7,108.6	4,964.5	1,823.8	3,325.7	2,485.7	-	30,183.7	79.8
61 CC Hermosillo Conversión de TG a CC	814.0	734.4	79.5	-	-	-	-	-	-	814.0	100.0
62 CCC Pacífico	10,650.4	-	-	1,665.7	3,286.0	1,494.3	2,543.4	1,660.9	-	4,951.7	46.5
63 CH El Cajón	10,165.1	3,047.5	3,595.2	3,110.8	411.6	-	-	-	-	10,165.1	100.0
64 LT Líneas Centro	131.6	-	52.6	78.9	-	-	-	-	-	131.6	100.0
65 LT Red de Transmisión Asociada a la CH el Cajón	958.0	-	526.9	431.1	-	-	-	-	-	958.0	100.0
66 LT Red de Transmisión Asociada a Altamira V	2,133.3	-	1,589.3	522.7	21.3	-	-	-	-	2,133.3	100.0

Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 9
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
DESGLÓSE POR PROYECTO
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Monto	Acumulado Hasta 2004	Flujos Anuales Estimados de Inversión Financiada Directa y Condicionada							Hasta 2007	
			2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	Suma	% del total
67 LT Red de Transmisión Asociada a la Laguna II	233.1	233.1	-	-	-	-	-	-	-	233.1	100.0
68 LT Red de Transmisión Asociada a el Pacífico	1,208.9	-	-	-	-	28.9	359.5	820.5	-	-	-
69 LT 707 Enlace Norte-Sur	378.6	378.6	-	-	-	-	-	-	-	378.6	100.0
70 LT Riviera Maya	422.1	422.1	-	-	-	-	-	-	-	422.1	100.0
71 PR Presa Reguladora Amata	144.4	140.6	3.8	-	-	-	-	-	-	144.4	100.0
72 RM Adolfo López Mateos	329.2	197.4	131.7	-	-	-	-	-	-	329.2	100.0
73 RM Altamira	476.3	-	218.5	257.8	0.0	-	-	-	-	476.3	100.0
74 RM Botello	71.1	-	71.1	-	-	-	-	-	-	71.1	100.0
75 RM Carbón II	129.2	107.8	21.4	-	-	-	-	-	-	129.2	100.0
76 RM Carlos Rodríguez Rivero	205.0	60.5	144.5	-	-	-	-	-	-	205.0	100.0
77 RM Dos Bocas	161.3	121.0	40.3	-	-	-	-	-	-	161.3	100.0
78 RM Emilio Portes Gil	2.8	2.8	-	-	-	-	-	-	-	2.8	100.0
79 RM Francisco Pérez Ríos	1,441.0	-	590.4	338.0	512.7	-	-	-	-	1,441.0	100.0
80 RM Gomez Palacio	330.3	120.1	120.1	90.1	0.0	-	-	-	-	330.3	100.0
82 RM Huinálá	6.3	-	6.3	-	-	-	-	-	-	6.3	100.0
83 RM Ixtaczoquitlán	10.3	3.8	6.4	-	-	-	-	-	-	10.3	100.0
84 RM José Aceves Pozos (Mazatlán II)	217.8	-	137.6	80.2	0.0	-	-	-	-	217.8	100.0
87 RM Gral. Manuel Álvarez Moreno (Manzanillo)	525.5	380.6	144.9	-	-	-	-	-	-	525.5	100.0
90 RM CT Puerto Libertad	142.4	86.0	56.4	-	-	-	-	-	-	142.4	100.0
91 RM Punta Prieta	131.6	31.8	87.5	12.3	-	-	-	-	-	131.6	100.0
92 RM Salamanca	344.5	187.9	156.7	-	-	-	-	-	-	344.5	100.0
93 RM Tuxpango	188.0	97.3	90.7	-	-	-	-	-	-	188.0	100.0
94 RM CT Valle de México	64.8	64.8	-	-	-	-	-	-	-	64.8	100.0
95 SE Norte	83.4	22.6	60.7	-	-	-	-	-	-	83.4	100.0
98 SE 705 Capacitores	37.1	29.2	7.9	-	-	-	-	-	-	37.1	100.0
99 SE 708 Compensación Dinámicas Oriental-Norte	482.2	232.2	250.0	-	-	-	-	-	-	482.2	100.0
100 SLT 701 Occidente-Centro	873.6	-	522.6	351.0	-	-	-	-	-	873.6	100.0
101 SLT 702 Sureste-Peninsular	396.2	33.4	300.5	62.3	-	-	-	-	-	396.2	100.0
102 SLT 703 Noreste-Norte	402.3	-	338.2	64.1	-	-	-	-	-	402.3	100.0
103 SLT 704 Baja California -Noroeste	73.2	53.7	19.5	-	-	-	-	-	-	73.2	100.0
104 SLT 706 Sistemas Norte	2,379.0	632.8	241.9	43.8	732.9	300.6	422.8	4.2	-	1,651.4	69.4
105 SLT 709 Sistemas Sur	1,074.9	634.5	440.4	-	-	-	-	-	-	1,074.9	100.0
Aprobados en 2003	13,625.6	601.6	3,216.4	3,523.0	2,626.5	791.3	695.9	103.7	2,067.2	9,967.5	73.2
106 CC Conversión El Encino de TG a CC	834.4	170.2	519.7	140.5	3.9	-	-	-	-	834.4	100.0
107 CCI Baja California Sur II	731.8	-	400.3	311.2	20.3	-	-	-	-	731.8	100.0
108 LT 807 Durango I	370.6	183.4	184.6	2.6	-	-	-	-	-	370.6	100.0
109 LT Red de Transmisión Asociada a la CCC Tamazunchale II	1,647.7	-	-	-	-	-	-	-	1,647.7	-	-
110 RM CCC Tula	58.9	32.7	25.1	1.1	0.0	-	-	-	-	58.9	100.0
111 RM CGT Cerro Prieto (U5)	355.3	-	-	152.3	186.1	16.9	-	-	-	338.4	95.2
112 RM CT Carbón II Unidades 2 y 4	250.4	-	116.0	44.8	39.2	50.4	-	-	-	200.0	79.9
113 RM CT Emilio Portes Gil Unidad 4	401.6	17.5	209.5	174.6	0.0	-	-	-	-	401.6	100.0
114 RM CT Francisco Pérez Ríos Unidad 5	345.2	134.7	210.5	-	-	-	-	-	-	345.2	100.0
115 RM CT Gral. Manuel Álvarez Moreno Us. 1 y 2	779.3	-	-	-	374.7	249.8	154.9	-	-	374.7	48.1
117 RM CT Pdt. Adolfo López Mateos Unidades 3, 4, 5 y 6	523.0	-	98.7	217.1	207.2	0.0	-	-	-	523.0	100.0
118 RM CT Pdt. Plutarco Elías Calles Unidades 1 y 2	245.5	-	-	164.4	81.1	-	-	-	-	245.5	100.0
121 SE 804 Baja-Sonora	182.2	-	-	-	-	85.8	28.9	15.2	52.3	-	-
122 SE 811 Noroeste	120.5	1.5	49.5	69.5	-	-	-	-	-	120.5	100.0
123 SE 812 Golfo Norte	70.9	-	28.4	42.6	-	-	-	-	-	70.9	100.0

Continúa

CUADRO 9
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
DESGLOSE POR PROYECTO
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Monto	Acumulado Hasta 2004	Flujos Anuales Estimados de Inversión Financiativa Directa y Condicionada							Hasta 2007	
			2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	Suma	% del total
124 SE 813 División Bajío	760.6	-	76.1	342.3	342.3	-	-	-	-	760.6	100.0
125 SE 814 División Jalisco	70.4	-	-	-	-	28.1	42.2	-	-	-	-
126 SLT 801 Altiplano	1,302.9	-	480.5	265.6	556.9	-	-	-	-	1,302.9	100.0
127 SLT 802 Tamaulipas	831.0	-	-	457.1	374.0	-	-	-	-	831.0	100.0
128 SLT 803 NOINE	1,276.3	-	247.5	511.3	12.6	176.0	62.9	26.6	239.4	771.4	60.4
129 SLT 805 El Occidente	1,113.7	-	-	429.8	428.4	26.6	65.5	35.6	127.8	858.2	77.1
130 SLT 806 Bajío	1,353.5	61.6	570.1	196.4	-	157.6	341.5	26.2	-	828.1	61.2
Aprobados en 2004	45,733.7	-	356.3	2,924.4	1,180.7	-	1,780.4	2,536.2	36,955.7	4,461.4	9.8
131 CCE Pacífico II y III	21,953.8	-	-	-	-	-	-	-	21,953.8	-	-
132 CE La Venta II	1,222.7	-	191.5	1,019.0	12.2	-	-	-	-	1,222.7	100.0
133 CH La Parota	11,413.1	-	-	-	-	-	1,597.7	2,327.8	7,487.6	-	-
134 LT Red de Transmisión Asociada a la CCE del Pacífico II y III	2,101.8	-	-	-	-	-	-	-	2,101.8	-	-
135 LT Red de Transmisión Asociada a la CH La Parota	1,470.7	-	-	-	-	-	-	-	1,470.7	-	-
136 LT Red de Transmisión Asociada a la CE La Venta II	92.8	-	-	91.9	0.9	-	-	-	-	92.8	100.0
138 SE 911 Noreste	121.3	-	-	18.2	103.1	-	-	-	-	121.3	100.0
139 SE 912 División Oriente	120.4	-	-	18.4	102.0	-	-	-	-	120.4	100.0
140 SE 914 División Centro Sur	320.5	-	-	48.1	272.4	-	-	-	-	320.5	100.0
141 SE 915 Occidental	183.0	-	-	27.5	155.6	-	-	-	-	183.0	100.0
142 SLT 901 Pacífico	817.2	-	-	272.9	153.2	-	182.7	208.4	-	426.1	52.1
143 SLT 902 Istmo	997.2	-	164.8	460.9	371.5	-	-	-	-	997.2	100.0
144 SLT 903 Cabo-Norte	977.3	-	-	967.5	9.8	-	-	-	-	977.3	100.0
145 TRN Terminal de Carbón y Cenizas de la CCE del Pacífico II y III	3,941.7	-	-	-	-	-	-	-	3,941.7	-	-
Aprobados en 2005	20,604.0	-	121.4	2,239.4	5,640.5	5,772.0	5,017.5	1,402.6	410.6	8,001.2	38.8
146 CH La Yesca	9,337.6	-	-	-	2,175.0	1,544.8	4,025.3	1,181.9	410.6	2,175.0	23.3
147 CCC Baja California	1,953.1	-	-	19.5	679.7	947.3	306.6	-	-	699.2	35.8
148 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Sur	427.8	-	-	299.5	128.3	-	-	-	-	427.8	100.0
149 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Centro	604.9	-	-	604.9	-	-	-	-	-	604.9	100.0
150 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Norte	597.8	-	-	538.0	59.8	-	-	-	-	597.8	100.0
151 SE 1006 Central - Sur	175.8	-	-	-	77.4	98.4	-	-	-	77.4	44.0
152 SE 1005 Noroeste	628.4	-	-	-	270.2	358.2	-	-	-	270.2	43.0
153 RM Micos - Electroquímica	55.7	-	-	-	39.3	16.4	-	-	-	39.3	70.6
154 RM Portezuelo I y II	103.3	-	-	-	63.1	40.2	-	-	-	63.1	61.1
155 LT Red de Transmisión Asociada a la CC Norte	202.7	-	-	-	50.4	152.3	0.0	-	-	50.4	24.9
156 RM Infiernillo	189.6	-	-	10.0	64.9	84.9	22.1	7.8	-	74.9	39.5
157 RM CT Francisco Pérez Ríos Unidades 1 y 2	1,704.2	-	-	-	975.0	729.2	-	-	-	975.0	57.2
158 RM CT Puerto Libertad Unidad 4	148.1	-	0.0	148.1	0.0	-	-	-	-	148.1	100.0
159 RM CT Valle de México Unidades 5, 6 y 7	51.1	-	-	25.6	25.5	-	-	-	-	51.1	100.0
160 RM CCC Samalayuca II	12.2	-	-	5.4	6.8	-	-	-	-	12.2	100.0
161 RM CCC El Sauz	58.2	-	-	29.1	29.1	-	-	-	-	58.2	100.0
162 RM CCC Huinala II	21.5	-	-	11.9	9.5	-	-	-	-	21.5	100.0
163 SE 1004 Compensación Dinámica Aérea Central	272.6	-	-	269.9	2.7	-	-	-	-	272.6	100.0
164 SE 1003 Subestaciones Eléctricas de Occidente	433.0	-	-	-	255.0	138.1	39.9	-	-	255.0	58.9
165 LT Red de Transmisión Asociada a la CC San Lorenzo	75.2	-	-	22.6	51.9	0.8	-	-	-	74.5	99.0
166 SLT 1002 Compensación y Transmisión Noreste-Sureste	732.5	-	-	68.2	419.1	245.2	-	-	-	487.3	66.5
167 CC San Lorenzo Conversión de TG a CC	1,614.5	-	-	-	164.8	1,301.6	148.1	-	-	164.8	10.2
168 SLT 1001 Red de Transmisión Baja - Nogales	401.0	-	121.4	186.8	92.8	-	-	-	-	401.0	100.0
170 LT Red de Transmisión Asociada a la CH La Yesca	803.2	-	-	-	-	114.8	475.5	212.9	-	-	-

Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 9
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
DESGLASE POR PROYECTO
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Monto	Acumulado Hasta 2004	Flujos Anuales Estimados de Inversión Financiada Directa y Condicionada							Hasta 2007	
			2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	Suma	% del total
Aprobados en 2006	32,293.6	-	-	937.1	8,861.0	8,927.0	7,317.2	6,198.7	52.7	9,798.1	30.3
171 CC Agua Prieta II (con campo solar)	3,656.5	-	-	-	2,389.2	858.0	409.3	-	-	2,389.2	65.3
173 CC Repotenciación Valle de México U-2	2,499.7	-	-	-	1,295.8	1,138.5	65.4	-	-	1,295.8	51.8
174 CC Repotenciación Valle de México U-3	2,499.7	-	-	-	-	-	1,231.7	1,236.7	31.3	-	-
175 LT Red de Transmisión Asociada a Baja California II	152.2	-	-	-	48.4	103.8	0.0	-	-	48.4	31.8
176 LT Red de transmisión asociada a la CC Agua Prieta II	771.9	-	-	107.4	331.9	332.7	-	-	-	439.2	56.9
177 LT Red de Transmisión Asociada a la CE La Venta III	60.8	-	-	-	28.0	32.8	-	-	-	28.0	46.1
178 LT Red de Transmisión Asociada a Valle de México U-2	533.3	-	-	-	148.9	384.4	0.0	-	-	148.9	27.9
179 LT Red de Transmisión Asociada a Valle de México U-3	213.6	-	-	-	-	-	41.5	150.6	21.4	-	-
180 RM CCC Huinálá Unidad 6	692.3	-	-	-	458.1	234.2	-	-	-	458.1	66.2
181 RM CN Laguna Verde	7,880.6	-	-	126.8	795.6	663.8	2,028.5	4,265.8	-	922.4	11.7
182 RM CT Puerto Libertad Unidades 2 y 3	358.4	-	-	115.1	218.0	25.3	-	-	-	333.1	92.9
183 RM CT Punta Prieta Unidad 2	64.5	-	-	12.1	48.4	4.0	-	-	-	60.5	93.7
184 RM Sanalona	24.5	-	-	1.6	19.7	3.2	-	-	-	21.4	87.1
185 SE 1110 Compensación Capacitiva del Norte	150.3	-	-	-	53.8	96.6	-	-	-	53.8	35.8
186 SE 1113 Compensación Dinámica Donato - Laguna Verde	1,204.0	-	-	-	-	-	662.2	541.8	-	-	-
187 SE 1115 Compensación del Peninsular	116.3	-	-	-	-	51.2	61.3	3.8	-	-	-
188 SE 1116 Transformación del Noreste	1,748.4	-	-	-	186.6	832.0	729.8	-	-	186.6	10.7
189 SE 1117 Transformación de Guaymas	173.4	-	-	-	95.7	77.8	-	-	-	95.7	55.2
190 SE 1120 Noroeste	509.2	-	-	-	9.9	208.6	290.7	-	-	9.9	1.9
191 SE 1121 Baja California	72.8	-	-	-	-	29.1	43.7	-	-	-	-
192 SE 1122 Golfo Norte	448.6	-	-	-	16.9	187.9	243.7	-	-	16.9	3.8
193 SE 1123 Norte	108.6	-	-	1.5	44.2	62.9	-	-	-	45.7	42.1
194 SE 1124 Bajío Centro	539.2	-	-	-	5.0	218.2	316.1	-	-	5.0	0.9
195 SE 1125 Distribución	823.2	-	-	329.3	493.9	-	-	-	-	823.2	100.0
196 SE 1126 Centro Oriente	421.7	-	-	1.8	169.6	250.3	-	-	-	171.4	40.6
197 SE 1127 Sureste	133.1	-	-	-	1.6	54.0	77.5	-	-	1.6	1.2
198 SE 1128 Centro Sur	503.2	-	-	13.4	208.0	281.8	-	-	-	221.5	44.0
199 SE 1129 Compensación redes	199.6	-	-	79.8	119.7	-	-	-	-	199.6	100.0
200 SLT 1111 Transmisión y Transformación del Central - Occidental	517.2	-	-	-	157.8	359.4	-	-	-	157.8	30.5
201 SLT 1112 Transmisión y Transformación del Noroeste	1,274.0	-	-	-	786.9	487.2	-	-	-	786.9	61.8
202 SLT 1114 Transmisión y Transformación del Oriental	1,372.3	-	-	-	325.6	795.8	250.8	-	-	325.6	23.7
203 SLT 1118 Transmisión y Transformación del Norte	321.4	-	-	148.2	173.2	-	-	-	-	321.4	100.0
204 SLT 1119 Transmisión y Transformación del Sureste	1,154.3	-	-	-	230.5	678.4	245.4	-	-	230.5	20.0
205 SUV Suministro de 970 T/h a las Centrales de Cerro Prieto	1,094.7	-	-	-	-	475.2	619.5	-	-	-	-
Por aprobar en 2007	26,607.6	-	-	-	1,441.7	8,446.0	10,477.4	3,582.4	2,660.1	1,441.7	5.4
206 SE 1206 Conversión a 400 kV de la LT Mazatlan II - La Higuera	435.1	-	-	-	124.8	310.3	-	-	-	124.8	28.7
207 SE 1213 COMPENSACION DE REDES	437.9	-	-	-	175.2	262.7	-	-	-	175.2	40.0
208 SE 1205 Compensación Oriental - Peninsular	76.2	-	-	-	-	38.4	37.7	-	-	-	-
209 SE 1212 SUR - PENINSULAR	708.4	-	-	-	-	293.0	415.4	-	-	-	-
210 SLT 1204 Conversión a 400 kV del Área Peninsular	1,576.7	-	-	-	143.3	528.7	904.7	-	-	143.3	9.1
211 SLT 1203 Transmisión y Transformación Oriental - Sureste	1,367.9	-	-	-	218.5	424.5	724.9	-	-	218.5	16.0
212 SE 1202 Suministro de Energía a la Zona Manzanillo	309.7	-	-	-	57.4	158.2	94.1	-	-	57.4	18.5
213 SE 1211 NORESTE - CENTRAL	706.6	-	-	-	-	-	301.7	404.9	-	-	-
214 SE 1210 NORTE - NOROESTE	1,514.2	-	-	-	-	639.7	874.5	-	-	-	-
215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California	460.6	-	-	-	72.1	234.0	154.5	-	-	72.1	15.7
216 RM CCC Poza Rica	991.8	-	-	-	104.4	626.4	261.0	-	-	104.4	10.5

Continúa

CUADRO 9
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
DESGLÓSE POR PROYECTO
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Monto	Acumulado Hasta 2004	Flujos Anuales Estimados de Inversión Financiada Directa y Condicionada							Hasta 2007	
			2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	Suma	% del total
217 RM CCC El Sauz Paquete 1	1,341.2	-	-	-	233.3	699.7	408.2	-	-	233.3	17.4
218 LT Red de Trans Asoc al proy de temp abierta y Oax. II, III, IV	2,795.7	-	-	-	292.4	807.5	1,695.8	-	-	292.4	10.5
219 SLT Red de Transmisión Asociada a Manzanillo I U-1 y 2	1,495.6	-	-	-	-	-	-	188.8	1,306.8	-	-
220 LT Red de transmisión asociada a la CE Oaxaca I	71.4	-	-	-	-	63.5	7.9	-	-	-	-
221 CG Cerro Prieto V	1,540.9	-	-	-	-	303.0	1,134.7	103.2	-	-	-
222 CC CC Repotenciación CT Manzanillo I U-1 y 2	5,839.2	-	-	-	-	57.3	1,653.6	2,775.0	1,353.3	-	-
223 LT Red de transmisión asociada a la CG Los Humeros II	72.7	-	-	-	-	17.3	55.5	0.0	-	-	-
224 CC Presidente Juárez conversión de TG (unidad 3) a CC	1,219.8	-	-	-	-	515.5	668.5	35.7	-	-	-
225 LT Red de transmisión asociada a la CI Guerrero Negro III	28.0	-	-	-	6.8	21.2	-	-	-	6.8	24.2
226 CCI CI Guerrero Negro III	229.1	-	-	-	13.7	207.8	7.6	-	-	13.7	6.0
227 CG Los Humeros II	962.4	-	-	-	-	93.7	794.0	74.7	-	-	-
228 LT Red de transmisión asociada a la CCC Norte II	200.8	-	-	-	-	48.5	152.3	-	-	-	-
229 CT TG Baja California II	2,225.7	-	-	-	-	2,095.0	130.7	-	-	-	-
Inversión condicionada	101,664.5	64,013.7	10,730.1	4,962.1	2,260.5	6,303.0	2,758.0	93.4	8,733.3	81,966.3	80.6
Aprobados en 1997	4,037.8	4,037.8	-	-	-	-	-	-	-	4,037.8	100.0
1 TRN Terminal de Carbón de la CT Pdte. Plutarco Elías Calles	4,037.8	4,037.8	-	-	-	-	-	-	-	4,037.8	100.0
Aprobados en 1998	33,414.4	33,414.4	-	-	-	-	-	-	-	33,414.4	100.0
2 CC Altamira II	2,887.8	2,887.8	-	-	-	-	-	-	-	2,887.8	100.0
3 CC Bajío	4,112.5	4,112.5	-	-	-	-	-	-	-	4,112.5	100.0
4 CC Campeche	1,676.9	1,676.9	-	-	-	-	-	-	-	1,676.9	100.0
5 CC Hermosillo	1,962.2	1,962.2	-	-	-	-	-	-	-	1,962.2	100.0
6 CT Mérida III	2,287.3	2,287.3	-	-	-	-	-	-	-	2,287.3	100.0
7 CC Monterrey III	2,898.1	2,898.1	-	-	-	-	-	-	-	2,898.1	100.0
8 CC Naco-Nogales	1,809.0	1,809.0	-	-	-	-	-	-	-	1,809.0	100.0
9 CC Río Bravo II	2,665.0	2,665.0	-	-	-	-	-	-	-	2,665.0	100.0
10 CC Mexicali	3,977.7	3,977.7	-	-	-	-	-	-	-	3,977.7	100.0
11 CC Saltillo	1,915.9	1,915.9	-	-	-	-	-	-	-	1,915.9	100.0
12 CC Tuxpan II	3,402.0	3,402.0	-	-	-	-	-	-	-	3,402.0	100.0
13 TRN Gasoducto Cd. Pemex-Valladolid	3,394.2	3,394.2	-	-	-	-	-	-	-	3,394.2	100.0
14 TRN Gasoducto Samalayuca	425.8	425.8	-	-	-	-	-	-	-	425.8	100.0
Aprobados en 1999	21,235.7	21,084.0	151.7	-	-	-	-	-	-	21,235.7	100.0
15 CC Altamira III y IV	6,041.8	6,041.8	-	-	-	-	-	-	-	6,041.8	100.0
16 CC Chihuahua III	1,903.2	1,903.2	-	-	-	-	-	-	-	1,903.2	100.0
17 CC La Laguna II	3,800.8	3,649.1	151.7	-	-	-	-	-	-	3,800.8	100.0
18 CC Río Bravo III	2,989.3	2,989.3	-	-	-	-	-	-	-	2,989.3	100.0
19 CC Tuxpan III y IV	6,500.6	6,500.6	-	-	-	-	-	-	-	6,500.6	100.0
Aprobados en 2000	11,811.3	1,318.7	6,013.4	4,411.6	67.6	-	-	-	-	11,811.3	100.0
20 CC Altamira V	6,401.3	1,318.7	3,840.8	1,241.8	-	-	-	-	-	6,401.3	100.0
21 CC Tamazunchale	5,410.0	-	2,172.7	3,169.7	67.6	-	-	-	-	5,410.0	100.0

Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 9
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
DESGLOSE POR PROYECTO
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Flujos Anuales Estimados de Inversión Financiada Directa y Condicionada									Hasta 2007	
	Monto	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	Suma	% del total
Aprobados en 2001	6,297.9	3,320.6	2,660.1	317.1	-	-	-	-	-	6,297.9	100.0
24 CC Río Bravo IV	2,994.4	2,887.2	107.2	-	-	-	-	-	-	2,994.4	100.0
25 CC Tuxpan V	3,303.5	433.4	2,552.9	317.1	-	-	-	-	-	3,303.5	100.0
Aprobados en 2002	2,976.3	838.1	1,904.8	233.3	-	-	-	-	-	2,976.3	100.0
26 CC Valladolid III	2,976.3	838.1	1,904.8	233.3	-	-	-	-	-	2,976.3	100.0
Aprobados en 2003	8,733.3	-	-	-	-	-	-	-	8,733.3	-	-
27 CCC Tamazunchale II	8,733.3	-	-	-	-	-	-	-	8,733.3	-	-
Aprobados en 2005	9,725.8	-	-	-	1,242.7	5,631.7	2,758.0	93.4	-	1,242.7	12.8
28 CCC Norte II	4,332.0	-	-	-	-	1,739.6	2,499.1	93.4	-	-	-
29 CCC Norte	5,393.8	-	-	-	1,242.7	3,892.1	258.9	-	-	1,242.7	23.0
Aprobados en 2006	1,621.4	-	-	-	950.1	671.3	-	-	-	950.1	58.6
31 CE La Venta III	1,621.4	-	-	-	950.1	671.3	-	-	-	950.1	58.6
Por aprobar en 2007	1,810.6	-	-	-	-	1,061.0	749.6	-	-	-	-
33 CE Oaxaca I	1,810.6	-	-	-	-	1,061.0	749.6	-	-	-	-
Petróleos Mexicanos (Pemex)	1,360,895.5	441,324.1	108,678.3	122,940.9	154,870.8	141,567.1	153,802.4	98,048.9	139,663.1	827,814.0	60.8
Inversión directa	1,350,025.0	430,453.6	108,678.3	122,940.9	154,870.8	141,567.1	153,802.4	98,048.9	139,663.1	816,943.5	60.5
Aprobados en 1997	622,231.5	263,911.6	38,537.6	38,507.5	45,836.7	42,205.5	41,130.7	46,061.9	106,040.1	386,793.3	62.2
1 PEP Burgos	261,807.0	70,363.2	12,781.5	13,324.4	19,192.8	25,430.6	26,469.5	28,723.7	65,521.2	115,661.9	44.2
2 PEP Cantarell	341,557.9	174,681.7	25,756.1	25,183.1	26,643.9	16,774.9	14,661.2	17,338.2	40,518.9	252,264.7	73.9
3 PR Cadereyta	18,866.7	18,866.7	-	-	-	-	-	-	-	18,866.7	100.0
Aprobados en 1998	70,760.9	35,475.6	3,684.9	10,387.3	14,018.5	7,147.4	47.3	-	-	63,566.2	89.8
4 PEP Delta del Grijalva	16,156.5	8,630.4	1,132.2	1,598.4	2,153.5	2,594.7	47.3	-	-	13,514.5	83.6
5 PR Madero	19,971.2	19,971.2	-	-	-	-	-	-	-	19,971.2	100.0
6 PR Minatitlán	28,199.7	440.4	2,552.7	8,788.9	11,865.0	4,552.7	-	-	-	23,647.0	83.9
7 PR Salamanca	2,868.2	2,868.2	-	-	-	-	-	-	-	2,868.2	100.0
8 PR Tula	1,793.8	1,793.8	-	-	-	-	-	-	-	1,793.8	100.0
9 PGPB Planta Criogénica II en Cd. Pemex	1,771.6	1,771.6	-	-	-	-	-	-	-	1,771.6	100.0

Continúa

CUADRO 9
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1/}
DESGLOSE POR PROYECTO
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Flujos Anuales Estimados de Inversión Financiada Directa y Condicionada									Hasta 2007	
	Monto	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	Suma	% del total
Aprobados en 2001	199,114.2	54,104.1	21,254.7	23,576.4	20,664.2	19,693.7	25,271.6	20,970.4	13,579.2	119,599.4	60.1
10 PEP Programa Estratégico de Gas	182,472.8	54,104.1	21,254.7	23,576.4	20,664.2	19,693.7	23,516.8	14,093.7	5,569.2	119,599.4	65.5
11 PR Salina Cruz	16,641.4	-	-	-	-	-	1,754.8	6,876.6	8,009.9	-	-
Aprobados en 2002	393,016.9	76,962.3	45,201.1	50,181.0	69,887.0	53,919.2	56,641.5	20,244.4	19,980.3	242,231.5	61.6
14 PEP Integral Ayin-Alux-Pidiregas	4,406.7	163.1	30.8	44.9	349.1	1,017.7	1,785.5	973.6	42.0	587.9	13.3
15 PEP Integral Caan - Pidiregas	21,600.8	10,282.7	2,900.2	2,227.9	3,183.1	1,531.8	1,153.4	317.4	4.4	18,593.9	86.1
17 PEP Proyecto Aceite Terciario del Golfo - Pidiregas	49,489.4	5,534.5	1,979.0	2,116.6	8,828.1	11,733.2	18,549.1	748.8	-	18,458.3	37.3
18 PEP Integral Arenque - Pidiregas	20,290.1	3,585.3	2,415.7	2,455.8	1,833.2	2,335.6	6,262.0	1,382.4	20.1	10,290.0	50.7
20 PEP Integral Bellota-Chinchorro - Pidiregas	13,346.7	3,705.8	1,599.4	1,956.3	2,648.1	2,346.5	617.1	463.8	9.8	9,909.5	74.2
21 PEP Integral Cactus Sitio-Grande - Pidiregas	8,094.6	2,362.6	504.6	1,044.1	1,412.2	979.7	1,205.4	330.2	255.9	5,323.4	65.8
22 PEP Integral Cárdenas - Pidiregas	2,256.9	509.9	146.5	372.7	586.1	500.9	103.7	36.5	0.5	1,615.3	71.6
23 PEP Integral Carmito-Artesa - Pidiregas	3,883.1	1,444.2	328.4	346.6	440.4	305.6	434.8	333.1	250.1	2,559.5	65.9
24 PEP Integral Complejo Antonio J. Bermudez - Pidiregas	47,318.5	10,491.3	7,259.5	6,599.8	7,248.5	5,576.9	5,090.3	2,896.4	2,155.8	31,599.1	66.8
25 PEP Integral Chuc - Pidiregas	24,545.5	10,116.7	2,577.9	2,643.4	3,832.3	3,532.4	1,800.5	42.3	-	19,170.3	78.1
26 PEP Integral Ek-Balam - Pidiregas	5,138.8	1,541.4	660.3	601.8	276.0	898.6	565.6	578.9	16.3	3,079.5	59.9
27 PEP Integral El Golpe-Puerto Ceiba - Pidiregas	15,987.0	4,116.5	2,182.7	1,463.4	3,113.9	2,783.4	2,264.5	62.6	-	10,876.6	68.0
28 PEP Integral Jujo-Tecominoacán - Pidiregas	13,168.0	3,727.7	2,415.8	2,267.1	2,627.9	242.8	994.4	882.2	10.1	11,038.5	83.8
30 PEP Integral Ku-Maloob-Zaap-Pidiregas	141,960.5	14,268.3	16,906.4	23,863.4	30,096.5	16,471.2	13,542.8	9,628.9	17,183.0	85,134.7	60.0
31 PEP Integral Och-Uech-Kax - Pidiregas	4,278.4	1,782.4	359.0	357.5	384.7	801.0	585.4	8.5	-	2,883.6	67.4
32 PEP Integral Poza Rica - Pidiregas	7,403.7	1,391.9	1,228.2	1,107.9	872.7	738.9	1,083.8	966.1	14.2	4,600.7	62.1
35 PEP Integral Yaxche - Pidiregas	3,202.0	174.7	396.3	218.5	857.5	504.3	439.6	592.8	18.2	1,647.0	51.4
36 PGPB Plantas criogénicas modulares Est. 19 Reynosa	6,646.1	1,763.4	1,310.5	493.2	1,296.6	1,618.7	163.7	-	-	4,863.7	73.2
Aprobados en 2005	3,351.6	-	-	288.7	625.8	2,265.7	171.4	-	-	914.5	27.3
37 PPQ Modernización y Ampliación del Tren de Aromáticos I	3,351.6	-	-	288.7	625.8	2,265.7	171.4	-	-	914.5	27.3
Aprobados en 2006	27,120.2	-	-	-	1,392.1	6,339.5	19,388.6	-	-	1,392.1	5.1
38 PR Calidad de los Combustibles	27,120.2	-	-	-	1,392.1	6,339.5	19,388.6	-	-	1,392.1	5.1
Por aprobar en 2007	34,429.7	-	-	-	2,446.5	9,996.0	11,151.4	10,772.3	63.5	2,446.5	7.1
39 PPQ Ampliación de la planta de estireno de 150 a 250 MTA	1,112.5	-	-	-	267.2	599.6	245.6	-	-	267.2	24.0
40 PPQ Ampliación de la planta de etileno de 600 a 900 MTA	1,971.5	-	-	-	122.8	360.4	753.6	671.3	63.5	122.8	6.2
41 PR Conversión de Residuales de la Refinería de Tula	17,440.2	-	-	-	907.2	5,022.7	5,885.1	5,625.2	-	907.2	5.2
42 PR Conversión de Residuales de la Refinería de Salamanca	13,905.5	-	-	-	1,149.3	4,013.3	4,267.1	4,475.8	-	1,149.3	8.3
Inversión condicionada	10,870.5	10,870.5	-	-	-	-	-	-	-	10,870.5	100.0
Aprobados en 1997	10,870.5	10,870.5	-	-	-	-	-	-	-	10,870.5	100.0
1 PEP Planta de Nitrógeno	10,870.5	10,870.5	-	-	-	-	-	-	-	10,870.5	100.0

^{1/} Se refiere a los flujos de inversión que se autorizan cada año para que sean comprometidos por el sector público en ese año o en los años siguientes, dependiendo del período de construcción de cada proyecto. En general, los proyectos propuestos concluirán en el año Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996- 2006 Aprobados ^{1,2}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
TOTAL	1,608,094.3	1,663,383.3	1,643,864.3	62,847.9	35,770.0	(19,519.0)	1,706,712.1
Inversión directa	1,487,154.1	1,538,210.2	1,533,139.9	61,037.3	45,985.8	(5,070.3)	1,594,177.1
Inversión condicionada	120,940.2	125,173.1	110,724.4	1,810.6	(10,215.8)	(14,448.7)	112,535.0
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	339,299.5	351,175.0	317,398.5	28,418.2	(21,901.0)	(33,776.5)	345,816.7
Inversión directa	229,423.9	237,453.8	217,544.6	26,607.6	(11,879.3)	(19,909.2)	244,152.2
Inversión condicionada	109,875.6	113,721.2	99,853.9	1,810.6	(10,021.7)	(13,867.3)	101,664.5
Petróleos Mexicanos (Pemex)	1,268,794.8	1,312,208.3	1,326,465.8	34,429.7	57,671.0	14,257.5	1,360,895.5
Inversión directa	1,257,730.1	1,300,756.4	1,315,595.3	34,429.7	57,865.1	14,838.8	1,350,025.0
Inversión condicionada	11,064.6	11,451.9	10,870.5	-	(194.1)	(581.4)	10,870.5
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	339,299.5	351,175.0	317,398.5	28,418.2	(21,901.0)	(33,776.5)	345,816.7
Inversión directa	229,423.9	237,453.8	217,544.6	26,607.6	(11,879.3)	(19,909.2)	244,152.2
Aprobados en 1997	29,258.4	30,282.4	28,544.1	-	(714.3)	(1,738.4)	28,544.1
1 CG Cerro Prieto IV	1,178.0	1,219.3	1,157.4		(20.7)	(61.9)	1,157.4
2 CC Chihuahua	3,162.0	3,272.6	3,106.5		(55.5)	(166.1)	3,106.5
3 CCI Guerrero Negro II	313.1	324.1	310.4		(2.7)	(13.6)	310.4
4 CC Monterrey II	3,774.4	3,906.5	3,708.2		(66.2)	(198.3)	3,708.2
5 CD Puerto San Carlos II	698.5	722.9	686.2		(12.3)	(36.7)	686.2
6 CC Rosarito III (Unidades 8 y 9)	3,509.5	3,632.4	3,448.0		(61.6)	(184.4)	3,448.0
7 CT Samalayuca II	7,993.9	8,273.7	7,853.7		(140.2)	(420.0)	7,853.7
8 CG Tres Virgenes	207.5	214.7			(207.5)	(214.7)	-
9 LT 211 Cable Submarino	1,140.2	1,180.1	1,120.2		(20.0)	(59.9)	1,120.2
10 LT 214 y 215 Sureste-Peninsular	1,522.3	1,575.6	1,495.6		(26.7)	(80.0)	1,495.6
11 LT 216 y 217 Noroeste	1,256.1	1,300.1	1,234.1		(22.0)	(66.0)	1,234.1
12 SE 212 y 213 SF6 Potencia y Distribución	1,997.0	2,066.9	1,962.0		(35.0)	(104.9)	1,962.0
13 SE 218 Noroeste	577.5	597.7	567.4		(10.1)	(30.3)	567.4
14 SE 219 Sureste-Peninsular	385.3	398.7	378.5		(6.8)	(20.2)	378.5
15 SE 220 Oriental-Centro	716.5	741.6	703.9		(12.6)	(37.6)	703.9
16 SE 221 Occidental	826.6	855.6	812.1		(14.5)	(43.4)	812.1
							Continúa

Continúa

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996- 2006 Aprobados ^{1,2}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
Aprobados en 1998	3,323.5	3,439.9	3,265.2	-	(58.3)	(174.6)	3,265.2
17 LT 301 Centro	507.8	525.6	498.9		(8.9)	(26.7)	498.9
18 LT 302 Sureste	469.2	485.6	461.0		(8.2)	(24.7)	461.0
19 LT 303 Ixtapa - Pie de la Cuesta	315.6	326.6	310.0		(5.5)	(16.6)	310.0
20 LT 304 Noroeste	321.7	333.0	316.1		(5.6)	(16.9)	316.1
21 SE 305 Centro-Oriente	415.8	430.4	408.6		(7.3)	(21.8)	408.6
22 SE 306 Sureste	512.9	530.8	503.9		(9.0)	(27.0)	503.9
23 SE 307 Noreste	277.5	287.2	272.6		(4.9)	(14.6)	272.6
24 SE 308 Noroeste	503.1	520.7	494.3		(8.8)	(26.4)	494.3
Aprobados en 1999	18,733.6	19,389.3	17,835.6	-	(898.0)	(1,553.7)	17,835.6
25 CG Los Azúfres II y Campo Geotérmico	1,492.7	1,544.9	1,474.1		(18.5)	(70.8)	1,474.1
26 CH Manuel Moreno Torres (2a. Etapa)	1,308.9	1,354.8	1,295.3		(13.6)	(59.4)	1,295.3
27 LT 406 Red Asociada a Tuxpan II, III y IV	1,390.1	1,438.7	1,365.7		(24.4)	(73.0)	1,365.7
28 LT 407 Red Asociada a Altamira II, III y IV	3,789.9	3,922.6	3,739.1		(50.8)	(183.5)	3,739.1
29 LT 408 Naco-Nogales - Área Noroeste	508.7	526.5	499.8		(8.9)	(26.7)	499.8
30 LT 411 Sistema Nacional	1,545.6	1,599.7	1,474.2		(71.4)	(125.5)	1,474.2
31 LT Manuel Moreno Torres Red Asociada (2a. Etapa)	3,613.0	3,739.5	3,099.6		(513.4)	(639.9)	3,099.6
32 SE 401 Occidental - Central	733.0	758.7	720.2		(12.9)	(38.5)	720.2
33 SE 402 Oriental - Peninsular	991.4	1,026.1	866.3		(125.0)	(159.7)	866.3
34 SE 403 Noreste	826.4	855.4	811.9		(14.5)	(43.4)	811.9
35 SE 404 Noroeste-Norte	461.7	477.8	453.6		(8.1)	(24.3)	453.6
36 SE 405 Compensación Alta Tensión	97.9	101.4	96.2		(1.7)	(5.2)	96.2
37 SE 410 Sistema Nacional	1,974.2	2,043.3	1,939.6		(34.6)	(103.7)	1,939.6
Aprobados en 2000	9,653.7	9,991.6	9,072.8	-	(580.9)	(918.8)	9,072.8
38 CC El Sauz conversión de TG a CC	1,297.5	1,342.9	1,274.5		(23.0)	(68.4)	1,274.5
39 LT 414 Norte-Occidental	748.7	774.9	735.5		(13.1)	(39.3)	735.5
40 LT 502 Oriental - Norte	227.3	235.2	168.4		(58.8)	(66.8)	168.4
Continúa							

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1/}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996- 2006 Aprobados ^{1/}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
41 LT 506 Saltillo-Cañada	3,034.6	3,140.8	2,765.1		(269.5)	(375.7)	2,765.1
42 LT Red Asociada de la Central Tamazunchale	2,028.9	2,099.9	1,993.3		(35.6)	(106.6)	1,993.3
43 LT Red Asociada de la Central Río Bravo III	567.0	586.8	497.4		(69.6)	(89.4)	497.4
44 SE 412 Compensación Norte	250.8	259.6	246.4		(4.4)	(13.2)	246.4
45 SE 413 Noroeste - Occidental	744.2	770.3	650.1		(94.1)	(120.2)	650.1
46 SE 503 Oriental	244.0	252.5	239.7		(4.3)	(12.8)	239.7
47 SE 504 Norte - Occidental	510.7	528.6	502.3		(8.4)	(26.3)	502.3
Aprobados en 2001	9,786.8	10,129.4	8,751.1	-	(1,035.8)	(1,378.3)	8,751.1
48 CCI Baja California Sur I	638.4	660.8	627.2		(11.2)	(33.5)	627.2
49 LT 609 Transmisión Noroeste - Occidental	1,975.1	2,044.2	1,378.7		(596.4)	(665.5)	1,378.7
50 LT 610 Transmisión Noroeste - Norte	1,908.7	1,975.5	1,875.2		(33.5)	(100.3)	1,875.2
51 LT 612 Subtransmisión Norte - Noreste	333.9	345.6	347.7		13.8	2.1	347.7
52 LT 613 Subtransmisión Occidental	406.4	420.6	310.5		(95.9)	(110.1)	310.5
53 LT 614 Subtransmisión Oriental	227.9	235.9	185.1		(42.9)	(50.8)	185.1
54 LT 615 Subtransmisión Peninsular	479.2	495.9	286.3		(192.9)	(209.7)	286.3
55 LT Red Asociada de Transmisión de la CCI Baja	241.4	249.9	237.2		(4.2)	(12.7)	237.2
57 LT 1012 Red de Transmisión Asociada a la CCC Baja	378.0	391.2	371.3		(6.6)	(19.9)	371.3
58 SE 607 Sistema Bajío - Oriental	887.2	918.3	861.8		(25.5)	(56.5)	861.8
59 SE 611 Subtransmisión Baja California - Noroeste	499.2	516.7	490.5		(8.8)	(26.2)	490.5
60 SUV Suministro de vapor a las Centrales de Cerro	1,811.5	1,874.9	1,779.7		(31.8)	(95.2)	1,779.7
Aprobados en 2002	40,933.8	42,366.4	37,819.0	-	(3,114.8)	(4,547.5)	37,819.0
61 CC Hermosillo Conversión de TG a CC	877.7	908.4	814.0		(63.7)	(94.4)	814.0
62 CCC Pacífico	10,840.6	11,220.0	10,650.4		(190.2)	(569.6)	10,650.4
63 CH El Cajón	11,110.6	11,499.4	10,165.1		(945.4)	(1,334.3)	10,165.1
64 LT Líneas Centro	133.9	138.6	131.6		(2.3)	(7.0)	131.6
65 LT Red de Transmisión Asociada a la CH el Cajón	975.1	1,009.2	958.0		(17.1)	(51.2)	958.0

Continúa

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		TOTAL
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996- 2006 Aprobados ^{1,2}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
66 LT Red de Transmisión Asociada a Altamira V	2,171.4	2,247.4	2,133.3		(38.1)	(114.1)	2,133.3
67 LT Red de Transmisión Asociada a la Laguna II	856.5	886.5	233.1		(623.4)	(653.4)	233.1
68 LT Red de Transmisión Asociada a el Pacífico	1,230.5	1,273.6	1,208.9		(21.6)	(64.7)	1,208.9
69 LT 707 Enlace Norte-Sur	370.5	383.4	378.6		8.1	(4.8)	378.6
70 LT Riviera Maya	499.1	516.6	422.1		(77.0)	(94.4)	422.1
71 PR Presa Reguladora Amata	258.7	267.8	144.4		(114.3)	(123.4)	144.4
72 RM Adolfo López Mateos	355.5	368.0	329.2		(26.4)	(38.8)	329.2
73 RM Altamira	484.9	501.8	476.3		(8.5)	(25.5)	476.3
74 RM Botello	80.7	83.5	71.1		(9.6)	(12.5)	71.1
75 RM Carbón II	131.7	136.3	129.2		(2.5)	(7.1)	129.2
76 RM Carlos Rodríguez Rivero	215.6	223.2	205.0		(10.6)	(18.2)	205.0
77 RM Dos Bocas	164.2	170.0	161.3		(2.9)	(8.6)	161.3
78 RM Emilio Portes Gil	2.7	2.8	2.8		0.1	(0.0)	2.8
79 RM Francisco Pérez Ríos	1,466.7	1,518.1	1,441.0		(25.7)	(77.1)	1,441.0
80 RM Gomez Palacio	336.2	348.0	330.3		(5.9)	(17.7)	330.3
82 RM Huinalá	7.0	7.3	6.3		(0.8)	(1.0)	6.3
83 RM Ixtaczoquitlán	11.8	12.2	10.3		(1.5)	(1.9)	10.3
84 RM José Aceves Pozos (Mazatlán II)	221.7	229.5	217.8		(3.9)	(11.6)	217.8
87 RM Gral. Manuel Alvarez Moreno (Manzanillo)	560.9	580.5	525.5		(35.4)	(55.0)	525.5
90 RM CT Puerto Libertad	156.1	161.5	142.4		(13.6)	(19.1)	142.4
91 RM Punta Prieta	132.5	137.2	131.6		(0.9)	(5.5)	131.6
92 RM Salamanca	372.1	385.1	344.5		(27.5)	(40.6)	344.5
93 RM Tuxpango	224.7	232.6	188.0		(36.7)	(44.6)	188.0
94 RM CT Valle de México	73.0	75.5	64.8		(8.1)	(10.7)	64.8
95 SE Norte	109.8	113.6	83.4		(26.4)	(30.3)	83.4
98 SE 705 Capacitores	69.5	72.0	37.1		(32.4)	(34.9)	37.1
99 SE 708 Compensación Dinámicas Oriental-Norte	769.3	796.2	482.2		(287.1)	(314.0)	482.2
100 SLT 701 Occidente-Centro	876.7	907.4	873.6		(3.1)	(33.8)	873.6
101 SLT 702 Sureste-Peninsular	403.2	417.4	396.2		(7.1)	(21.2)	396.2
102 SLT 703 Noreste-Norte	409.5	423.9	402.3		(7.2)	(21.5)	402.3
103 SLT 704 Baja California -Noroeste	160.6	166.3	73.2		(87.4)	(93.0)	73.2
104 SLT 706 Sistemas Norte	2,067.3	2,139.6	2,379.0		311.7	239.4	2,379.0
105 SLT 709 Sistemas Sur	1,745.1	1,806.2	1,074.9		(670.2)	(731.3)	1,074.9

Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		TOTAL
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996- 2006 Aprobados ^{1,2}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
Aprobados en 2003	14,681.4	15,195.3	13,625.6	-	(1,055.9)	(1,569.7)	13,625.6
106 CC Conversión El Encino de TG a CC	849.3	879.0	834.4		(14.9)	(44.6)	834.4
107 CCI Baja California Sur II	744.9	771.0	731.8		(13.1)	(39.1)	731.8
108 LT 807 Durango I	874.5	905.1	370.6		(503.9)	(534.5)	370.6
109 LT Red de Transmisión Asociada a la CCC	1,677.2	1,735.9	1,647.7		(29.5)	(88.2)	1,647.7
110 RM CCC Tula	59.9	62.0	58.9		(1.1)	(3.1)	58.9
111 RM CGT Cerro Prieto (U5)	361.7	374.3	355.3		(6.3)	(19.0)	355.3
112 RM CT Carbón II Unidades 2 y 4	254.9	263.8	250.4		(4.5)	(13.4)	250.4
113 RM CT Emilio Portes Gil Unidad 4	408.7	423.1	401.6		(7.2)	(21.5)	401.6
114 RM CT Francisco Pérez Ríos Unidad 5	357.1	369.6	345.2		(11.9)	(24.4)	345.2
115 RM CT Gral. Manuel Álvarez Moreno Us. 1 y 2	793.2	821.0	779.3		(13.9)	(41.7)	779.3
117 RM CT Pdte. Adolfo López Mateos Unidades 3, 4, 5 y	532.3	550.9	523.0		(9.3)	(28.0)	523.0
118 RM CT Pdte. Plutarco Elías Calles Unidades 1 y 2	249.9	258.6	245.5		(4.4)	(13.1)	245.5
121 SE 804 Baja-Sonora	185.5	192.0	182.2		(3.3)	(9.7)	182.2
122 SE 811 Noroeste	123.3	127.6	120.5		(2.8)	(7.1)	120.5
123 SE 812 Golfo Norte	72.2	74.7	70.9		(1.3)	(3.8)	70.9
124 SE 813 División Bajío	774.2	801.3	760.6		(13.6)	(40.7)	760.6
125 SE 814 División Jalisco	71.6	74.1	70.4		(1.3)	(3.8)	70.4
126 SLT 801 Altiplano	1,326.2	1,372.6	1,302.9		(23.3)	(69.7)	1,302.9
127 SLT 802 Tamaulipas	845.8	875.5	831.0		(14.8)	(44.4)	831.0
128 SLT 803 NOINE	1,299.1	1,344.5	1,276.3		(22.8)	(68.3)	1,276.3
129 SLT 805 El Occidente	1,030.9	1,066.9	1,113.7		82.8	46.7	1,113.7
130 SLT 806 Bajío	1,789.2	1,851.8	1,353.5		(435.7)	(498.3)	1,353.5
Aprobados en 2004	46,314.6	47,935.6	45,733.7	-	(580.9)	(2,201.9)	45,733.7
131 CCE Pacífico II y III	22,345.9	23,128.0	21,953.8		(392.0)	(1,174.1)	21,953.8
132 CE La Venta II	1,244.5	1,288.1	1,222.7		(21.8)	(65.4)	1,222.7
133 CH La Parota	11,616.9	12,023.5	11,413.1		(203.8)	(610.4)	11,413.1
134 LT Red de Transmisión Asociada a la CCE del	2,139.3	2,214.2	2,101.8		(37.5)	(112.4)	2,101.8
135 LT Red de Transmisión Asociada a la CH La Parota	1,497.0	1,549.4	1,470.7		(26.3)	(78.7)	1,470.7
							Continúa

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996- 2006 Aprobados ^{1,2}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
136 LT Red de Transmisión Asociada a la CE La Venta II	94.5	97.8	92.8		(1.7)	(5.0)	92.8
138 SE 911 Noreste	123.5	127.8	121.3		(2.2)	(6.5)	121.3
139 SE 912 División Oriente	122.6	126.9	120.4		(2.2)	(6.4)	120.4
140 SE 914 División Centro Sur	326.2	337.6	320.5		(5.7)	(17.1)	320.5
141 SE 915 Occidental	186.3	192.8	183.0		(3.3)	(9.8)	183.0
142 SLT 901 Pacífico	831.8	860.9	817.2		(14.6)	(43.7)	817.2
143 SLT 902 Istmo	779.3	806.5	997.2		218.0	190.7	997.2
144 SLT 903 Cabo-Norte	994.8	1,029.6	977.3		(17.5)	(52.3)	977.3
145 TRN Terminal de Carbón y Cenizas de la CCE del	4,012.1	4,152.5	3,941.7		(70.4)	(210.8)	3,941.7
Aprobados en 2005	21,539.2	22,293.0	20,604.0	-	(935.2)	(1,689.1)	20,604.0
146 CH La Yesca	9,539.2	9,873.1	9,337.6		(201.6)	(535.5)	9,337.6
147 CCC Baja California	1,988.0	2,057.6	1,953.1		(34.9)	(104.5)	1,953.1
148 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Sur	435.5	450.7	427.8		(7.6)	(22.9)	427.8
149 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Centro	615.7	637.3	604.9		(10.8)	(32.4)	604.9
150 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Norte	608.4	629.7	597.8		(10.7)	(32.0)	597.8
151 SE 1006 Central - Sur	178.9	185.2	175.8		(3.1)	(9.4)	175.8
152 SE 1005 Noroeste	639.6	662.0	628.4		(11.2)	(33.6)	628.4
153 RM Micos - Electroquímica	56.7	58.7	55.7		(1.0)	(3.0)	55.7
154 RM Portezuelo I y II	105.1	108.8	103.3		(1.8)	(5.5)	103.3
155 LT Red de Transmisión Asociada a la CC Norte	206.4	213.6	202.7		(3.6)	(10.8)	202.7
156 RM Infiernillo	193.0	199.8	189.6		(3.4)	(10.1)	189.6
157 RM CT Francisco Pérez Ríos Unidades 1 y 2	1,355.7	1,403.1	1,704.2		348.6	301.1	1,704.2
158 RM CT Puerto Libertad Unidad 4	150.7	156.0	148.1		(2.6)	(7.9)	148.1
159 RM CT Valle de México Unidades 5, 6 y 7	52.0	53.8	51.1		(0.9)	(2.7)	51.1
160 RM CCC Samalayuca II	12.4	12.8	12.2		(0.2)	(0.7)	12.2
161 RM CCC El Sauz	59.2	61.3	58.2		(1.0)	(3.1)	58.2
162 RM CCC Huinala II	21.9	22.6	21.5		(0.4)	(1.1)	21.5
163 SE 1004 Compensación Dinámica Aérea Central	277.5	287.2	272.6		(4.9)	(14.6)	272.6
164 SE 1003 Subestaciones Eléctricas de Occidente	358.3	370.8	433.0		74.7	62.1	433.0
165 LT Red de Transmisión Asociada a la CC San Lorenzo	76.6	79.2	75.2		(1.3)	(4.0)	75.2
166 SLT 1002 Red de Transmisión del Sureste	745.5	771.6	732.5		(13.1)	(39.2)	732.5
167 CC San Lorenzo Conversión de TG a CC	1,643.3	1,700.8	1,614.5		(28.8)	(86.3)	1,614.5

Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1/}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		TOTAL
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996-2006 Aprobados ^{1/}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
168 SLT 1001 Red de Transmisión Baja - Nogales	286.7	296.7	401.0		114.3	104.3	401.0
169 CC Tuxpan Conversión de TG a CC	1,110.2	1,149.0			(1,110.2)	(1,149.0)	-
170 LT Red de Transmisión Asociada a la CH La Yesca	822.7	851.4	803.2		(19.5)	(48.3)	803.2
Aprobados en 2006	35,198.9	36,430.8	32,293.6	-	(2,905.3)	(4,137.2)	32,293.6
171 CC Agua Prieta II (con campo solar)	3,721.8	3,852.0	3,656.5		(65.3)	(195.6)	3,656.5
172 CC Repotenciación Manzanillo I U-1	2,469.9	2,556.3			(2,469.9)	(2,556.3)	-
173 CC Repotenciación Valle de México U-2	2,544.4	2,633.4	2,499.7		(44.6)	(133.7)	2,499.7
174 CC Repotenciación Valle de México U-3	2,544.4	2,633.4	2,499.7		(44.6)	(133.7)	2,499.7
175 LT Red de Transmisión Asociada a Baja California II	165.1	170.9	152.2		(12.9)	(18.7)	152.2
176 LT Red de transmisión asociada a la CC Agua Prieta I	785.7	813.2	771.9		(13.8)	(41.3)	771.9
177 LT Red de Transmisión Asociada a la CE La Venta III	61.9	64.1	60.8		(1.1)	(3.3)	60.8
178 LT Red de Transmisión Asociada a Valle de México U	542.9	561.9	533.3		(9.5)	(28.5)	533.3
179 LT Red de Transmisión Asociada a Valle de México U	217.4	225.0	213.6		(3.8)	(11.4)	213.6
180 RM CCC Huinalá Unidad 6	582.8	603.2	692.3		109.5	89.1	692.3
181 RM CN Laguna Verde	8,021.3	8,302.0	7,880.6		(140.7)	(421.5)	7,880.6
182 RM CT Puerto Libertad Unidades 2 y 3	364.8	377.6	358.4		(6.4)	(19.2)	358.4
183 RM CT Punta Prieta Unidad 2	65.7	68.0	64.5		(1.2)	(3.4)	64.5
184 RM Sanalona	25.0	25.8	24.5		(0.4)	(1.3)	24.5
185 SE 1110 Compensación Capacitiva del Norte	153.0	158.4	150.3		(2.7)	(8.0)	150.3
186 SE 1113 Compensación Dinámica Donato - Laguna V	1,225.5	1,268.4	1,204.0		(21.5)	(64.4)	1,204.0
187 SE 1115 Compensación del Peninsular	118.3	122.5	116.3		(2.1)	(6.2)	116.3
188 SE 1116 Transformación del Noreste	1,779.6	1,841.9	1,748.4		(31.2)	(93.5)	1,748.4
189 SE 1117 Transformación de Guaymas	176.5	182.7	173.4		(3.1)	(9.3)	173.4
190 SE 1120 Noroeste	516.5	534.5	509.2		(7.3)	(25.3)	509.2
191 SE 1121 Baja California	74.1	76.7	72.8		(1.3)	(3.9)	72.8
192 SE 1122 Golfo Norte	428.8	443.8	448.6		19.8	4.8	448.6
193 SE 1123 Norte	110.5	114.4	108.6		(1.9)	(5.8)	108.6
194 SE 1124 Bajío Centro	548.9	568.1	539.2		(9.6)	(28.8)	539.2
195 SE 1125 Distribución	837.9	867.2	823.2		(14.7)	(44.0)	823.2
196 SE 1126 Centro Oriente	429.2	444.2	421.7		(7.5)	(22.6)	421.7
197 SE 1127 Sureste	135.5	140.2	133.1		(2.4)	(7.1)	133.1
198 SE 1128 Centro Sur	512.2	530.2	503.2		(9.0)	(26.9)	503.2

Continúa

Continúa

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1./}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996- 2006 Aprobados ^{1./}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
199 SE 1129 Compensación redes	203.1	210.2	199.6		(3.6)	(10.7)	199.6
200 SLT 1111 Transmisión y Transformación del Central -	526.4	544.8	517.2		(9.2)	(27.7)	517.2
201 SLT 1112 Transmisión y Transformación del Noroeste	1,296.8	1,342.2	1,274.0		(22.8)	(68.1)	1,274.0
202 SLT 1114 Transmisión y Transformación del Oriental	1,396.8	1,445.7	1,372.3		(24.5)	(73.4)	1,372.3
203 SLT 1118 Transmisión y Transformación del Norte	327.1	338.6	321.4		(5.7)	(17.2)	321.4
204 SLT 1119 Transmisión y Transformación del Sureste	1,174.9	1,216.1	1,154.3		(20.6)	(61.7)	1,154.3
205 SUV Suministro de 970 T/h a las Centrales de Cerro F	1,114.2	1,153.2	1,094.7		(19.5)	(58.5)	1,094.7
Por aprobar en 2007	-	-	-	26,607.6	-	-	26,607.6
206 SE 1206 Conversión a 400 kV de la LT Mazatlan II - La Higuera		-		435.1			435.1
207 SE 1213 COMPENSACION DE REDES		-		437.9			437.9
208 SE 1205 Compensación Oriental - Peninsular		-		76.2			76.2
209 SE 1212 SUR - PENINSULAR		-		708.4			708.4
210 SLT 1204 Conversión a 400 kV del Área Peninsular		-		1,576.7			1,576.7
211 SLT 1203 Transmisión y Transformación Oriental - Sureste		-		1,367.9			1,367.9
212 SE 1202 Suministro de Energía a la Zona Manzanillo		-		309.7			309.7
213 SE 1211 NORESTE - CENTRAL		-		706.6			706.6
214 SE 1210 NORTE - NOROESTE		-		1,514.2			1,514.2
215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja California		-		460.6			460.6
216 RM CCC Poza Rica		-		991.8			991.8
217 RM CCC El Sauz Paquete 1		-		1,341.2			1,341.2
218 LT Red de Trans Asoc al proy de temp abierta y Oax. II, III, IV		-		2,795.7			2,795.7
219 SLT Red de Transmisión Asociada a Manzanillo I U-1 y 2		-		1,495.6			1,495.6
220 LT Red de transmisión asociada a la CE Oaxaca I		-		71.4			71.4
221 CG Cerro Prieto V		-		1,540.9			1,540.9
222 CC CC Repotenciación CT Manzanillo I U-1 y 2		-		5,839.2			5,839.2
223 LT Red de transmisión asociada a la CG Los Humeros II		-		72.7			72.7
224 CC Presidente Juárez conversión de TG (unidad 3) a CC		-		1,219.8			1,219.8
225 LT Red de transmisión asociada a la CI Guerrero Negro III		-		28.0			28.0
226 CCI CI Guerrero Negro III		-		229.1			229.1
227 CG Los Humeros II		-		962.4			962.4
228 LT Red de transmisión asociada a la CCC Norte II		-		200.8			200.8
229 CT TG Baja California II		-		2,225.7			2,225.7
							Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1/}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		TOTAL
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996-2006 Aprobados ^{1/}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
Inversión condicionada	109,875.6	113,721.2	99,853.9	1,810.6	(10,021.7)	(13,867.3)	101,664.5
Aprobados en 1997	4,109.9	4,253.8	4,037.8	-	(72.1)	(216.0)	4,037.8
1 TRN Terminal de Carbón de la CT Pdte. Plutarco Elías	4,109.9	4,253.8	4,037.8		(72.1)	(216.0)	4,037.8
Aprobados en 1998	34,101.0	35,294.5	33,414.4	-	(686.6)	(1,880.1)	33,414.4
2 CC Altamira II	2,939.4	3,042.3	2,887.8		(51.6)	(154.4)	2,887.8
3 CC Bajío	4,186.0	4,332.5	4,112.5		(73.4)	(219.9)	4,112.5
4 CC Campeche	1,811.7	1,875.1	1,676.9		(134.8)	(198.2)	1,676.9
5 CC Hermosillo	1,982.2	2,051.6	1,962.2		(20.1)	(89.5)	1,962.2
6 CT Mérida III	2,328.2	2,409.7	2,287.3		(40.8)	(122.3)	2,287.3
7 CC Monterrey III	2,949.9	3,053.1	2,898.1		(51.8)	(155.0)	2,898.1
8 CC Naco-Nogales	1,841.3	1,905.8	1,809.0		(32.3)	(96.8)	1,809.0
9 CC Río Bravo II	2,712.6	2,807.6	2,665.0		(47.6)	(142.5)	2,665.0
10 CC Mexicali	4,048.7	4,190.4	3,977.7		(71.0)	(212.7)	3,977.7
11 CC Saltillo	1,950.1	2,018.3	1,915.9		(34.2)	(102.5)	1,915.9
12 CC Tuxpan II	3,462.8	3,583.9	3,402.0		(60.8)	(181.9)	3,402.0
13 TRN Gasoducto Cd. Pemex-Valladolid	3,454.8	3,575.7	3,394.2		(60.6)	(181.5)	3,394.2
14 TRN Gasoducto Samalayuca	433.4	448.6	425.8		(7.6)	(22.8)	425.8
Aprobados en 1999	21,930.4	22,698.0	21,235.7	-	(694.7)	(1,462.3)	21,235.7
15 CC Altamira III y IV	6,149.6	6,364.9	6,041.8		(107.9)	(323.1)	6,041.8
16 CC Chihuahua III	1,937.2	2,005.0	1,903.2		(34.0)	(101.8)	1,903.2
17 CC La Laguna II	4,184.1	4,330.6	3,800.8		(383.4)	(529.8)	3,800.8
18 CC Río Bravo III	3,042.7	3,149.2	2,989.3		(53.4)	(159.9)	2,989.3
19 CC Tuxpan III y IV	6,616.6	6,848.2	6,500.6		(116.1)	(347.7)	6,500.6
Aprobados en 2000	13,828.1	14,312.1	11,811.3	-	(2,016.8)	(2,500.8)	11,811.3
20 CC Altamira V	6,515.6	6,743.6	6,401.3		(114.3)	(342.4)	6,401.3
21 CC Tamazunchale	7,312.5	7,568.5	5,410.0		(1,902.5)	(2,158.4)	5,410.0

Continúa

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996-2006 Aprobados ^{1,2}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
Aprobados en 2001	6,606.3	6,837.5	6,297.9	-	(308.4)	(539.6)	6,297.9
24 CC Río Bravo IV	3,278.5	3,393.3	2,994.4		(284.1)	(398.9)	2,994.4
25 CC Tuxpan V	3,327.7	3,444.2	3,303.5		(24.2)	(140.7)	3,303.5
Aprobados en 2002	3,029.4	3,135.5	2,976.3	-	(53.1)	(159.2)	2,976.3
26 CC Valladolid III	3,029.4	3,135.5	2,976.3		(53.1)	(159.2)	2,976.3
Aprobados en 2003	8,889.3	9,200.4	8,733.3	-	(156.0)	(467.1)	8,733.3
27 CCC Tamazunchale II	8,889.3	9,200.4	8,733.3		(156.0)	(467.1)	8,733.3
Aprobados en 2005	13,550.0	14,024.3	9,725.8	-	(3,824.3)	(4,298.5)	9,725.8
28 CCC Norte II	6,737.3	6,973.2	4,332.0		(2,405.3)	(2,641.1)	4,332.0
29 CCC Norte	6,812.7	7,051.1	5,393.8		(1,418.9)	(1,657.4)	5,393.8
Aprobados en 2006	3,831.1	3,965.2	1,621.4	-	(2,209.8)	(2,343.9)	1,621.4
31 CE La Venta III	1,650.3	1,708.1	1,621.4		(29.0)	(86.7)	1,621.4
32 CT TG Baja California II	2,180.8	2,257.1			(2,180.8)	(2,257.1)	-
Por aprobar en 2007	-	-	-	1,810.6	-	-	1,810.6
33 CE Oaxaca I		-		1,810.6	-	-	1,810.6
Petróleos Mexicanos (Pemex)	1,268,794.8	1,312,208.3	1,326,465.8	34,429.7	57,671.0	14,257.5	1,360,895.5
Inversión directa	1,257,730.1	1,300,756.4	1,315,595.3	34,429.7	57,865.1	14,838.8	1,350,025.0
Aprobados en 1997	623,880.7	645,716.5	622,231.5	-	(1,649.2)	(23,485.0)	622,231.5
1 PEP Burgos	268,938.9	278,351.8	261,807.0		(7,132.0)	(16,544.8)	261,807.0
2 PEP Cantarell	335,738.2	347,489.0	341,557.9		5,819.7	(5,931.1)	341,557.9
3 PR Cadereyta	19,203.6	19,875.7	18,866.7		(336.9)	(1,009.0)	18,866.7

Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1/}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)		
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996-2006 Aprobados ^{1, J}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)	
Aprobados en 1998	67,311.7	69,667.6	70,760.9	-	3,449.3	1,093.4	70,760.9
4 PEP Delta del Grijalva	12,950.9	13,404.2	16,156.5		3,205.6	2,752.3	16,156.5
5 PR Madero	20,327.8	21,039.3	19,971.2		(356.6)	(1,068.1)	19,971.2
6 PR Minatitlán	27,484.5	28,446.5	28,199.7		715.2	(246.8)	28,199.7
7 PR Salamanca	2,919.4	3,021.6	2,868.2		(51.2)	(153.4)	2,868.2
8 PR Tula	1,825.8	1,889.7	1,793.8		(32.0)	(95.9)	1,793.8
9 PGPB Planta Criogénica II en Cd. Pemex	1,803.2	1,866.3	1,771.6		(31.6)	(94.7)	1,771.6
Aprobados en 2001	164,140.2	169,885.1	199,114.2	-	34,974.0	29,229.1	199,114.2
10 PEP Programa Estratégico de Gas	147,201.6	152,353.7	182,472.8		35,271.2	30,119.1	182,472.8
11 PR Salina Cruz	16,938.5	17,531.4	16,641.4		(297.2)	(890.0)	16,641.4
Aprobados en 2002	371,330.4	384,326.9	393,016.9	-	21,686.5	8,689.9	393,016.9
12 PEP Explotación Integral del Campo Pol-Pidiregas	3,362.3	3,480.0			(3,362.3)	(3,480.0)	-
13 PEP Integral Abkatún - Pidiregas	5,833.1	6,037.2			(5,833.1)	(6,037.2)	-
14 PEP Integral Ayin-Alux-Pidiregas	4,903.1	5,074.7	4,406.7		(496.4)	(668.0)	4,406.7
15 PEP Integral Caan - Pidiregas	9,215.9	9,538.5	21,600.8		12,384.9	12,062.3	21,600.8
16 PEP Integral Agua Fria-Coapechaca-Tajín - Pidiregas	40,647.2	42,069.9			(40,647.2)	(42,069.9)	-
17 PEP Proyecto Aceite Terciario del Golfo - Pidiregas	12,652.4	13,095.2	49,489.4		36,837.0	36,394.1	49,489.4
18 PEP Integral Arenque - Pidiregas	13,453.7	13,924.6	20,290.1		6,836.3	6,365.4	20,290.1
19 PEP Integral Batab- Pidiregas	1,352.4	1,399.7			(1,352.4)	(1,399.7)	-
20 PEP Integral Bellota-Chinchorro - Pidiregas	11,346.5	11,743.7	13,346.7		2,000.1	1,603.0	13,346.7
21 PEP Integral Cactus Sitio-Grande - Pidiregas	6,908.5	7,150.3	8,094.6		1,186.1	944.3	8,094.6
22 PEP Integral Cárdenas - Pidiregas	1,737.6	1,798.4	2,256.9		519.4	458.5	2,256.9
23 PEP Integral Carmito-Artesa - Pidiregas	4,394.6	4,548.5	3,883.1		(511.6)	(665.4)	3,883.1
24 PEP Integral Complejo Antonio J. Bermudez -	47,341.1	48,998.1	47,318.5		(22.6)	(1,679.5)	47,318.5
25 PEP Integral Chuc - Pidiregas	19,387.9	20,066.5	24,545.5		5,157.6	4,479.0	24,545.5
26 PEP Integral Ek-Balam - Pidiregas	4,857.4	5,027.4	5,138.8		281.5	111.5	5,138.8
27 PEP Integral El Golpe-Puerto Ceiba - Pidiregas	11,408.4	11,807.7	15,987.0		4,578.6	4,179.3	15,987.0
28 PEP Integral Jujo-Tecominoacán - Pidiregas	10,839.6	11,219.0	13,168.0		2,328.3	1,949.0	13,168.0
29 PEP Integral Kaanab - Pidiregas	670.3	693.7	-		(670.3)	(693.7)	-
							Continúa

Continúa

CUADRO 10
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
INVERSIÓN AUTORIZADA

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Proyectos de 1996-2006 Aprobados PEF 2006		DAPEF 2007 (Millones de pesos de 2006)		Diferencia en precios propuesta (Millones de pesos)			
	(Millones de pesos de 2006)	(Millones de pesos de 2007)	Modificación de precios de Proyectos de Ejercicios 1996-2006 Aprobados ^{1,2}	Proyectos Nuevos DAPEF 2007	Precios corrientes	Precios 2007	TOTAL	
	(1)	(2)	(3)	(4)	(3-1)	(3-2)		
30 PEP Integral Ku-Maloob-Zaap-Pidiregas	137,424.9	142,234.7		141,960.5	4,535.7	(274.2)	141,960.5	
31 PEP Integral Och-Uech-Kax - Pidiregas	3,282.7	3,397.6		4,278.4	995.8	880.9	4,278.4	
32 PEP Integral Poza Rica - Pidiregas	6,862.5	7,102.7		7,403.7	541.2	301.0	7,403.7	
34 PEP Integral Taratunich - Pidiregas	4,107.7	4,251.5			(4,107.7)	(4,251.5)	-	
35 PEP Integral Yaxche - Pidiregas	2,183.5	2,259.9		3,202.0	1,018.5	942.1	3,202.0	
36 PGPB Plantas criogénicas modulares Est. 19 Reynosa	7,157.0	7,407.5		6,646.1	(510.9)	(761.4)	6,646.1	
Aprobados en 2005	2,659.6	2,752.7		3,351.6	-	692.0	598.9	3,351.6
37 PPQ Modernización y Ampliación del Tren de	2,659.6	2,752.7		3,351.6		692.0	598.9	3,351.6
Aprobados en 2006	28,407.6	28,407.6		27,120.2	- -	1,287.4	(1,287.4)	27,120.2
38 PR Calidad de los Combustibles	28,407.6	28,407.6		27,120.2		(1,287.4)	(1,287.4)	27,120.2
Por aprobar en 2007	-	-		-	34,429.7	-	-	34,429.7
39 PPQ Ampliación de la planta de estireno de 150 a 250 MTA		-		1,112.5	-	-	-	1,112.5
40 PPQ Ampliación de la planta de etileno de 600 a 900 MTA		-		1,971.5	-	-	-	1,971.5
41 PR Conversión de Residuales de la Refinería de Tula		-		17,440.2	-	-	-	17,440.2
42 PR Conversión de Residuales de la Refinería de Salamanca		-		13,905.5	-	-	-	13,905.5
Inversión condicionada	11,064.6	11,451.9		10,870.5	-	(194.1)	(581.4)	10,870.5
Aprobados en 1997	11,064.6	11,451.9		10,870.5	-	(194.1)	(581.4)	10,870.5
1 PEP Planta de Nitrógeno	11,064.6	11,451.9		10,870.5		(194.1)	(581.4)	10,870.5
								Concluye

^{1,2}-La actualización a precios de 2007 se realiza utilizando un tipo de cambio de 11.2000 pesos por dólar.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006 y 2007.

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 11
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
Inversión Ejercida Acumulada 1996 - 2007
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	1996-2006			2007	1996-2007	TOTAL
									1996-2005	2006	1996-2006			
TOTAL	576,263.7	135,525.9	146,342.7	182,264.2	175,377.0	185,944.4	114,451.5	190,542.7	711,789.6	146,342.7	858,132.3	182,264.2	1,040,396.5	1,706,712.1
Inversión directa	501,379.6	124,795.8	141,380.6	180,003.7	168,013.1	182,436.8	114,358.1	181,809.4	626,175.4	141,380.6	767,556.0	180,003.7	947,559.7	1,594,177.1
Inversión condicionada	74,884.2	10,730.1	4,962.1	2,260.5	7,364.0	3,507.5	93.4	8,733.3	85,614.2	4,962.1	90,576.3	2,260.5	92,836.8	112,535.0
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	134,939.7	26,847.6	23,401.8	27,393.4	33,810.0	32,142.0	16,402.6	50,879.6	161,787.3	23,401.8	185,189.1	27,393.4	212,582.5	345,816.7
Inversión directa	70,926.0	16,117.6	18,439.7	25,132.9	26,446.0	28,634.4	16,309.2	42,146.3	87,043.6	18,439.7	105,483.3	25,132.9	130,616.2	244,152.2
Aprobados en 1997	28,544.1	-	-	-	-	-	-	-	28,544.1	-	28,544.1	-	28,544.1	28,544.1
1 CG Cerro Prieto IV	1,157.4	-	-	-	-	-	-	-	1,157.4	-	1,157.4	-	1,157.4	1,157.4
2 CC Chihuahua	3,106.5	-	-	-	-	-	-	-	3,106.5	-	3,106.5	-	3,106.5	3,106.5
3 CCI Guerrero Negro II	310.4	-	-	-	-	-	-	-	310.4	-	310.4	-	310.4	310.4
4 CC Monterrey II	3,708.2	-	-	-	-	-	-	-	3,708.2	-	3,708.2	-	3,708.2	3,708.2
5 CD Puerto San Carlos II	686.2	-	-	-	-	-	-	-	686.2	-	686.2	-	686.2	686.2
6 CC Rosarito III (Unidades 8 y 9)	3,448.0	-	-	-	-	-	-	-	3,448.0	-	3,448.0	-	3,448.0	3,448.0
7 CT Samalayuca II	7,853.7	-	-	-	-	-	-	-	7,853.7	-	7,853.7	-	7,853.7	7,853.7
9 LT 211 Cable Submarino	1,120.2	-	-	-	-	-	-	-	1,120.2	-	1,120.2	-	1,120.2	1,120.2
10 LT 214 y 215 Sureste-Peninsular	1,495.6	-	-	-	-	-	-	-	1,495.6	-	1,495.6	-	1,495.6	1,495.6
11 LT 216 y 217 Noroeste	1,234.1	-	-	-	-	-	-	-	1,234.1	-	1,234.1	-	1,234.1	1,234.1
12 SE 212 y 213 SF6 Potencia y Distribución	1,962.0	-	-	-	-	-	-	-	1,962.0	-	1,962.0	-	1,962.0	1,962.0
13 SE 218 Noroeste	567.4	-	-	-	-	-	-	-	567.4	-	567.4	-	567.4	567.4
14 SE 219 Sureste-Peninsular	378.5	-	-	-	-	-	-	-	378.5	-	378.5	-	378.5	378.5
15 SE 220 Oriental-Centro	703.9	-	-	-	-	-	-	-	703.9	-	703.9	-	703.9	703.9
16 SE 221 Occidental	812.1	-	-	-	-	-	-	-	812.1	-	812.1	-	812.1	812.1
Aprobados en 1998	3,265.2	-	-	-	-	-	-	-	3,265.2	-	3,265.2	-	3,265.2	3,265.2
17 LT 301 Centro	498.9	-	-	-	-	-	-	-	498.9	-	498.9	-	498.9	498.9
18 LT 302 Sureste	461.0	-	-	-	-	-	-	-	461.0	-	461.0	-	461.0	461.0
19 LT 303 Ixtapa - Pie de la Cuesta	310.0	-	-	-	-	-	-	-	310.0	-	310.0	-	310.0	310.0
20 LT 304 Noroeste	316.1	-	-	-	-	-	-	-	316.1	-	316.1	-	316.1	316.1
21 SE 305 Centro-Oriente	408.6	-	-	-	-	-	-	-	408.6	-	408.6	-	408.6	408.6
22 SE 306 Sureste	503.9	-	-	-	-	-	-	-	503.9	-	503.9	-	503.9	503.9
23 SE 307 Noreste	272.6	-	-	-	-	-	-	-	272.6	-	272.6	-	272.6	272.6
24 SE 308 Noroeste	494.3	-	-	-	-	-	-	-	494.3	-	494.3	-	494.3	494.3
Aprobados en 1999	17,795.5	40.1	-	-	-	-	-	-	17,835.6	-	17,835.6	-	17,835.6	17,835.6
25 CG Los Azufres II y Campo Geotérmico	1,474.1	-	-	-	-	-	-	-	1,474.1	-	1,474.1	-	1,474.1	1,474.1
26 CH Manuel Moreno Torres (2a. Etapa)	1,293.0	2.3	-	-	-	-	-	-	1,295.3	-	1,295.3	-	1,295.3	1,295.3
27 LT 406 Red Asociada a Tuxpan II, III y IV	1,365.7	-	-	-	-	-	-	-	1,365.7	-	1,365.7	-	1,365.7	1,365.7
28 LT 407 Red Asociada a Altamira II, III y IV	3,739.1	-	-	-	-	-	-	-	3,739.1	-	3,739.1	-	3,739.1	3,739.1
29 LT 408 Naco-Nogales - Área Noroeste	499.8	-	-	-	-	-	-	-	499.8	-	499.8	-	499.8	499.8
30 LT 411 Sistema Nacional	1,474.2	-	-	-	-	-	-	-	1,474.2	-	1,474.2	-	1,474.2	1,474.2
31 LT Manuel Moreno Torres Red Asociada (2a. Etapa)	3,099.6	-	-	-	-	-	-	-	3,099.6	-	3,099.6	-	3,099.6	3,099.6
32 SE 401 Occidental - Central	720.2	-	-	-	-	-	-	-	720.2	-	720.2	-	720.2	720.2
33 SE 402 Oriental - Peninsular	828.5	37.9	-	-	-	-	-	-	866.3	-	866.3	-	866.3	866.3
34 SE 403 Noreste	811.9	-	-	-	-	-	-	-	811.9	-	811.9	-	811.9	811.9
35 SE 404 Noroeste-Norte	453.6	-	-	-	-	-	-	-	453.6	-	453.6	-	453.6	453.6
36 SE 405 Compensación Alta Tensión	96.2	-	-	-	-	-	-	-	96.2	-	96.2	-	96.2	96.2
37 SE 410 Sistema Nacional	1,939.6	-	-	-	-	-	-	-	1,939.6	-	1,939.6	-	1,939.6	1,939.6
Aprobados en 2000	7,148.9	1,289.1	632.8	2.0	-	-	-	-	8,438.0	632.8	9,070.8	2.0	9,072.8	9,072.8
38 CC El Sauz conversión de TG a CC	1,274.5	-	-	-	-	-	-	-	1,274.5	-	1,274.5	-	1,274.5	1,274.5

Continúa

CUADRO 11
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
Inversión Ejercida Acumulada 1996 - 2007
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	1996-2006			2007	1996-2007	TOTAL
									1996-2005	2006	1996-2006			
39 LT 414 Norte-Occidental	735.5	-	-	-	-	-	-	-	735.5	-	735.5	-	735.5	735.5
40 LT 502 Oriental - Norte	168.4	-	-	-	-	-	-	-	168.4	-	168.4	-	168.4	168.4
41 LT 506 Saltillo-Cañada	2,765.1	-	-	-	-	-	-	-	2,765.1	-	2,765.1	-	2,765.1	2,765.1
42 LT Red Asociada de la Central Tamazunchale	69.4	1,289.1	632.8	2.0	-	-	-	-	1,358.6	632.8	1,991.3	2.0	1,993.3	1,993.3
43 LT Red Asociada de la Central Río Bravo III	497.4	-	-	-	-	-	-	-	497.4	-	497.4	-	497.4	497.4
44 SE 412 Compensación Norte	246.4	-	-	-	-	-	-	-	246.4	-	246.4	-	246.4	246.4
45 SE 413 Noroeste - Occidental	650.1	-	-	-	-	-	-	-	650.1	-	650.1	-	650.1	650.1
46 SE 503 Oriental	239.7	-	-	-	-	-	-	-	239.7	-	239.7	-	239.7	239.7
47 SE 504 Norte - Occidental	502.3	-	-	-	-	-	-	-	502.3	-	502.3	-	502.3	502.3
Aprobados en 2001	5,513.8	1,040.5	1,074.4	416.1	685.9	20.3	-	-	6,554.3	1,074.4	7,628.7	416.1	8,044.9	8,751.1
48 CCI Baja California Sur I	619.1	8.1	-	-	-	-	-	-	627.2	-	627.2	-	627.2	627.2
49 LT 609 Transmisión Noroeste - Occidental	1,126.5	252.2	-	-	-	-	-	-	1,378.7	-	1,378.7	-	1,378.7	1,378.7
50 LT 610 Transmisión Noroeste - Norte	1,762.8	-	-	106.7	5.6	-	-	-	1,762.8	-	1,762.8	106.7	1,869.6	1,875.2
51 LT 612 Subtransmisión Norte - Noreste	125.4	-	202.6	19.6	-	-	-	-	125.4	202.6	328.0	19.6	347.7	347.7
52 LT 613 Subtransmisión Occidental	310.5	-	-	-	-	-	-	-	310.5	-	310.5	-	310.5	310.5
53 LT 614 Subtransmisión Oriental	163.3	21.7	-	-	-	-	-	-	185.1	-	185.1	-	185.1	185.1
54 LT 615 Subtransmisión Peninsular	100.1	77.4	108.8	-	-	-	-	-	177.5	108.8	286.3	-	286.3	286.3
55 LT Red Asociada de Transmisión de la CCI Baja Califor	237.2	-	-	-	-	-	-	-	237.2	-	237.2	-	237.2	237.2
57 LT 1012 Red de Transmisión Asociada a la CCC Baja C	-	-	-	31.6	319.4	20.3	-	-	-	-	-	31.6	31.6	371.3
58 SE 607 Sistema Bajo - Oriental	861.8	-	-	-	-	-	-	-	861.8	-	861.8	-	861.8	861.8
59 SE 611 Subtransmisión Baja California - Noroeste	22.4	56.7	307.9	103.5	-	-	-	-	79.1	307.9	387.0	103.5	490.5	490.5
60 SUVSuministro de vapor a las Centrales de Cerro Prieto	184.6	624.4	455.2	154.7	360.9	-	-	-	809.0	455.2	1,264.2	154.7	1,418.8	1,779.7
Aprobados en 2002	8,056.9	10,053.7	7,108.6	4,964.5	1,823.8	3,325.7	2,485.7	-	18,110.6	7,108.6	25,219.2	4,964.5	30,183.7	37,819.0
61 CC Hermosillo Conversión de TG a CC	734.4	79.5	-	-	-	-	-	-	814.0	-	814.0	-	814.0	814.0
62 CCEPetacalco II (Central Carboeléctrica)	-	-	1,665.7	3,286.0	1,494.3	2,543.4	1,660.9	-	-	1,665.7	1,665.7	3,286.0	4,951.7	10,650.4
63 CH El Cajón	3,047.5	3,595.2	3,110.8	411.6	-	-	-	-	6,642.7	3,110.8	9,753.5	411.6	10,165.1	10,165.1
64 LT Líneas Centro	-	52.6	78.9	-	-	-	-	-	52.6	78.9	131.6	-	131.6	131.6
65 LT Red de Transmisión Asociada a la CH el Cajón	-	526.9	431.1	-	-	-	-	-	526.9	431.1	958.0	-	958.0	958.0
66 LT Red de Transmisión Asociada a Altamira V	-	1,589.3	522.7	21.3	-	-	-	-	1,589.3	522.7	2,112.0	21.3	2,133.3	2,133.3
67 LT Red de Transmisión Asociada a la Laguna II	233.1	-	-	-	-	-	-	-	233.1	-	233.1	-	233.1	233.1
68 LT Red de Transmisión Asociada a Petacalco II	-	-	-	-	28.9	359.5	820.5	-	-	-	-	-	-	1,208.9
69 LT 707 Enlace Norte-Sur	378.6	-	-	-	-	-	-	-	378.6	-	378.6	-	378.6	378.6
70 LT Riviera Maya	422.1	-	-	-	-	-	-	-	422.1	-	422.1	-	422.1	422.1
71 PR Presa Reguladora Amata	140.6	3.8	-	-	-	-	-	-	144.4	-	144.4	-	144.4	144.4
72 RM Adolfo López Mateos	197.4	131.7	-	-	-	-	-	-	329.2	-	329.2	-	329.2	329.2
73 RM Altamira	-	218.5	257.8	0.0	-	-	-	-	218.5	257.8	476.3	0.0	476.3	476.3
74 RM Botello	-	71.1	-	-	-	-	-	-	71.1	-	71.1	-	71.1	71.1
75 RM Carbón II	107.8	21.4	-	-	-	-	-	-	129.2	-	129.2	-	129.2	129.2
76 RM Carlos Rodríguez Rivero	60.5	144.5	-	-	-	-	-	-	205.0	-	205.0	-	205.0	205.0
77 RM Dos Bocas	121.0	40.3	-	-	-	-	-	-	161.3	-	161.3	-	161.3	161.3
78 RM Emilio Portes Gil	2.8	-	-	-	-	-	-	-	2.8	-	2.8	-	2.8	2.8
79 RM Francisco Pérez Ríos	-	590.4	338.0	512.7	-	-	-	-	590.4	338.0	928.3	512.7	1,441.0	1,441.0
80 RM Gomez Palacio	120.1	120.1	90.1	0.0	-	-	-	-	240.2	90.1	330.3	0.0	330.3	330.3
82 RM Huinálá	-	6.3	-	-	-	-	-	-	6.3	-	6.3	-	6.3	6.3
83 RM Ixtaczoquitlán	3.8	6.4	-	-	-	-	-	-	10.3	-	10.3	-	10.3	10.3
84 RM José Aceves Pozos (Mazatlán II)	-	137.6	80.2	0.0	-	-	-	-	137.6	80.2	217.8	0.0	217.8	217.8
87 RM Gral. Manuel Álvarez Moreno (Manzanillo)	380.6	144.9	-	-	-	-	-	-	525.5	-	525.5	-	525.5	525.5
90 RM CT Puerto Libertad	86.0	56.4	-	-	-	-	-	-	142.4	-	142.4	-	142.4	142.4

Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 11
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
Inversión Ejercida Acumulada 1996 - 2007
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	1996-2006			2007	1996-2007	TOTAL
									1996-2005	2006	1996-2006			
91 RM Punta Prieta	31.8	87.5	12.3	-	-	-	-	-	119.4	12.3	131.6	-	131.6	131.6
92 RM Salamanca	187.9	156.7	-	-	-	-	-	-	344.5	-	344.5	-	344.5	344.5
93 RM Tuxpango	97.3	90.7	-	-	-	-	-	-	188.0	-	188.0	-	188.0	188.0
94 RM CT Valle de México	64.8	-	-	-	-	-	-	-	64.8	-	64.8	-	64.8	64.8
95 SE Norte	22.6	60.7	-	-	-	-	-	-	83.4	-	83.4	-	83.4	83.4
98 SE 705 Capacitores	29.2	7.9	-	-	-	-	-	-	37.1	-	37.1	-	37.1	37.1
99 SE 708 Compensación Dinámicas	232.2	250.0	-	-	-	-	-	-	482.2	-	482.2	-	482.2	482.2
100 SLT 701 Occidente-Centro	-	522.6	351.0	-	-	-	-	-	522.6	351.0	873.6	-	873.6	873.6
101 SLT 702 Sureste-Peninsular	33.4	300.5	62.3	-	-	-	-	-	333.9	62.3	396.2	-	396.2	396.2
102 SLT 703 Noreste-Norte	-	338.2	64.1	-	-	-	-	-	338.2	64.1	402.3	-	402.3	402.3
103 SLT 704 Baja California -Noroeste	53.7	19.5	-	-	-	-	-	-	73.2	-	73.2	-	73.2	73.2
104 SLT 706 Sistemas Norte	632.8	241.9	43.8	732.9	300.6	422.8	4.2	-	874.7	43.8	918.5	732.9	1,651.4	2,379.0
105 SLT 709 Sistemas Sur	634.5	440.4	-	-	-	-	-	-	1,074.9	-	1,074.9	-	1,074.9	1,074.9
Aprobados en 2003	601.6	3,216.4	3,523.0	2,626.5	791.3	695.9	103.7	2,067.2	3,818.0	3,523.0	7,341.1	2,626.5	9,967.5	13,626.6
106 CC Conversión El Encino de TG a CC	170.2	519.7	140.5	3.9	-	-	-	-	689.9	140.5	830.4	3.9	834.4	834.4
107 CCI Baja California Sur II	-	400.3	311.2	20.3	-	-	-	-	400.3	311.2	711.6	20.3	731.8	731.8
108 LT 807 Durango I	183.4	184.6	2.6	-	-	-	-	-	368.0	2.6	370.6	-	370.6	370.6
109 LT Red de Transmisión Asociada a la CCC Tamazunchale	-	-	-	-	-	-	-	1,647.7	-	-	-	-	-	1,647.7
110 RM CCC Tula	32.7	25.1	1.1	0.0	-	-	-	-	57.8	1.1	58.9	0.0	58.9	58.9
111 RM CGT Cerro Prieto (U5)	-	-	152.3	186.1	16.9	-	-	-	-	152.3	186.1	338.4	355.3	355.3
112 RM CT Carbón II Unidades 2 y 4	-	116.0	44.8	39.2	50.4	-	-	-	116.0	44.8	160.8	39.2	200.0	250.4
113 RM CT Emilio Portes Gil Unidad 4	17.5	209.5	174.6	0.0	-	-	-	-	227.0	174.6	401.6	0.0	401.6	401.6
114 RM CT Francisco Pérez Ríos Unidad 5	134.7	210.5	-	-	-	-	-	-	345.2	-	345.2	-	345.2	345.2
115 RM CT Gral. Manuel Álvarez Moreno Us. 1 y 2	-	-	-	374.7	249.8	154.9	-	-	-	-	-	374.7	374.7	779.3
117 RM CT Pdte. Adolfo López Mateos Unidades 3, 4, 5 y 6	-	98.7	217.1	207.2	0.0	-	-	-	98.7	217.1	315.8	207.2	523.0	523.0
118 RM CT Pdte. Plutarco Elías Calles Unidades 1 y 2	-	-	164.4	81.1	-	-	-	-	-	164.4	164.4	81.1	245.5	245.5
121 SE 804 Baja-Sonora	-	-	-	-	85.8	28.9	15.2	52.3	-	-	-	-	-	182.2
122 SE 811 Noroeste	1.5	49.5	69.5	-	-	-	-	-	51.0	69.5	120.5	-	120.5	120.5
123 SE 812 Golfo Norte	-	28.4	42.6	-	-	-	-	-	28.4	42.6	70.9	-	70.9	70.9
124 SE 813 División Bajío	-	76.1	342.3	342.3	-	-	-	-	76.1	342.3	418.4	342.3	760.6	760.6
125 SE 814 División Jalisco	-	-	-	-	28.1	42.2	-	-	-	-	-	-	-	70.4
126 SLT 801 Altiplano	-	480.5	265.6	556.9	-	-	-	-	480.5	265.6	746.0	556.9	1,302.9	1,302.9
127 SLT 802 Tamaulipas	-	-	457.1	374.0	-	-	-	-	-	457.1	374.0	-	831.0	831.0
128 SLT 803 NOINE	-	247.5	511.3	12.6	176.0	62.9	26.6	239.4	247.5	511.3	758.8	12.6	771.4	1,276.3
129 SLT 805 El Occidente	-	-	429.8	428.4	26.6	65.5	35.6	127.8	-	429.8	429.8	428.4	858.2	1,113.7
130 SLT 806 Bajío	61.6	570.1	196.4	-	157.6	341.5	26.2	-	631.7	196.4	828.1	-	828.1	1,353.5
Aprobados en 2004	-	356.3	2,924.4	1,180.7	-	1,780.4	2,536.2	36,955.7	356.3	2,924.4	3,280.7	1,180.7	4,461.4	45,733.7
131 CCE Pacífico II y III	-	-	-	-	-	-	-	21,953.8	-	-	-	-	-	21,953.8
132 CE La Venta II	-	191.5	1,019.0	12.2	-	-	-	-	191.5	1,019.0	1,210.5	12.2	1,222.7	1,222.7
133 CH La Parota	-	-	-	-	-	1,597.7	2,327.8	7,487.6	-	-	-	-	-	11,413.1
134 LT Red de Transmisión Asociada a la CCE del Pacífico	-	-	-	-	-	-	-	2,101.8	-	-	-	-	-	2,101.8
135 LT Red de Transmisión Asociada a la CH La Parota	-	-	-	-	-	-	-	1,470.7	-	-	-	-	-	1,470.7
136 LT Red de Transmisión Asociada a la CE La Venta II	-	-	91.9	0.9	-	-	-	-	-	91.9	91.9	0.9	92.8	92.8
138 SE 911 Noreste	-	-	18.2	103.1	-	-	-	-	-	18.2	18.2	103.1	121.3	121.3
139 SE 912 División Oriente	-	-	18.4	102.0	-	-	-	-	-	18.4	18.4	102.0	120.4	120.4
140 SE 914 División Centro Sur	-	-	48.1	272.4	-	-	-	-	-	48.1	48.1	272.4	320.5	320.5
141 SE 915 Occidental	-	-	27.5	155.6	-	-	-	-	-	27.5	27.5	155.6	183.0	183.0
142 SLT 901 Pacífico	-	-	272.9	153.2	-	182.7	208.4	-	-	272.9	272.9	153.2	426.1	817.2
143 SLT 902 Istmo	-	164.8	460.9	371.5	-	-	-	-	164.8	460.9	625.8	371.5	997.2	997.2
144 SLT 903 Cabo-Norte	-	-	967.5	9.8	-	-	-	-	-	967.5	967.5	9.8	977.3	977.3
145 TRN Terminal de Carbón y Cenizas de la CCE del Pac	-	-	-	-	-	-	-	3,941.7	-	-	-	-	-	3,941.7

Continúa

CUADRO 11
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
Inversión Ejercida Acumulada 1996 - 2007
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	1996-2006			2007	1996-2007	TOTAL
									1996-2005	2006	1996-2006			
Aprobados en 2005	-	121.4	2,239.4	5,640.5	5,772.0	5,017.5	1,402.6	410.6	121.4	2,239.4	2,360.8	5,640.5	8,001.2	20,604.0
146 CH La Yesca	-	-	-	2,175.0	1,544.8	4,025.3	1,181.9	410.6	-	-	-	2,175.0	2,175.0	9,337.6
147 CCC Baja California	-	-	19.5	679.7	947.3	306.6	-	-	-	19.5	19.5	679.7	699.2	1,953.1
148 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Sur	-	-	299.5	128.3	-	-	-	-	-	299.5	299.5	128.3	427.8	427.8
149 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Centro	-	-	604.9	-	-	-	-	-	-	604.9	604.9	-	604.9	604.9
150 RFO Red de Fibra Óptica Proyecto Norte	-	-	538.0	59.8	-	-	-	-	-	538.0	538.0	59.8	597.8	597.8
151 SE 1006 Central - Sur	-	-	-	77.4	98.4	-	-	-	-	-	-	77.4	77.4	175.8
152 SE 1005 Noroeste	-	-	-	270.2	358.2	-	-	-	-	-	-	270.2	270.2	628.4
153 RM Micos - Electroquímica	-	-	-	39.3	16.4	-	-	-	-	-	-	39.3	39.3	55.7
154 RM Portezuelo I y II	-	-	-	63.1	40.2	-	-	-	-	-	-	63.1	63.1	103.3
155 LT Red de Transmisión Asociada a la CC Norte	-	-	-	50.4	152.3	0.0	-	-	-	-	-	50.4	50.4	202.7
156 RM Infiernillo	-	-	10.0	64.9	84.9	22.1	7.8	-	-	10.0	10.0	64.9	74.9	189.6
157 RM CT Francisco Pérez Ríos Unidades 1 y 2	-	-	-	975.0	729.2	-	-	-	-	-	-	975.0	975.0	1,704.2
158 RM CT Puerto Libertad Unidad 4	-	0.0	148.1	0.0	-	-	-	-	0.0	148.1	148.1	0.0	148.1	148.1
159 RM CT Valle de México Unidades 5, 6 y 7	-	-	25.6	25.5	-	-	-	-	-	25.6	25.6	25.5	51.1	51.1
160 RM CCC Samalayuca II	-	-	5.4	6.8	-	-	-	-	-	5.4	5.4	6.8	12.2	12.2
161 RM CCC El Sauz	-	-	29.1	29.1	-	-	-	-	-	29.1	29.1	29.1	58.2	58.2
162 RM CCC Huinala II	-	-	11.9	9.5	-	-	-	-	-	11.9	11.9	9.5	21.5	21.5
163 SE 1004 Compensación Dinámica Aérea Central	-	-	269.9	2.7	-	-	-	-	-	269.9	269.9	2.7	272.6	272.6
164 SE 1003 Subestaciones Eléctricas de Occidente	-	-	-	255.0	138.1	39.9	-	-	-	-	-	255.0	255.0	433.0
165 LT Red de Transmisión Asociada a la CC San Lorenzo	-	-	22.6	51.9	0.8	-	-	-	-	22.6	22.6	51.9	74.5	75.2
166 SLT 1002 Red de Transmisión del Sureste	-	-	68.2	419.1	245.2	-	-	-	-	68.2	68.2	419.1	487.3	732.5
167 CC San Lorenzo Conversión de TG a CC	-	-	-	164.8	1,301.6	148.1	-	-	-	-	-	164.8	164.8	1,614.5
168 SLT 1001 Red de Transmisión Baja - Nogales	-	121.4	186.8	92.8	-	-	-	-	121.4	186.8	308.2	92.8	401.0	401.0
170 LT Red de Transmisión Asociada a la CH La Yesca	-	-	-	-	114.8	475.5	212.9	-	-	-	-	-	-	803.2
Aprobados en 2006	-	-	937.1	8,861.0	8,927.0	7,317.2	6,198.7	52.7	-	937.1	937.1	8,861.0	9,798.1	32,293.6
171 CC Agua Prieta II (con campo solar)	-	-	-	2,389.2	858.0	409.3	-	-	-	-	-	2,389.2	2,389.2	3,656.5
173 CC Repotenciación Valle de México U-2	-	-	-	1,295.8	1,138.5	65.4	-	-	-	-	-	1,295.8	1,295.8	2,499.7
174 CC Repotenciación Valle de México U-3	-	-	-	-	-	1,231.7	1,236.7	31.3	-	-	-	-	-	2,499.7
175 LT Red de Transmisión Asociada a Baja California II	-	-	-	48.4	103.8	0.0	-	-	-	-	-	48.4	48.4	152.2
176 LT Red de transmisión asociada a la CC Agua Prieta II	-	-	107.4	331.9	332.7	-	-	-	-	107.4	107.4	331.9	439.2	771.9
177 LT Red de Transmisión Asociada a la CE La Venta III	-	-	-	28.0	32.8	-	-	-	-	-	-	28.0	28.0	60.8
178 LT Red de Transmisión Asociada a Valle de México U-	-	-	-	148.9	384.4	0.0	-	-	-	-	-	148.9	148.9	533.3
179 LT Red de Transmisión Asociada a Valle de México U-	-	-	-	-	-	41.5	150.6	21.4	-	-	-	-	-	213.6
180 RM CCC Huinala Unidad 6	-	-	-	458.1	234.2	-	-	-	-	-	-	458.1	458.1	692.3
181 RM CN Laguna Verde	-	-	126.8	795.6	663.8	2,028.5	4,265.8	-	-	126.8	126.8	795.6	922.4	7,880.6
182 RM CT Puerto Libertad Unidades 2 y 3	-	-	115.1	218.0	25.3	-	-	-	-	115.1	115.1	218.0	333.1	358.4
183 RM CT Punta Prieta Unidad 2	-	-	12.1	48.4	4.0	-	-	-	-	12.1	12.1	48.4	60.5	64.5
184 RM Sanalona	-	-	1.6	19.7	3.2	-	-	-	-	1.6	1.6	19.7	21.4	24.5
185 SE 1110 Compensación Capacitiva del Norte	-	-	-	53.8	96.6	-	-	-	-	-	-	53.8	53.8	150.3
186 SE 1113 Compensación Dinámica Donato - Laguna Ve	-	-	-	-	-	662.2	541.8	-	-	-	-	-	-	1,204.0
187 SE 1115 Compensación del Peninsular	-	-	-	-	51.2	61.3	3.8	-	-	-	-	-	-	116.3
188 SE 1116 Transformación del Noreste	-	-	-	186.6	832.0	729.8	-	-	-	-	-	186.6	186.6	1,748.4
189 SE 1117 Transformación de Guaymas	-	-	-	95.7	77.8	-	-	-	-	-	-	95.7	95.7	173.4
190 SE 1120 Noroeste	-	-	-	9.9	208.6	290.7	-	-	-	-	-	9.9	9.9	509.2
191 SE 1121 Baja California	-	-	-	-	29.1	43.7	-	-	-	-	-	-	-	72.8
192 SE 1122 Golfo Norte	-	-	-	16.9	187.9	243.7	-	-	-	-	-	16.9	16.9	448.6
193 SE 1123 Norte	-	-	1.5	44.2	62.9	-	-	-	-	1.5	1.5	44.2	45.7	108.6
194 SE 1124 Bajío Centro	-	-	-	5.0	218.2	316.1	-	-	-	-	-	5.0	5.0	539.2
195 SE 1125 Distribución	-	-	329.3	493.9	-	-	-	-	-	329.3	329.3	493.9	823.2	823.2

Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 11
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1,2}
Inversión Ejercida Acumulada 1996 - 2007
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	1996-2006			2007	1996-2007	TOTAL
									1996-2005	2006	1996-2006			
196 SE 1126 Centro Oriente	-	-	1.8	169.6	250.3	-	-	-	-	1.8	1.8	169.6	171.4	421.7
197 SE 1127 Sureste	-	-	-	1.6	54.0	77.5	-	-	-	-	-	1.6	1.6	133.1
198 SE 1128 Centro Sur	-	-	13.4	208.0	281.8	-	-	-	-	13.4	13.4	208.0	221.5	503.2
199 SE 1129 Compensación redes	-	-	79.8	119.7	-	-	-	-	-	79.8	79.8	119.7	199.6	199.6
200 SLT 1111 Transmisión y Transformación del Central - C	-	-	-	157.8	359.4	-	-	-	-	-	-	157.8	157.8	517.2
201 SLT 1112 Transmisión y Transformación del Noroeste	-	-	-	786.9	487.2	-	-	-	-	-	-	786.9	786.9	1,274.0
202 SLT 1114 Transmisión y Transformación del Oriental	-	-	-	325.6	795.8	250.8	-	-	-	-	-	325.6	325.6	1,372.3
203 SLT 1118 Transmisión y Transformación del Norte	-	-	148.2	173.2	-	-	-	-	-	148.2	148.2	173.2	321.4	321.4
204 SLT 1119 Transmisión y Transformación del Sureste	-	-	-	230.5	678.4	245.4	-	-	-	-	-	230.5	230.5	1,154.3
205 SUV Suministro de 970 T/h a las Centrales de Cerro Pri	-	-	-	-	475.2	619.5	-	-	-	-	-	-	-	1,094.7
Por aprobar en 2007	-	-	-	1,441.7	8,446.0	10,477.4	3,582.4	2,660.1	-	-	-	1,441.7	1,441.7	26,607.6
206 SE 1206 Conversión a 400 kV de la LT Mazatlan II - La	-	-	-	124.8	310.3	-	-	-	-	-	-	124.8	124.8	435.1
207 SE 1213 COMPENSACION DE REDES	-	-	-	175.2	262.7	-	-	-	-	-	-	175.2	175.2	437.9
208 SE 1205 Compensación Oriental - Peninsular	-	-	-	-	38.4	37.7	-	-	-	-	-	-	-	76.2
209 SE 1212 SUR - PENINSULAR	-	-	-	-	293.0	415.4	-	-	-	-	-	-	-	708.4
210 SLT 1204 Conversión a 400 kV del Área Peninsular	-	-	-	143.3	528.7	904.7	-	-	-	-	-	143.3	143.3	1,576.7
211 SLT 1203 Transmisión y Transformación Oriental - Sur	-	-	-	218.5	424.5	724.9	-	-	-	-	-	218.5	218.5	1,367.9
212 SE 1202 Suministro de Energía a la Zona Manzanillo	-	-	-	57.4	158.2	94.1	-	-	-	-	-	57.4	57.4	309.7
213 SE 1211 NORESTE - CENTRAL	-	-	-	-	-	301.7	404.9	-	-	-	-	-	-	706.6
214 SE 1210 NORTE - NOROESTE	-	-	-	-	639.7	874.5	-	-	-	-	-	-	-	1,514.2
215 SLT 1201 Transmisión y Transformación de Baja Calif	-	-	-	72.1	234.0	154.5	-	-	-	-	-	72.1	72.1	460.6
216 RM CCC Poza Rica	-	-	-	104.4	626.4	261.0	-	-	-	-	-	104.4	104.4	991.8
217 RM CCC El Sauz Paquete 1	-	-	-	233.3	699.7	408.2	-	-	-	-	-	233.3	233.3	1,341.2
218 LT Red de Trans Asoc al proy de temp abierta y Oax. II	-	-	-	292.4	807.5	1,695.8	-	-	-	-	-	292.4	292.4	2,795.7
219 SLT Red de Transmisión Asociada a Manzanillo I U-1 y	-	-	-	-	-	-	188.8	1,306.8	-	-	-	-	-	1,495.6
220 LT Red de transmisión asociada a la CE Oaxaca I	-	-	-	-	63.5	7.9	-	-	-	-	-	-	-	71.4
221 CG Cerro Prieto V	-	-	-	-	303.0	1,134.7	103.2	-	-	-	-	-	-	1,540.9
222 CC CC Repotenciación CT Manzanillo I U-1 y 2	-	-	-	-	57.3	1,653.6	2,775.0	1,353.3	-	-	-	-	-	5,839.2
223 LT Red de transmisión asociada a la CG Los Humeros	-	-	-	-	17.3	55.5	0.0	-	-	-	-	-	-	72.7
224 CC Presidente Juárez conversión de TG (unidad 3) a C	-	-	-	-	515.5	668.5	35.7	-	-	-	-	-	-	1,219.8
225 LT Red de transmisión asociada a la CI Guerrero Negr	-	-	-	6.8	21.2	-	-	-	-	-	-	6.8	6.8	28.0
226 CCI CI Guerrero Negro III	-	-	-	13.7	207.8	7.6	-	-	-	-	-	13.7	13.7	229.1
227 CG Los Humeros II	-	-	-	-	93.7	794.0	74.7	-	-	-	-	-	-	962.4
228 LT Red de transmisión asociada a la CCC Norte II	-	-	-	-	48.5	152.3	-	-	-	-	-	-	-	200.8
229 CT TG Baja California II	-	-	-	-	2,095.0	130.7	-	-	-	-	-	-	-	2,225.7
Inversión condicionada	64,013.7	10,730.1	4,962.1	2,260.5	7,364.0	3,507.5	93.4	8,733.3	74,743.7	4,962.1	79,705.8	2,260.5	81,966.3	101,664.5
Aprobados en 1997	4,037.8	-	-	-	-	-	-	-	4,037.8	-	4,037.8	-	4,037.8	4,037.8
1 TRN Terminal de Carbón de la CT Pde. Plutarco Elías Ca	4,037.8	-	-	-	-	-	-	-	4,037.8	-	4,037.8	-	4,037.8	4,037.8
Aprobados en 1998	33,414.4	-	-	-	-	-	-	-	33,414.4	-	33,414.4	-	33,414.4	33,414.4
2 CC Altamira II	2,887.8	-	-	-	-	-	-	-	2,887.8	-	2,887.8	-	2,887.8	2,887.8
3 CC Bajío	4,112.5	-	-	-	-	-	-	-	4,112.5	-	4,112.5	-	4,112.5	4,112.5
4 CC Campeche	1,676.9	-	-	-	-	-	-	-	1,676.9	-	1,676.9	-	1,676.9	1,676.9
5 CC Hermosillo	1,962.2	-	-	-	-	-	-	-	1,962.2	-	1,962.2	-	1,962.2	1,962.2
6 CT Mérida III	2,287.3	-	-	-	-	-	-	-	2,287.3	-	2,287.3	-	2,287.3	2,287.3
7 CC Monterrey III	2,898.1	-	-	-	-	-	-	-	2,898.1	-	2,898.1	-	2,898.1	2,898.1
8 CC Naco-Nogales	1,809.0	-	-	-	-	-	-	-	1,809.0	-	1,809.0	-	1,809.0	1,809.0
9 CC Río Bravo II	2,665.0	-	-	-	-	-	-	-	2,665.0	-	2,665.0	-	2,665.0	2,665.0
10 CC Mexicali	3,977.7	-	-	-	-	-	-	-	3,977.7	-	3,977.7	-	3,977.7	3,977.7
11 CC Saltillo	1,915.9	-	-	-	-	-	-	-	1,915.9	-	1,915.9	-	1,915.9	1,915.9
12 CC Tuxpan II	3,402.0	-	-	-	-	-	-	-	3,402.0	-	3,402.0	-	3,402.0	3,402.0

Continúa

CUADRO 11
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1/}
Inversión Ejercida Acumulada 1996 - 2007
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	1996-2006			2007	1996-2007	TOTAL
									1996-2005	2006	1996-2006			
13 TRNGasoducto Cd. Pemex-Valladolid	3,394.2	-	-	-	-	-	-	-	3,394.2	-	3,394.2	-	3,394.2	3,394.2
14 TRNGasoducto Samalayuca	425.8	-	-	-	-	-	-	-	425.8	-	425.8	-	425.8	425.8
Aprobados en 1999	21,084.0	151.7	-	-	-	-	-	-	21,235.7	-	21,235.7	-	21,235.7	21,235.7
15 CC Altamira III y IV	6,041.8	-	-	-	-	-	-	-	6,041.8	-	6,041.8	-	6,041.8	6,041.8
16 CC Chihuahua III	1,903.2	-	-	-	-	-	-	-	1,903.2	-	1,903.2	-	1,903.2	1,903.2
17 CC La Laguna II	3,649.1	151.7	-	-	-	-	-	-	3,800.8	-	3,800.8	-	3,800.8	3,800.8
18 CC Río Bravo III	2,989.3	-	-	-	-	-	-	-	2,989.3	-	2,989.3	-	2,989.3	2,989.3
19 CC Tuxpan III y IV	6,500.6	-	-	-	-	-	-	-	6,500.6	-	6,500.6	-	6,500.6	6,500.6
Aprobados en 2000	1,318.7	6,013.4	4,411.6	67.6	-	-	-	-	7,332.1	4,411.6	11,743.7	67.6	11,811.3	11,811.3
20 CC Altamira V	1,318.7	3,840.8	1,241.8	-	-	-	-	-	5,159.4	1,241.8	6,401.3	-	6,401.3	6,401.3
21 CC Tamazunchale	-	2,172.7	3,169.7	67.6	-	-	-	-	2,172.7	3,169.7	5,342.4	67.6	5,410.0	5,410.0
Aprobados en 2001	3,320.6	2,660.1	317.1	-	-	-	-	-	5,980.8	317.1	6,297.9	-	6,297.9	6,297.9
24 CC Río Bravo IV	2,887.2	107.2	-	-	-	-	-	-	2,994.4	-	2,994.4	-	2,994.4	2,994.4
25 CC Tuxpan V	433.4	2,552.9	317.1	-	-	-	-	-	2,986.4	317.1	3,303.5	-	3,303.5	3,303.5
Aprobados en 2002	838.1	1,904.8	233.3	-	-	-	-	-	2,742.9	233.3	2,976.3	-	2,976.3	2,976.3
26 CC Valladolid III	838.1	1,904.8	233.3	-	-	-	-	-	2,742.9	233.3	2,976.3	-	2,976.3	2,976.3
Aprobados en 2003	-	-	-	-	-	-	-	8,733.3	-	-	-	-	-	8,733.3
27 CCC Tamazunchale II	-	-	-	-	-	-	-	8,733.3	-	-	-	-	-	8,733.3
Aprobados en 2005	-	-	-	1,242.7	5,631.7	2,758.0	93.4	-	-	-	-	1,242.7	1,242.7	9,725.8
28 CCC Norte II	-	-	-	-	1,739.6	2,499.1	93.4	-	-	-	-	-	-	4,332.0
29 CCC Norte	-	-	-	1,242.7	3,892.1	258.9	-	-	-	-	-	1,242.7	1,242.7	5,393.8
Aprobados en 2006	-	-	-	950.1	671.3	-	-	-	-	-	-	950.1	950.1	1,621.4
31 CE La Venta III	-	-	-	950.1	671.3	-	-	-	-	-	-	950.1	950.1	1,621.4
Por aprobar en 2007	-	-	-	-	1,061.0	749.6	-	-	-	-	-	-	-	1,810.6
33 CE Oaxaca I	-	-	-	-	1,061.0	749.6	-	-	-	-	-	-	-	1,810.6
Petróleos Mexicanos (Pemex)	441,324.1	108,678.3	122,940.9	154,870.8	141,567.1	153,802.4	98,048.9	139,663.1	550,002.3	122,940.9	672,943.2	154,870.8	827,814.0	1,360,895.5
Inversión directa	430,453.6	108,678.3	122,940.9	154,870.8	141,567.1	153,802.4	98,048.9	139,663.1	539,131.8	122,940.9	662,072.7	-	154,870.8	1,350,025.0
Aprobados en 1997	263,911.6	38,537.6	38,507.5	45,836.7	42,205.5	41,130.7	46,061.9	106,040.1	302,449.2	38,507.5	340,956.6	45,836.7	386,793.3	622,231.5
1 PEP Burgos	70,363.2	12,781.5	13,324.4	19,192.8	25,430.6	26,469.5	28,723.7	65,521.2	83,144.7	13,324.4	96,469.1	19,192.8	115,661.9	261,807.0
2 PEP Cantarell	174,681.7	25,756.1	25,183.1	26,643.9	16,774.9	14,661.2	17,338.2	40,518.9	200,437.7	25,183.1	225,620.8	26,643.9	252,264.7	341,557.9
3 PR Cadereyta	18,866.7	-	-	-	-	-	-	-	18,866.7	-	18,866.7	-	18,866.7	18,866.7
Aprobados en 1998	35,475.6	3,684.9	10,387.3	14,018.5	7,147.4	47.3	-	-	39,160.5	10,387.3	49,547.7	14,018.5	63,566.2	70,760.9
4 PEP Delta del Grijalva	8,630.4	1,132.2	1,598.4	2,153.5	2,594.7	47.3	-	-	9,762.6	1,598.4	11,361.0	2,153.5	13,514.5	16,156.5
5 PR Madero	19,971.2	-	-	-	-	-	-	-	19,971.2	-	19,971.2	-	19,971.2	19,971.2
6 PR Minatitlán	440.4	2,552.7	8,788.9	11,865.0	4,552.7	-	-	-	2,993.1	8,788.9	11,782.0	11,865.0	23,647.0	28,199.7
7 PR Salamanca	2,868.2	-	-	-	-	-	-	-	2,868.2	-	2,868.2	-	2,868.2	2,868.2
8 PR Tula	1,793.8	-	-	-	-	-	-	-	1,793.8	-	1,793.8	-	1,793.8	1,793.8
9 PGPB Planta Criogénica II en Cd. Pemex	1,771.6	-	-	-	-	-	-	-	1,771.6	-	1,771.6	-	1,771.6	1,771.6
Aprobados en 2001	54,104.1	21,254.7	23,576.4	20,664.2	19,693.7	25,271.6	20,970.4	13,579.2	75,358.7	23,576.4	98,935.1	20,664.2	119,599.4	199,114.2
10 PEP Programa Estratégico de Gas	54,104.1	21,254.7	23,576.4	20,664.2	19,693.7	23,516.8	14,093.7	5,569.2	75,358.7	23,576.4	98,935.1	20,664.2	119,599.4	182,472.8
11 PR Salina Cruz	-	-	-	-	-	1,754.8	6,876.6	8,009.9	-	-	-	-	-	16,641.4
Aprobados en 2002	76,962.3	45,201.1	50,181.0	69,887.0	53,919.2	56,641.5	20,244.4	19,980.3	122,163.4	50,181.0	172,344.5	69,887.0	242,231.5	393,016.9
14 PEP Integral Ayin-Alux-Pidiregas	163.1	30.8	44.9	349.1	1,017.7	1,785.5	973.6	42.0	193.9	44.9	238.9	349.1	587.9	4,406.7
15 PEP Integral Caan - Pidiregas	10,282.7	2,900.2	2,227.9	3,183.1	1,531.8	1,153.4	317.4	4.4	13,182.9	2,227.9	15,410.8	3,183.1	18,593.9	21,600.8
17 PEP Proyecto Aceite Terciario del Golfo - Pidiregas	5,534.5	1,979.0	2,116.6	8,828.1	11,733.2	18,549.1	748.8	-	7,513.5	2,116.6	9,630.2	8,828.1	18,458.3	49,489.4
18 PEP Integral Arenque - Pidiregas	3,585.3	2,415.7	2,455.8	1,833.2	2,335.6	6,262.0	1,382.4	20.1	6,000.9	2,455.8	8,456.7	1,833.2	10,290.0	20,290.1
20 PEP Integral Bellota-Chinchorro - Pidiregas	3,705.8	1,599.4	1,956.3	2,648.1	2,346.5	617.1	463.8	9.8	5,305.2	1,956.3	7,261.5	2,648.1	9,909.5	13,346.7
21 PEP Integral Cactus Sitio-Grande - Pidiregas	2,362.6	504.6	1,044.1	1,412.2	979.7	1,205.4	330.2	255.9	2,867.2	1,044.1	3,911.3	1,412.2	5,323.4	8,094.6
22 PEP Integral Cárdenas - Pidiregas	509.9	146.5	372.7	586.1	500.9	103.7	36.5	0.5	656.4	372.7	1,029.2	586.1	1,615.3	2,256.9

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 11
INVERSIÓN FINANCIADA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN^{1/}
Inversión Ejercida Acumulada 1996 - 2007
(Millones de pesos de 2007)

Proyecto por Organismo y Tipo de Inversión	Acumulado Hasta 2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Otros años	1996-2006			2007	1996-2007	TOTAL
									1996-2005	2006	1996-2006			
23 PEP Integral Carmito-Artesa - Pidiregas	1,444.2	328.4	346.6	440.4	305.6	434.8	333.1	250.1	1,772.5	346.6	2,119.1	440.4	2,559.5	3,883.1
24 PEP Integral Complejo Antonio J. Bermudez - Pidiregas	10,491.3	7,259.5	6,599.8	7,248.5	5,576.9	5,090.3	2,896.4	2,155.8	17,750.8	6,599.8	24,350.6	7,248.5	31,599.1	47,318.5
25 PEP Integral Chuc - Pidiregas	10,116.7	2,577.9	2,643.4	3,832.3	3,532.4	1,800.5	42.3	-	12,694.5	2,643.4	15,338.0	3,832.3	19,170.3	24,545.5
26 PEP Integral Ek-Balam - Pidiregas	1,541.4	660.3	601.8	276.0	898.6	565.6	578.9	16.3	2,201.6	601.8	2,803.5	276.0	3,079.5	5,138.8
27 PEP Integral El Golpe-Puerto Ceiba - Pidiregas	4,116.5	2,182.7	1,463.4	3,113.9	2,783.4	2,264.5	62.6	-	6,299.2	1,463.4	7,762.6	3,113.9	10,876.6	15,987.0
28 PEP Integral Jujo-Tecominoacán - Pidiregas	3,727.7	2,415.8	2,267.1	2,627.9	242.8	994.4	882.2	10.1	6,143.5	2,267.1	8,410.6	2,627.9	11,038.5	13,168.0
30 PEP Integral Ku-Maloob-Zaap-Pidiregas	14,268.3	16,906.4	23,863.4	30,096.5	16,471.2	13,542.8	9,628.9	17,183.0	31,174.7	23,863.4	55,038.1	30,096.5	85,134.7	141,960.5
31 PEP Integral Och-Uech-Kax - Pidiregas	1,782.4	359.0	357.5	384.7	801.0	585.4	8.5	-	2,141.4	357.5	2,498.9	384.7	2,883.6	4,278.4
32 PEP Integral Poza Rica - Pidiregas	1,391.9	1,228.2	1,107.9	872.7	738.9	1,083.8	966.1	14.2	2,620.1	1,107.9	3,728.0	872.7	4,600.7	7,403.7
35 PEP Integral Yaxche - Pidiregas	174.7	396.3	218.5	857.5	504.3	439.6	592.8	18.2	571.0	218.5	789.5	857.5	1,647.0	3,202.0
36 PGPB Plantas criogénicas modulares Est. 19 Reynosa	1,763.4	1,310.5	493.2	1,296.6	1,618.7	163.7	-	-	3,073.9	493.2	3,567.0	1,296.6	4,863.7	6,646.1
Aprobados en 2005	-	-	288.7	625.8	2,265.7	171.4	-	-	-	288.7	288.7	625.8	914.5	3,351.6
37 PPQ Modernización y Ampliación del Tren de Aromático	-	-	288.7	625.8	2,265.7	171.4	-	-	-	288.7	288.7	625.8	914.5	3,351.6
Aprobados en 2006	-	-	-	1,392.1	6,339.5	19,388.6	-	-	-	-	-	1,392.1	1,392.1	27,120.2
38 PR Calidad de los Combustibles	-	-	-	1,392.1	6,339.5	19,388.6	-	-	-	-	-	1,392.1	1,392.1	27,120.2
Por aprobar en 2007	-	-	-	2,446.5	9,996.0	11,151.4	10,772.3	63.5	-	-	-	2,446.5	2,446.5	34,429.7
39 PPQ Ampliación de la planta de estireno de 150 a 250 M	-	-	-	267.2	599.6	245.6	-	-	-	-	-	267.2	267.2	1,112.5
40 PPQ Ampliación de la planta de etileno de 600 a 900 M1	-	-	-	122.8	360.4	753.6	671.3	63.5	-	-	-	122.8	122.8	1,971.5
41 PR Conversión de Residuales de la Refinería de Tula	-	-	-	907.2	5,022.7	5,885.1	5,625.2	-	-	-	-	907.2	907.2	17,440.2
42 PR Conversión de Residuales de la Refinería de Salame	-	-	-	1,149.3	4,013.3	4,267.1	4,475.8	-	-	-	-	1,149.3	1,149.3	13,905.5
Inversión condicionada	10,870.5	-	-	-	-	-	-	-	10,870.5	-	10,870.5	-	10,870.5	10,870.5
Aprobados en 1997	10,870.5	-	-	-	-	-	-	-	10,870.5	-	10,870.5	-	10,870.5	10,870.5
1 PEP Planta de Nitrógeno	10,870.5	-	-	-	-	-	-	-	10,870.5	-	10,870.5	-	10,870.5	10,870.5
														Concluye

(a) La actualización a precios de 2007 se realiza utilizando un tipo de cambio de 11.2000 pesos por dólar.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

CUADRO 12.1
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1./}
(Millones de dólares al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de pesos)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2./}	Pasivo Total		
Proyectos de inversión que suponen obligaciones financieras	3,159.2	25,125.8	28,285.0	45,289.3	492,792.9
Pemex	2,806.2	22,583.3	25,389.5	41,787.7 ^{3./}	454,692.0
Cantarell	1,238.9	8,936.5	10,175.4	14,301.3	155,612.4
Burgos	416.3	3,191.5	3,607.8	5,169.1	56,245.0
Burgos CSM	94.9	85.4	180.3	180.3	1,961.8
Delta del Grijalva	41.8	407.2	449.0	563.6	6,132.5
Criogénica	11.8	361.8	373.6	388.3	4,225.1
Cadereyta	262.8	448.1	710.9	711.0	7,736.4
Cadereyta Precios Unitarios	0.0	77.3	77.3	115.4	1,255.7
PEG	359.4	3,016.9	3,376.3	6,528.2	71,033.3
Salamanca	33.6	88.3	121.9	126.1	1,372.1
Madero	69.9	1,233.8	1,303.7	1,352.1	14,712.2
Tula	22.0	50.0	72.0	72.5	788.9
Abkatun	30.1	197.3	227.4	243.7	2,651.7
Agua Fría	6.3	282.3	288.6	567.0	6,169.5
Amatitlán	6.6	69.5	76.1	149.0	1,621.3
A.J. Bermúdez	12.2	929.6	941.8	1,809.1	19,684.8
Arenque	17.4	217.0	234.4	420.1	4,571.1
Ayin-Alux	0.0	0.0	0.0	106.6	1,159.9
Batab	0.1	34.8	34.9	68.7	747.5
Bellota Chinchorro	13.8	110.0	123.8	342.8	3,730.0
Caan	12.0	131.1	143.1	307.1	3,341.6
Cactus Sitio Grande	6.3	91.2	97.5	250.5	2,725.7
Carmito Artesa	5.0	91.1	96.1	143.8	1,564.7
Pol	9.9	116.2	126.1	134.5	1,463.5
Cárdenas	2.6	23.7	26.3	52.3	569.1
Chuc	7.8	377.2	385.0	683.5	7,437.2
Ek-Balam	2.3	56.2	58.5	207.4	2,256.7
El Golpe Puerto Ceiba	55.1	252.5	307.6	525.9	5,722.3
Jujo Tecminoacán	5.8	327.7	333.5	598.6	6,513.4
Kaanab	1.6	24.3	25.9	32.9	358.0
					Continúa

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) 2007

CUADRO 12.1
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1./}
(Millones de dólares al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de pesos)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2./}	Pasivo Total		
Ku-Maloob-Zaap	51.7	1,033.4	1,085.1	4,368.4	47,532.6
Och-Uech-Kax	1.2	118.4	119.6	172.2	1,873.7
Poza Rica	2.0	110.4	112.4	239.4	2,604.9
Taratunich	5.0	92.6	97.6	162.5	1,768.2
Yaxche	0.0	0.0	0.0	77.7	845.5
Tren de Aromaticos	0.0	0.0	0.0	3.3	35.9
Minatitlán	0.0	0.0	0.0	612.8	6,667.9
CFE	353.0	2,542.5	2,895.5	3,501.6	38,100.9
Samalayuca	55.1	240.7	295.8	295.8	3,218.6
Cerro Prieto	8.1	42.7	50.8	50.8	552.8
C.C.C. Monterrey II	0.0	331.1	331.1	331.1	3,602.7
C.C.C. Chihuahua	21.6	136.7	158.3	158.3	1,722.5
CPTT 11 Cable Submarino	7.8	15.7	23.5	23.5	255.7
CPTT Subestaciones SF6 (12 y 13)	7.9	112.5	120.4	120.4	1,310.1
CPTT L.T.Sureste-Peninsular (14 y 15)	5.9	100.4	106.3	106.3	1,156.7
CPTT L.T.Noroeste (16 y 17)	4.9	76.0	80.9	80.9	880.3
CPTT 18 Subestaciones Noroeste	4.4	23.7	28.1	28.1	305.8
CPTT 19 Subestaciones Sureste Peninsular	3.7	6.5	10.2	10.2	111.0
CPTT 20 Subestaciones Oriental Centro	4.8	34.1	38.9	38.9	423.3
CPTT 21 Subestaciones Occidental	5.1	44.2	49.3	49.3	536.4
C.C.C.Rosarito III	14.2	232.4	246.6	246.6	2,683.3
CD.Puerto San Carlos	6.4	31.8	38.2	38.2	415.7
C.G.Tres Virgenes	2.4	9.9	12.3	12.3	133.8
C.G.Los Azufres II y CG	5.4	32.3	37.7	37.7	410.2
305 Centro Oriente	3.6	14.6	18.2	18.2	198.0
306 Sureste	4.5	18.0	22.5	22.5	244.8
307 Noreste	2.5	9.8	12.3	12.3	133.8
308 Noroeste	4.4	18.1	22.5	22.5	244.8
SE 401 Occidental-Central	6.7	32.6	39.3	39.3	427.6
SE 402 Oriental-Peninsular	7.3	40.2	47.5	47.5	516.8
SE 403 Noreste	7.5	31.7	39.2	39.2	426.5
SE 404 Noroeste-Norte	4.4	17.5	21.9	21.9	238.3

Continúa

CUADRO 12.1
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1/}
(Millones de dólares al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de pesos)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2/}	Pasivo Total		
SE 405 Compensación Alta Tensión	0.9	4.7	5.6	5.6	60.9
503 Oriental	2.2	11.8	14.0	14.0	152.3
504 Norte Occidental	3.2	18.9	22.1	22.1	240.5
410 Sistema Nacional	17.5	91.8	109.3	109.3	1,189.3
412 Compensación Norte	2.2	12.1	14.3	14.3	155.6
413 Noroeste Occidental	2.3	15.0	17.3	17.3	188.2
607 Sistema Bajío Oriental	0.5	3.2	3.7	3.7	40.3
301 Centro	4.7	18.8	23.5	23.5	255.7
302 Sureste	4.3	18.4	22.7	22.7	247.0
303 Ixtapa Pie de la Cuesta	2.8	11.1	13.9	13.9	151.2
304 Noroeste	2.8	11.3	14.1	14.1	153.4
LT 406 Red Asociada a Tuxpan	12.4	62.6	75.0	75.0	816.1
LT 407 Red Asociada a Altamira	30.5	146.6	177.1	177.1	1,927.0
LT 408 Naco Nogales	4.6	22.1	26.7	26.7	290.5
LT 409 Manuel Moreno Torres	10.2	66.2	76.4	76.4	831.3
LT 411 Sistema Nacional	8.9	45.4	54.3	54.3	590.8
LT 414 Norte Occidental	6.6	41.4	48.0	48.0	522.3
LT 502 Oriental Norte	0.4	2.8	3.2	3.2	34.8
LT 506 Saltillo Cañada	5.8	37.5	43.3	43.3	471.1
712 Red Asociada de Transmisión de CCI Baja Cal. Sur I	2.1	13.8	15.9	15.9	173.0
C.C. El Sauz Conversión de TG a CC	4.7	37.9	42.6	42.6	463.5
L.T. 610 Transmisión Noroeste-Norte	2.5	18.5	21.0	21.0	228.5
L.T. 612 Subtransmisión Norte-Noreste	0.5	3.8	4.3	4.3	46.8
L.T. 613 Subtransmisión Occidental	0.7	5.5	6.2	6.2	67.5
L.T. 614 Subtransmisión Oriental Fase I	1.2	9.2	10.4	10.4	113.2
C.H. Manuel Moreno Torres	7.0	55.8	62.8	62.8	683.3
RM-2 Carbón II	0.8	5.8	6.6	6.6	71.8
RM -3 C.T. Valle de México	0.6	4.3	4.9	4.9	53.3
S.E. 705 Capacitores	0.0	0.0	0.0	3.5	38.1
L.T. 706 Sistemas Norte	0.0	0.0	0.0	3.2	34.8
L.S.T. 709 Sistema Sur	0.0	0.0	0.0	0.2	2.2
C.C.I. Baja California Sur I	5.2	44.1	49.3	49.3	536.4

Continúa

CUADRO 12.1
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1./}
(Millones de dólares al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de pesos)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2./}	Pasivo Total		
R.M. Adolfo López Mateos	0.0	0.0	0.0	15.3	166.5
R.M. Botello	0.6	4.8	5.4	5.4	58.8
R.M. Dos Bocas	1.4	10.8	12.2	12.2	132.7
R.M. Gómez Palacio	0.9	7.2	8.1	8.1	88.1
R.M. Ixtaczoquitlán	0.1	0.7	0.8	0.8	8.7
R.M. Francisco Pérez Rios	0.0	0.0	0.0	110.5	1,202.4
R.M. Salamanca	0.0	0.0	0.0	0.2	2.2
R.M. Tuxpango	0.2	1.4	1.6	1.6	17.4
R.M José Aceves Pozos (Mazatlan II)	0.0	0.0	0.0	13.4	145.8
S.L.T.702 Sureste Peninsular	0.0	0.0	0.0	1.5	16.3
L.T. Red Asociada a Altamira V	1.4	10.8	12.2	12.2	132.7
S.L.T. 801 Altiplano	0.0	0.0	0.0	2.2	23.9
802 Tamaulipas	0.0	0.0	0.0	25.2	274.2
R.M. Altamira	0.0	0.0	0.0	29.2	317.7
R.M. C.C.C. Tula	0.0	0.0	0.0	5.2	56.6
R.M. C.T. Carbón II U 2 y 4	0.4	3.4	3.8	3.8	41.3
S.L.T. 703 Noreste- Norte	0.0	0.0	0.0	2.5	27.2
S.L.T. 803 Noine	0.0	0.0	0.0	49.2	535.3
S.E. 813 División Bajío	0.0	0.0	0.0	3.5	38.1
902 Itsmo	0.0	0.0	0.0	24.6	267.7
1001 Red de Transmisión Baja-Nogales	0.0	0.0	0.0	8.5	92.5
R.M.C.T. Emilio Portes Gil U4	0.0	0.0	0.0	30.2	328.6
Pdte. Adolfo López Mateos U 3, 4, 5 y 6	0.0	0.0	0.0	25.6	278.6
Suministro de Vapor C. Cerro Prieto	1.3	9.8	11.1	11.1	120.8
Subtransmisión Baja California Noroeste	0.0	0.0	0.0	20.4	222.0
701 Occidente	0.0	0.0	0.0	11.5	125.1
Pdte. Plutarco Elías Calles U 2 y 3	0.0	0.0	0.0	12.8	139.3
612 Norte-Noreste (Fase 1 y 2)	0.0	0.0	0.0	13.4	145.8
614 Subtransmisión Oriental	0.0	0.0	0.0	5.0	54.4
L.T. Red Asoc. A Altamira V	0.0	0.0	0.0	35.4	385.2
911 Noreste	0.0	0.0	0.0	3.1	33.7
RM CGT Cerro Prieto U-5	0.0	0.0	0.0	2.7	29.4

Continúa

CUADRO 12.1
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1./}
(Millones de dólares al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de pesos)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2./}	Pasivo Total		
RM Infiernillo	0.0	0.0	0.0	1.8	19.6
RM CT Valle de México U-5, 6 y 7	0.0	0.0	0.0	2.8	30.5
RM CCC Samalayuca	0.0	0.0	0.0	1.1	12.0
RM CCC El Sauz	0.0	0.0	0.0	3.2	34.8
RM CCC Huinala	0.0	0.0	0.0	1.0	10.9
RM CT Punta Prieta U-2	0.0	0.0	0.0	0.6	6.5
RM Puerto Libertad U- 2 y 3	0.0	0.0	0.0	18.0	195.9
CE la Venta	0.0	0.0	0.0	109.2	1,188.2
Compensación Dinámica Área Central	0.0	0.0	0.0	10.4	113.2
Proyectos de Inversión Privados				N/A	N/A
Asociados a contratos comerciales					
CFE				N/A	N/A
Mérida III				N/A	N/A
Hermosillo				N/A	N/A
Rio Bravo II				N/A	N/A
Rio Bravo III				N/A	N/A
Chihuahua III				N/A	N/A
Saltillo				N/A	N/A
Bajío (Sauz)				N/A	N/A
Tuxpan II				N/A	N/A
Monterrey III				N/A	N/A
Altamira II				N/A	N/A
Altamira III y IV				N/A	N/A
Tuxpan III y IV				N/A	N/A
Campeche				N/A	N/A
Naco Nogales				N/A	N/A
C.C. Mexicali (Rosarito IV, unidades 10 y 11)				N/A	N/A
T.R.N. Gasoducto Cd. Pemex Valladolid				N/A	N/A
T.R.N. Gasoducto Samalayuca				N/A	N/A
Concluye					

^{1./} Cifras preliminares, proporcionadas por las entidades. El tipo de cambio considerado fue 10.8810 pesos por dólar, correspondientes al 31 de diciembre de 2006. Para el PEF 2006, se utilizó un tipo de cambio de 11.4 pesos por dólar.

^{2./} En el cuadro 4 del Anexo I de Deuda Pública del Informe se presenta el calendario de amortización de este Pasivo Contingente.

^{3./} En el cuadro 6 del Anexo I de Deuda Pública del Informe se detalla lo captado a través del Master Trust.

N/A No se aplica.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2006.

CUADRO 12.2
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1./}
(Millones de pesos al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de dólares)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2./}	Pasivo Total		
Proyectos de inversión que suponen obligaciones financieras	18,791.7	69,591.3	88,383.0	159,871.3	14,692.7
Pemex	16,043.7	49,473.3	65,517.0	137,005.3 ^{3./}	12,591.2
Cantarell	6,803.3	9,708.2	16,511.5	29,605.3	2,720.8
Burgos	2,894.5	9,638.8	12,533.3	20,175.6	1,854.2
Delta del Grijalva	0.0	327.0	327.0	1,123.6	103.3
Criogénicas Reynosa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PEG	0.0	13,272.9	13,272.9	25,579.9	2,350.9
Abkatun	1,053.7	150.0	1,203.7	1,398.9	128.6
Agua Fria	201.9	1,771.0	1,972.9	2,434.6	223.7
Amatitlán	0.0	388.1	388.1	542.2	49.8
A. J. Bermúdez	1,139.2	4,061.2	5,200.4	9,426.9	866.4
Arenque	380.0	795.1	1,175.1	2,416.2	222.1
Ayin-Alux	0.0	0.0	0.0	52.3	4.8
Batab	0.0	187.6	187.6	220.2	20.2
Bellota Chinchorro	334.9	720.2	1,055.1	2,304.2	211.8
Caan	0.0	1,420.5	1,420.5	2,595.8	238.6
Cactus Sitio Grande	367.8	185.7	553.5	996.9	91.6
Carmito Artesa	121.3	105.6	226.9	446.6	41.0
H. Pol	115.0	114.9	229.9	295.7	27.2
Cárdenas	0.0	113.4	113.4	218.1	20.0
Chuc	239.6	1,255.6	1,495.2	6,124.1	562.8
Ek-Balam	60.7	223.4	284.1	609.3	56.0
El Golpe Puerto Ceiba	234.1	1,230.5	1,464.6	2,290.4	210.5
Jujo Tecminoacán	364.4	609.8	974.2	2,112.9	194.2
Kaanab	0.0	125.8	125.8	144.4	13.3
Ku-Maloob-Zaap	1,447.8	1,783.2	3,231.0	22,671.4	2,083.6
					Continúa

CUADRO 12.2
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1./}
(Millones de pesos al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de dólares)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2./}	Pasivo Total		
Och-Uech-Kax	0.0	382.9	382.9	498.9	45.9
Poza Rica	0.0	699.1	699.1	1,691.1	155.4
Taratunich	285.5	202.8	488.3	782.1	71.9
Yaxche	0.0	0.0	0.0	247.7	22.8
Minatitlán	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CFE	2,748.0	20,118.0	22,866.0	22,866.0	2,101.5
C.G. Los azufres	87.0	522.2	609.2	609.2	56.0
L.T. 407 Red Asociada a Altamira II, III y IV	40.6	243.6	284.2	284.2	26.1
L.T. 409 Manuel Moreno Torres	195.9	1,224.9	1,420.8	1,420.8	130.6
L.T. 411 Sistema Nacional	51.4	308.8	360.2	360.2	33.1
S.E. 504 Norte-Occidental	14.7	88.3	103.0	103.0	9.5
L.T. 506 Saltillo Cañada	211.8	1,270.8	1,482.6	1,482.6	136.3
L.T. 509 Red Asociada a Río Bravo III	49.7	312.2	361.9	361.9	33.3
C.C. El Sauz Conversión de T.G. a C.C.	63.8	382.6	446.4	446.4	41.0
S.E. 607 Sistema Bajío-Oriental	80.7	488.8	569.5	569.5	52.3
S.E. 413 Noroeste Occidental	39.1	272.5	311.6	311.6	28.6
L.T. 707 Enlace Norte-Sur	37.9	246.0	283.9	283.9	26.1
R.M. Emilio Portes Gil	0.3	1.8	2.1	2.1	0.2
Suministro de Vapor C. Cerro Prieto	110.5	859.1	969.6	969.6	89.1
L.T. 612 Subtransmisión Norte-Noroeste	16.0	127.3	143.3	143.3	13.2
C.C.I. Guerrero Negro II	31.0	201.8	232.8	232.8	21.4
L.T. 502 Oriental-Norte	12.6	88.1	100.7	100.7	9.3
C.H. Manuel Moreno Torres	43.7	304.1	347.8	347.8	32.0
L.T. 610 Transmisión Noroeste-Norte (FASE 1)	115.9	811.1	927.0	927.0	85.2
L.T. 613 Subtransmisión Occidental	22.8	160.0	182.8	182.8	16.8
L.T. 614 Subtransmisión Oriental Fase I	4.9	36.1	41.0	41.0	3.8

Continúa

CUADRO 12.2
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1./}
(Millones de pesos al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de dólares)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2./}	Pasivo Total		
L.T. 711 RTA a la Laguna II	23.3	163.2	186.5	186.5	17.1
L.T. 615 Subtransmisión Peninsular Fase I y II	29.2	218.3	247.5	247.5	22.7
L.T. 609 Transmisión Noroeste Occidental	137.9	1,034.0	1,171.9	1,171.9	107.7
S.E. 708 Compensación Dinámica Oriental-Norte	48.2	361.7	409.9	409.9	37.7
R.M. General Manuel Álvarez Moreno	53.8	403.9	457.7	457.7	42.1
R.M. Carbón II	4.2	29.4	33.6	33.6	3.1
092 R.M. Salamanca	35.4	268.6	304.0	304.0	27.9
072 R.M. Adolfo López Mateos	33.8	253.2	287.0	287.0	26.4
SE 402 Oriental Peninsular	4.7	35.5	40.2	40.2	3.7
L.T. 710 Red Asociada a Altamira V	26.4	219.5	245.9	245.9	22.6
S.L.T. 706 Sistemas Norte	94.8	722.1	816.9	816.9	75.1
090 R.M. C.T. Puerto Libertad	14.3	106.8	121.1	121.1	11.1
Presa Reguladora Amata	14.5	108.3	122.8	122.8	11.3
S.E. Capacitores	3.7	27.8	31.5	31.5	2.9
095 SE Norte	8.8	65.8	74.6	74.6	6.9
704 Baja California Noroeste	7.7	57.8	65.5	65.5	6.0
611 Subtransmisión Baja California Norte	8.0	60.1	68.1	68.1	6.3
RM Tuxpango	17.5	131.3	148.8	148.8	13.7
SLT 709 Sistema Sur	113.2	848.6	961.8	961.8	88.4
Línea del Centro	7.3	57.6	64.9	64.9	6.0
Huinala	0.7	4.9	5.6	5.6	0.5
RM Carbón Unidades 2 y 4	10.1	75.9	86.0	86.0	7.9
CC Hermosillo Conversión de TG A CC	85.7	642.6	728.3	728.3	66.9
Durango	37.3	312.6	349.9	349.9	32.2
806 Bajío	70.2	596.5	666.7	666.7	61.3
Carlos Rodríguez Rivero	21.1	179.3	200.4	200.4	18.4

Continúa

CUADRO 12.2
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO (PIDIREGAS) ^{1/}
(Millones de pesos al 31 de diciembre de 2006)

	Registro de Acuerdo a NIF-09-A			Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente	Saldos de Financiamientos Obtenidos por Terceros Vigente (millones de dólares)
	Pasivo Directo	Pasivo contingente ^{2/}	Pasivo Total		
811 Noroeste	12.0	102.4	114.4	114.4	10.5
Punta Prieta	13.2	111.9	125.1	125.1	11.5
Francisco Pérez Ríos	34.5	293.4	327.9	327.9	30.1
L.T. Riviera Maya	42.0	295.5	337.5	337.5	31.0
SLT 703 Noreste Norte	18.6	159.8	178.4	178.4	16.4
SE 812 Golfo Norte	6.0	51.3	57.3	57.3	5.3
SE 813 División Bajío	5.4	45.6	51.0	51.0	4.7
SLT 702 Sureste Peninsular	10.3	87.4	97.7	97.7	9.0
042 LT Red Asociada Central Tamasunchale	120.6	1,045.6	1,166.2	1,166.2	107.2
Red de Transmisión Asociada a la CH el Cajon	76.8	652.7	729.5	729.5	67.0
701 Occidente Centro	30.5	266.9	297.4	297.4	27.3
Noine	14.5	130.4	144.9	144.9	13.3
Red de Transmisión Asociada a la CE la Venta	7.5	67.3	74.8	74.8	6.9
RM Gomez Palacio	23.2	196.6	219.8	219.8	20.2
CC Conversión el Encino de TG a CC	81.0	728.9	809.9	809.9	74.4
Puerto Libertad U-4	14.3	128.4	142.7	142.7	13.1
SLT 801 Altiplano	63.2	537.5	600.7	600.7	55.2
SLT 903 Cabo Norte	32.3	281.0	313.3	313.3	28.8
					Concluye

^{1/} Cifras preliminares, proporcionadas por las entidades.

^{2/} En el cuadro 5 del Anexo I de Deuda Pública del Informe se presenta el calendario de amortización de este Pasivo Contingente.

^{3/} En el cuadro 7 del Anexo I de Deuda Pública del Informe se detalla lo captado a través del Fideicomiso Nacional.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al Cuarto Trimestre de 2006.

CUADRO 13

INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN

Programa de Amortización e Intereses

(Millones de pesos de 2007)

Año	PETRÓLEOS MEXICANOS			Año	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD			Año	TOTAL		
	Amortización	Intereses	Total		Amortización	Intereses	Total		Amortización	Intereses	Total
1996	0.0	0.0	0.0	1996	0.0	0.0	0.0	1996	0.0	0.0	0.0
1997	0.0	0.0	0.0	1997	0.0	0.0	0.0	1997	0.0	0.0	0.0
1998	53.6	46.2	99.8	1998	0.0	0.0	0.0	1998	53.6	46.2	99.8
1999	160.6	176.7	337.3	1999	448.0	618.2	1,066.1	1999	608.5	794.8	1,403.4
2000	3,049.5	5,293.5	8,343.0	2000	910.4	1,366.6	2,277.0	2000	3,959.9	6,660.1	10,620.0
2001	6,057.9	5,737.9	11,795.8	2001	1,198.6	2,046.7	3,245.3	2001	7,256.5	7,784.6	15,041.1
2002	11,549.0	7,011.4	18,560.4	2002	1,918.0	2,761.0	4,679.1	2002	13,467.0	9,772.4	23,239.4
2003	18,187.0	10,267.8	28,454.8	2003	2,821.0	3,048.5	5,869.5	2003	21,008.0	13,316.3	34,324.3
2004	31,960.3	12,260.1	44,220.3	2004	4,168.3	3,575.3	7,743.5	2004	36,128.5	15,835.3	51,963.9
2005	36,811.3	20,081.2	56,892.5	2005	5,095.2	4,459.7	9,554.9	2005	41,906.5	24,541.0	66,447.5
2006	29,788.6	9,839.3	39,627.9	2006	5,983.2	4,434.4	10,417.6	2006	35,771.8	14,273.7	50,045.5
2007	55,755.8	32,643.3	88,399.1	2007	7,725.6	5,904.4	13,630.0	2007	63,481.4	38,547.7	102,029.1
2008	62,000.5	28,276.5	90,277.0	2008	8,817.5	6,146.4	14,963.9	2008	70,818.0	34,422.9	105,240.9
2009	90,233.6	26,453.0	116,686.7	2009	11,871.5	7,005.2	18,876.7	2009	102,105.1	33,458.3	135,563.4
2010	130,451.6	39,905.4	170,357.0	2010	16,950.0	7,955.6	24,905.6	2010	147,401.6	47,861.0	195,262.6
2011	100,067.4	43,394.3	143,461.6	2011	15,913.4	8,674.0	24,587.4	2011	115,980.8	52,068.3	168,049.0
2012	116,210.0	43,150.9	159,360.9	2012	16,040.6	8,103.2	24,143.8	2012	132,250.6	51,254.0	183,504.7
2013	115,547.3	38,474.9	154,022.1	2013	16,382.4	7,051.9	23,434.3	2013	131,929.7	45,526.7	177,456.5
2014	115,238.5	33,732.8	148,971.2	2014	14,402.8	6,056.6	20,459.4	2014	129,641.3	39,789.3	169,430.6
2015	89,411.4	27,351.2	116,762.6	2015	13,813.3	6,729.7	20,543.0	2015	103,224.6	34,080.9	137,305.6
2016	64,336.7	22,296.7	86,633.4	2016	15,875.7	7,137.7	23,013.4	2016	80,212.4	29,434.5	109,646.9
2017	57,511.3	17,858.1	75,369.5	2017	13,489.5	5,941.8	19,431.4	2017	71,000.9	23,800.0	94,800.8
2018	46,859.6	13,710.1	60,569.7	2018	12,676.9	4,955.6	17,632.5	2018	59,536.5	18,665.7	78,202.2
2019	45,411.9	10,913.7	56,325.5	2019	10,556.0	4,041.1	14,597.1	2019	55,967.8	14,954.8	70,922.6
2020	21,191.0	8,552.3	29,743.3	2020	7,568.8	3,321.4	10,890.3	2020	28,759.9	11,873.7	40,633.6
2021	11,907.6	7,314.9	19,222.5	2021	5,298.8	2,791.4	8,090.2	2021	17,206.4	10,106.3	27,312.7
2022	27,686.7	6,831.8	34,518.5	2022	4,761.3	2,391.7	7,153.0	2022	32,448.0	9,223.5	41,671.5
2023	25,863.9	7,383.0	33,246.9	2023	4,819.2	2,019.2	6,838.4	2023	30,683.1	9,402.2	40,085.3
2024	3,897.2	2,347.4	6,244.6	2024	4,842.3	1,632.4	6,474.7	2024	8,739.5	3,979.8	12,719.3
2025	15,732.2	5,066.0	20,798.1	2025	4,908.1	1,248.4	6,156.4	2025	20,640.2	6,314.3	26,954.6
2026	7,677.0	1,437.7	9,114.7	2026	3,403.3	902.9	4,306.2	2026	11,080.3	2,340.6	13,420.9
2027	4,970.4	801.4	5,771.8	2027	936.3	737.5	1,673.8	2027	5,906.7	1,538.9	7,445.6
2028	1,260.0	231.2	1,491.2	2028	712.2	679.4	1,391.6	2028	1,972.1	910.6	2,882.7
2029	1,325.5	165.7	1,491.2	2029	712.2	625.4	1,337.5	2029	2,037.7	791.0	2,828.7
2030	1,394.4	96.7	1,491.2	2030	712.2	571.3	1,283.5	2030	2,106.6	668.1	2,774.7
2031	466.0	24.2	490.2	2031	712.2	517.3	1,229.5	2031	1,178.2	541.5	1,719.7

Continúa

CUADRO 13
INVERSIÓN FINANCIADA PROPUESTA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO POR ORGANISMO Y TIPO DE INVERSIÓN

Programa de Amortización e Intereses

(Millones de pesos de 2007)

Año	PETRÓLEOS MEXICANOS			COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD				TOTAL			
	Amortización	Intereses	Total	Año	Amortización	Intereses	Total	Año	Amortización	Intereses	Total
2032			0.0	2032	712.2	463.3	1,175.4	2032	712.2	463.3	1,175.4
2033			0.0	2033	712.2	409.2	1,121.4	2033	712.2	409.2	1,121.4
2034			0.0	2034	712.2	355.2	1,067.4	2034	712.2	355.2	1,067.4
2035			0.0	2035	712.2	301.2	1,013.3	2035	712.2	301.2	1,013.3
2036			0.0	2036	712.2	247.1	959.3	2036	712.2	247.1	959.3
2037			0.0	2037	373.3	199.2	572.6	2037	373.3	199.2	572.6
2038			0.0	2038	373.3	169.7	543.0	2038	373.3	169.7	543.0
2039			0.0	2039	373.3	140.1	513.5	2039	373.3	140.1	513.5
2040			0.0	2040	373.3	110.6	483.9	2040	373.3	110.6	483.9
2041			0.0	2041	280.0	81.1	361.1	2041	280.0	81.1	361.1
2042			0.0	2042	186.7	60.7	247.3	2042	186.7	60.7	247.3
2043			0.0	2043	186.7	43.3	230.0	2043	186.7	43.3	230.0
2044			0.0	2044	186.7	26.0	212.7	2044	186.7	26.0	212.7
2045			0.0	2045	186.7	8.7	195.3	2045	186.7	8.7	195.3
Inversión directa	1,350,025.0	489,127.3	1,839,152.3	Inversión directa	242,525.6	128,067.3	370,592.9	Inversión directa	1,592,550.6	617,194.6	2,209,745.2
Inversión condicionada	10,870.5		10,870.5	Inversión condicionada	101,664.5		101,664.5	Inversión condicionada	112,535.0		112,535.0
TOTAL	1,360,895.5	489,127.3	1,850,022.8		344,190.1	128,067.3	472,257.4		1,705,085.6	617,194.6	2,322,280.2
Concluye											

Nota: La diferencia entre el monto de inversión financiada directa y las amortizaciones, se explica en función del esquema de financiamiento elegido por CFE. Al momento de contratar la deuda, en los proyectos en los que se presentan diferencias, se utiliza en esquema de deuda en pesos para cubrir las obligaciones pactadas en dólares con el contratista, por lo que el diferencial está dado por los distintos tipos de cambio menores al del PPEF utilizados en las operaciones respectivas. Otro factor que explica las diferencias es que el costo de la obra puede ser inferior al originalmente previsto (autorizado).

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
H. Cámara de Diputados
LX Legislatura
abril de 2007

www.cefp.gob.mx